Doctora LILIANA CUELLAR BURGOS

Juez Promiscuo de Familia del Circuito Distrito Judicial de San José del Guaviare La ciudad JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
INIRIDA GUAINIA
RECIBIDO
FECHA O 7 NOV 2023 HORA & SPERMI

Asunto: Descorre traslado demanda. Proceso: 940013184001-2023-0109-00

Tipo: Custodia, Cuidado Personal y Régimen de Visitas.

Procedimiento: Verbal Sumario.

Cordial saludo,

DEISY OSPINA GAITÁN, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de demandada y en representación de mi bebé **MHO**, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la notificación (23/Oct/2023) del Auto Admisorio de 11 de octubre de 2023, descorro traslado de demanda de la referencia conforme a los hechos, pruebas y argumentos jurídicos que a continuación expondré.

CONSIDERACIONES

Es importante indicar que, por el tipo de proceso, no es necesario acudir mediante apoderado e incluso puedo responder la demanda ante el Secretario del Juzgado de manera verbal, sin embargo, lo hago de manera escrita. Un abogado cobra y ese dinero sirve para los gastos de mi bebé ante el irrisorio aporte que hace mensualmente el papá, pretendiendo evadir su responsabilidad penal; sin embargo, parece que el demandante tiene para viajar hasta la ciudad de Villavicencio y contratar abogado, en vez de cubrir los gastos de mi bebé y que, de manera madura y conciliadora como adultos, en beneficio de nuestro hijo, se pueda solucionar de manera directa o en conciliación.

El proceso judicial no es la mejor manera y debe ser la última instancia para solución de conflictos de familia, más si estamos ante un bebé de un año con alto riesgo en el neurodesarrollo por sus antecedentes del nacimiento prematuro, que requiere de atenciones y gastos especiales, como afecto y cariño por parte de todos. Es inusual y antinatural que un papá pretenda quitarme o compartir custodia y cuidado, sin desconocer que tiene de derecho a visitas, cuando tengo lactancia materna hasta el segundo año de edad de mi bebé, y naturalmente es la mamá quien puede brindar los mejores cuidados por su especial condición de salud por su prematurez, además soy quien ha estado en todas sus citas y controles con especialistas en Bogotá, he recibido los duros diagnósticos de salud de mi bebe, conozco sus cuidados y he sido entrenada como madre cuidadora; situación, que si bien comprendo el padre tiene derecho a demandar, desconoce mi condición de mujer, el enfoque diferencial de género, el vínculo natural madre-bebé y el daño mayor que hace con este tipo de demandas, incluso emocionalmente para el bebé.

SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE CUOTA ALIMENTARIA

De manera atenta en marco de los derechos fundamentales y supraconstitucionales de los NNA establecidos en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y no siendo necesario para la siguiente solicitud hacer demanda de reconvención, y toda vez que en etapa de conciliación prejudicial ante el ICBF se omitió hacer y en la penal el demandado no asistió a dos audiencias de conciliación conforme pruebas que allego; de manera atenta y respetuosa solicito dentro del trámite del proceso y mientras este cursa, se asigne cuota alimentaria provisional razonable y proporcional al ingreso del

padre, teniendo en cuenta que los \$200.000 pesos que viene consignando el demandando en los últimos meses, son insuficientes e irrisorios para garantizar el nivel de vida digna de MHO, teniendo en cuenta que estamos frente a un bebé de un año de edad, alto riesgo en el neurodesarrollo por sus antecedentes del nacimiento prematuro, de cuidados especiales que demanda gastos adicionales y teniendo en cuenta que estamos frente a un demandante que es servidor público contratista del Estado tecnólogo de la Unidad Especial Administrativa de Parques Naturales con ingresos mensuales no menores a \$3.340.000; sin contar trabajos que realiza como operario de oficios varios o mecánico independiente.

El demandado no tiene otras obligaciones o personas a cargo y no paga arriendo. Luego de pagar seguridad social, le quedan libres cerca de \$2.950.000, es decir, los \$200.000 que aporta mensualmente, no es ni el 6,8% de sus ingresos libres, lo que muestra el desinterés de atender los cuidados y gastos especiales de su propio hijo, lo que he considero como violencia económica. Un padre maduro que quiere a su hijo, que realmente quiere lo mejor incluso por sus condiciones de salud y con ese nivel de ingresos y sin responsabilidades mayores; sin ser necesario un mecanismo administrativo o judicial, aportaría mucho más. Doscientos mil pesos (\$200.000) pesos es una cuota alimentaria para un padre que no tiene trabajo o se gana el mínimo, pero el aquí demandante sin mayores obligaciones gana más de 2,5 s.m.l.m.v., por lo que no es justo.

En caso de no ordenarse de manera directa por el Juzgado la medida provisional, ínstese al Defensor de Familia del ICBF, quien actúa dentro de este proceso en interés del niño, requerirlo para que por vía administrativa en un término no superior a 5 días hábiles, dentro del proceso de conciliación fracasada que cursa en ICBF, por decisión administrativa se asigne cuota provisional de alimentos razonable, acorde y proporcional a las necesidades del menor, nivel de vida digna e ingresos del padre; \$200.000 pesos es irrisorio, muy poco a lo que gana el papá, no garantiza la necesidades del bebé y vulnera los derechos de mi hijo. De la orden administrativa deberá allegar informe al Juzgado.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Frente a los hechos de la demanda me permito manifestar:

1. Los hechos primero y segundo no son ciertos y no son transcendente para la resolución de fondo de las peticiones de la demanda.

Tuvimos una relación de noviazgo, incluso desde cuando nos conocimos en el SENA cuando éramos aprendices del programa Tecnología en Gestión Ambiental. Boris Herrera ocupó irregularmente, predio de la Gobernación del Guainía, en la manzana 3 lote 21 del ahora barrio Casa Blanca. Dicho lote lo viene ocupando en posesión desde el 2017 y es su lugar de morada. Yo tengo mi propio domicilio que pago a crédito por libranza en el barrio Libertadores a donde el juzgado va a hacer visita social, incluso desde esas fechas. Nunca he dependido económicamente de él y en varias ocasiones, como cualquier pareja, él o yo compartíamos en nuestros domicilios; pero nunca bajo el mismo techo o lecho conviví de manera permanente con él. De esa relación de noviazgo nació **MHO**.

Incluso es importante indicar, que como consecuencia que no convivíamos, cada uno tenía su propio hogar y mobiliarios, el señor aquí demandante a la par de ser su pareja, durante varios meses atrás antes de concebir a **MHO** y de manera oculta y desvergonzada, también compartía relación amorosa incluso en su hogar, con la señora Fabiana Andrea Vergara Martinez ex pasante profesional y ahora servidora pública de la Alcaldía de Inírida, hecho que me di de cuenta, luego de regresar de remisión de nacimiento prematuro de mi bebé y sin que al padre le importara la salud o bienestar de su bebé de meses, cuando encontré en el domicilio de Boris Herrera, a esa señora pernoctando y con sus cosas en el segundo piso; casa que de hecho le ayudé a construir con materiales y préstamos; razón más que suficiente para separarme. Quería que esa información quedara en reserva y superarla por lo difícil que

es afrontar como mujer madre cabeza de hogar, pero ante esta demanda y este hecho primero falso es necesario comunicar a Su Despacho para dar claridad.

MHO nació el 23 de Junio de 2023 en Inírida, de manera prematura, con alto riesgo de muerte prematura razón por la que salió remitido a Bogotá en ambulancia medicalizada. Estuvo por una falla de servicio de hospital, entre la vida y la muerte.

- 2. El hecho 3 no es cierto. De manera objetiva si en realidad hubiese sido un padre ejemplar, cariñoso e incondicional, respetuoso de la figura de la familia, y a pesar de la difícil situación de salud de mi bebé conforme historial médico que allego, no hubiese tenido a la vez y de manera oculta, incluso estando yo en Bogotá remitida con mi bebé, otra relación amorosa, incluso en su mismo domicilio. Prefirió estar con otra mujer que estar al tanto de la salud y atención de su bebé, no me apoyó económicamente durante ese tiempo tan difícil donde pagaba un arriendo, transporte y la clínica donde estuvo hospitalizado, no respetó siquiera mi dieta o si quiera que el bebé estuviera mejor. No tuvo ninguna consideración por tan dura situación que como madre primeriza viví. Tampoco ha sido constante o es irrisorio lo que el padre aporta, eso demuestra lo poco que lo quiere, y prefiere que su dinero sea guardado, gastado en abogados o con su ahora pareja pública y no con su bebé.
- 3. El hecho 4 no es cierto y no es transcendente a las peticiones de la demanda. No hubo vínculo afectivo alguno siempre fue un padre ausente, su tiempo es dedicado a su trabajo, estudio y tiempos de ocios con nueva pareja. Sin embargo, es importante indicar que el demandante no ha cumplido con sus obligaciones alimentarias. Solo en los últimos meses viene haciendo algunas consignaciones de \$200.000, luego que le interpusiera denuncia penal por inasistencia alimentaria. No quiso asistir a dos audiencias de conciliación ante la Fiscalía, por lo que el proceso penal continúa. El hecho que pague algo irrisorio no significa que pueda evadir su responsabilidad penal o civil, de ahí la importancia que se asigne cuota alimentaria provisional proporcional y razonable al ingreso del demandante.

"INASISTENCIA ALIMENTARIA: Abonos parciales a la deuda alimentaria no son suficientes para exonerarse de la responsabilidad penal¹.

Así mismo, el hecho de haber realizado unos aportes durante dos meses de los casi 48 meses de sustracción no significa como lo pretendió la defensa en sus alegatos de conclusión afirmar que solo obtuvo ingresos en esas fechas y en los demás meses no, porque la misma Corte ha sido pacifica en reiterar que los pagos parciales no son suficientes para exonerar al acusado de responsabilidad penal, lo cual puntualizó en los siguientes términos: "Con todo, recuérdese que, tal y como lo ha decantado esta Sala en anteriores oportunidades, "los cumplimientos parciales son insuficientes y adecúan típicamente la conducta ilícita". De allí que no pueda afirmarse que existe cumplimiento, si la postulación defensiva consiste en que el acusado realizaba pagos en dinero, o aparentemente en especie, alejado de los específicos términos de la cuota establecida por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar en 2013."

4. El hecho 5 no es cierto. Como indiqué en numeral primero, nunca existió convivencia. En una etapa muy dura para la salud de mi bebé y mi recuperación como mamá primeriza la relación se acabó en abril cuando encontré a Boris Andrés con otra persona en su domicilio, se acabó el noviazgo porque personalmente, luego de llegar de remisión de Bogotá con mi bebé, encontré en la casa de Boris Herrera elementos de su pareja alterna y oculta Fabiana Andrea Vergara Martínez, que permitían inferir que pernoctaba y ahora convivía con él. No le interesó el grave estado de salud de su bebé y de su novia, por el contrario, mientras estaba de remisión aprovechó de manera deshumanizada para ingresar a su hogar de manera

¹ Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Penal de Decisión de Ibagué. Segunda Instancia radicado: 73001.60.99.093.2017.06489.01. Delito: Inasistencia Alimentaria. M.P. Julieta Isabel Mejía Arcila.

permanente a su nueva pareja. Cuando encontré a Boris con su pareja en el domicilio, nos sacó de la casa de manera agresiva empujándome con él bebe en brazos indicando que la casa era solo de él y que él bebe no tenía ningún derecho sobre la vivienda, recogió las cosas que él bebe tenía y las empacó para echarnos indignamente.

5. El hecho 6 no es cierto. Desde que nació MHO, por lógica, por naturaleza, por sentido común de lazo mamá – bebé, su lactancia y cuidado; y no de manera arbitraria, he tenido el cuidado y custodia de mi bebé, como cualquier otra mamá lactante en el mundo. Nunca ha existido custodia o cuidado por parte de Boris Herrera. Bajo gravedad de juramento Boris Herrera manifestó en varias oportunidades que no quería cuidar a su propio hijo, que estaba cansado, que él bebe era una carga para él, que no tenía tiempo porque ya tenía otra pareja, por cuestiones del trabajo, pero siempre evadiendo su responsabilidad; en las escasas ocasiones que Boris Andrés cuidaba al bebe encontraba a mi hijo en malas condiciones, sucio, sin ser alimentado, con irritaciones en su piel porque no le cambiaba el pañal a tiempo y realizando actividades contrarias a las recomendaciones médicas. Nunca le negué de manera arbitraria ver a su hijo, Boris Andrés visitaba al bebe en mi domicilio hasta que empezó a tener un comportamiento agresivo en mi contra, durante el tiempo que pasaba con él bebe en mi casa aprovechaba y hacia grabaciones de mi en mi vivienda y tendía a generar molestias y discusiones. Esto desencadenó una situación horrible para mi tuve que acudir a la comisaria de familia para buscar ayuda y esto terminó con una medida de protección en la que el señor por su comportamiento agresivo hacía mí ya no se puede acercar a mi persona, domicilio ni trabajo. Por este motivo dejó de frecuentar al bebe porque mi bebé era usado para acercarse a agredirme verbalmente. En una ocasión entró a la fuerza a mi vivienda para agredirme y tuve que ir a la defensoría del pueblo porque aprovechaba mi condición de vulnerabilidad, estando sola con mi hijo en la vivienda. También agredió verbalmente a mi mama.

En una de las conciliaciones en la comisaria de familia acordamos de manera verbal ante la comisaria que Boris Andrés iba a llevar alimentos para Mathias y lo iba a visitar, sin embargo, volvió a agredirme verbalmente y me grabó en mi propio domicilio siempre intimidándome y amenazando que me iba a quitar él bebe.

Fueron meses donde estuve en mi casa con miedo porque Boris Andrés me amenazaba con quitarme al bebé y hacerme un escándalo en mi trabajo como lo demuestra las capturas de pantalla. En su contra cursa una denuncia de violencia intrafamiliar y una querella policiva por intimidaciones, grabaciones y el ingreso a mi domicilio.

No le he negado ningún tipo de contacto con su hijo; como padre, a diferencia de él hacia mi como mamá, conozco que tiene derecho a visitar y estar con su hijo, pero no bajo sus condiciones, agresiones y violencia psicológica, económica y desprendiéndome de mi bebé cuando más me necesita; más grande el niño será otra cosa.

Los derechos de padre no son totales, menos cuando el niño aún es un bebé. Es ilógico pensar que le entregue custodia y cuidado a Boris Herrera cuando ha mostrado ser una persona agresiva, cuando mi bebé diariamente lacta, cuando mi bebé requiere de terapias que solo se hacer yo; es antinatural que Boris Herrera y su Abogado, pretendan desprender ese vínculo sagrado maternal con su bebé, y siento esta demanda como un ataque a mi condición de mujer mamá soltera, es un atentado en contra de mi condición; el togado defensor de Boris Herrera debe conocer que todos los casos de familia debe tener un enfoque de género, y con las pretensiones de su demanda solo ataca mi condición de vínculo natural de mujer lactante, que incluso hasta en los animales mamíferos no racionales se respeta tal condición; es anormal en los estrados judiciales que un papá presente una demanda de estas ante una mamá lactante. La actuación y orientación del togado hacia Boris Herrera debe respetar los derechos humanos, los derechos fundamentales y el enfoque de género y respetar las reglas *lus Naturales*.

Doctora, sepa Usted que siempre he tenido disposición que Boris Herrera como papá visite a su hijo, comparta con él, pero no desprendiéndome por más de uno o dos días de ese vínculo natural en el periodo de lactancia que ahora legalmente está establecido en la Ley 2306 de 2023, salvo prescripción médica, mínimo hasta los dos años. Siempre he estado en disposición que el padre pueda disfrutar de su hijo, incluso a pesar de sus agresiones y su traición en nuestra relación en el momento menos indicado, en fechas especiales o en visitas donde no afecte su salud o lactancia, por ejemplo, cada quince días los fines de semana o festivos por uno o dos días o de manera concertada en otras fechas, garantizando pernoctación en mi casa, y con visita paulatina o graduales para estar atento a mi bebé y lactancia; pero Boris Herrera no quiere, ejerce violencia de género y pretende custodia compartida, cuando antinaturalmente en la edad y salud del bebé no es posible.

El demandante no ha buscado la manera de acercarse al bebé y nunca mostro interés en visitar al menor, cuando intenté contactarme con él para hablarle sobre la salud del bebé me di cuenta de que fui bloqueada de sus contactos sin poderme comunicar con él, como esta ciudad es tan pequeña lo he encontrado en varios lugares, pero el señor Boris Andrés siempre se va como si huyera de nosotros.

- **6.** El hecho 7 es cierto. Soy de Inírida, con descendencia Sikuani por mi mamá y siempre he vivido en Inírida.
- 7. Los hechos 8 y 9 son ciertos parcialmente. Es importante indicar que no hubo ánimo conciliatorio del padre en ICBF y tampoco acudió a audiencia de conciliación en la Fiscalía. El Defensor de Familia omitió asignar alimentos provisionales, situación que afecta los derechos de mi bebé.

El señor Boris Andrés acudió al ICBF con la intención de quitarme al bebé como lo manifestó en varias ocasiones en sus amenazas hacia mí para generar dolor y miedo. La conciliación en el ICBF no era de cuota alimentaria ni tampoco régimen de visitas, Boris Andrés lo que pretendía era obtener la custodia total del bebe. Por enojo o por venganza. No se llegó a una conciliación porque Boris Andrés solo quería suministrar \$100.000 para los gastos del bebé, conociendo la realidad de los gastos, nuevamente ejerciendo violencia económica.

8. Los hechos 10 y 11 no son ciertos. Se debe tener en cuenta lo consignado en la Constancia de no Acuerdo de Conciliación. En particular, mientras culmina el periodo de lactancia y cuidados especiales de salud de mi bebé, he estado en disposición de conciliar régimen de visitas sin desprendimiento natural de vínculo mamá lactante — bebé, pero Boris Herrera pretende es romper con lo natural y quitarme mi bebé por 15 días al mes, como si el pudiera lactar o cuidar especialmente del bebé. Por eso y aun insisto, si ha conciliar visitas, pero no a cuidado y custodia compartida, por lo menos hasta que mi bebé pase de los dos primeros años o salvo hasta cuando prescripción médica requiera de cuidado irrestricto diario de la mamá y se tenga un diagnóstico médico favorable.

No hubo conciliación porque estaba pidiendo una cuota justa para él bebe, pero el señor Boris Andrés se negó a pagar más de 100 mil pesos mensuales, además de proponer en la audiencia que se me desprendiera de mi hijo mostrando una postura machista y patriarcal.

A parte de la actual pareja de Boris Andrés, hay otras personas viviendo en la casa, Boris Andrés el mismo me manifestó que había arrendado a varias personas parte de la casa para obtener ingresos adicionales. Situación que pude corroborar en el mes de junio cuando tuve el acompañamiento de la policía para recuperar las cosas de mi bebe y mías. Al ser una visita inesperada encontramos en la vivienda maletas y pertenencias de varias personas, había botellas de licores, colillas de cigarrillos y preservativos y un desaseo que causaba nauseas. Encontré las pertenencias de mi bebe tiradas y sucias, la cama del bebe, sus cobijas y demás objetos personales estaban siendo usadas por los arrendados de Boris Andrés. Había

pertenencias del bebe que no estaban, nunca me las devolvió. Con esa visita sin aviso pude confirmar que mi bebé era expuesto a riesgos con personas desconocidas.

9. El hecho 12 es parcialmente cierto. La Defensora de Familia omitió asignar cuota alimentaria provisional proporcional y razonable a las necesidades del bebé e ingresos del padre. Pero solo ha venido girando en los últimos meses \$200.000 porque le interpuse denuncia penal por inasistencia alimentaria. Da \$200.000 desde esa denuncia para pretender evadir la justicia penal, pero no porque quiera a su hijo o lo hiciera de manera responsable.

Boris Andrés es consiente que el valor que gira no cubre con los gastos que él bebe requiere, tan solo su leche complementaria cuesta \$140.000, lo demuestra las facturas de compra aportadas.

10. Los hechos 13 y 14 no son ciertos. Boris Herrera no ha suministrado esos elementos. Podrá haberlos comprado, pero nunca entregado, para dar una buena imagen de buen padre que no ha sido. Por el contrario Doctora; me tocó colocarle una denuncia penal por hurto o abuso de confianza y queja a la Defensoría del Pueblo por Violencia de Género, que adjunto a esta respuesta, porque en la casa de él tenía cosas de mi bebé como ropa, cuna, coche y otros elementos que no me quería entregar; solo con instrucción de la Fiscalía y por intermedio de Policía Nacional, en una diligencia muy penosa y revictimizadora, fue que pude sacar las cosas que el papá retuvo de su propio hijo; prácticamente lo dejó un periodo de tiempo sin ropa, sin coche, sin cama cuna, sin nada, en el momento cuando más lo necesitaba; ejerció violencia económica a mi como mujer y eso demuestra que no quiere a su hijo y todo lo que hace, incluso esta demanda, es con sentimientos de venganza y seguir ejerciendo sobre mí una actitud machista y patriarcal de violencia de género, generando directamente afectación emocional sobre el mismo bebé.

Desde el momento de su nacimiento hasta el día de hoy MHO no ha recibido por parte de Boris Andrés algún regalo, por el contrario, siempre se mostró egoísta con su propio hijo y fue siempre así mezquino a darle algo bebé. Cuando requeríamos comprar algo para él bebe siempre tenia alguna excusa, de hecho, me dijo en una ocasión que él le compraría a Mathias sus cosas si el le nacía hacerlo, pero no le nació darle algo a su hijo.

A pesar de que todas las cosas que retuvo del bebe las compré yo tuvo el descaro de retenerlas.

El demandante allega facturas de cosas que no llegaron a beneficiar al bebé así las hubiese entregado.

Nadie le está negando al bebé, tuve la iniciativa de hablar y conciliar con Boris Andrés, nos reunimos en la oficina de parques, pero el señor solo se burlaba y se negaba a todo.

Además, no ha mostrado interés de ver al bebé cuando me lo encuentro en la calle solo sale corriendo ni un saludo le brinda, no toma la iniciativa de algún acercamiento en lo absoluto.

Reitero Señora Juez, que estoy en disposición de conciliar régimen de visitas, pero no custodia y cuidado en este momento de la vida de mi bebé.

11. Los hechos 15, 16 y 17 no son ciertos. Fue por la denuncia por hurto ante la Fiscalía General de la Nación que desprendió en que, con apoyo policivo, el señor Boris Herrera me devolviera las cosas del bebé para evitar se configurara un delito. Fue por la denuncia por inasistencia alimentaria antes la Fiscalía General de la Nación que comenzó hace pocos meses a girar irrisorios \$200.000 pesos pretendiendo evadir su responsabilidad penal. Fue por la queja de violencia de género ante Comisaría de Familia y Defensoría del Pueblo Regional Guainía, que Boris Herrera dejó de ejercer violencia psicológica y transgredir mi derecho a la intimidad

por mi condición de mujer. Fue por la Conciliación ante el ICBF que estamos en esta instancia. Por tanto, los mecanismos administrativos y judiciales impetrados, si han funcionado y han resuelto en cada una de esas competencias los conflictos, salvo en Defensoría de Familia donde se omitió asignar cuota provisional alimentaria razonable y proporcional. El proceso penal por Hurto seguramente será archivado, sin embargo, el de inasistencia alimentaria, al no asistir Boris Herrera a audiencia de conciliación continuará su etapa de Imputación, por todo aquellos antes dejado de pagar de alimentos y lo faltante después de la denuncia penal.

Respecto a las condiciones habitacionales de los padres haré la siguiente comparación:

ĺtem	Boris Herrera	Deisy Ospina Gaitán
Modo adquisición inmueble de domicilio de las partes.	Ocupante de Hecho (Poseedor irregular de mala fe). Por sus ingresos de servidor público no tendría derecho a llegar a ser propietario de su ocupación.	Propietaria con escritura pública y registro inmobiliario, por compra mediante Crédito por Libranza Banco de Bogotá S.A.
Ubicación	Barrio Casa Blanca	Barrio Los Libertadores, vivienda central, cerca al hospital, y trabajo.
Servicios Públicos.	Sin energía, Sin agua, sin alcantarillado, sin recolección de basuras.	Con energía, con agua, con agua potable, con alcantarillado, con recolección de basuras, con internet.
Entorno familiar	Vive con quien sostenía una relación paralela y oculta, sin acompañamiento familiar de su entorno familiar. No pagaría niñera en caso de requerir. Adicionalmente arrendó a otras personas y solo hay un baño en la vivienda.	Vivo sola, pero con constante acompañamiento familiar y cuando he requerido he pagado niñera.
Tiempo	No tiene autorizado trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto. Debido a sus obligaciones contractuales operativas debe estar en la oficina o en constante trabajo fuera de sede, rural o por fuera del municipio. Además de 05:00 p.m. a 10:00 p.m. de lunes a viernes y sábados 08:00 a.m. a 12.00 p.m. se encuentra en etapa lectiva de Técnico en instrumentos Musicales del SENA Guainía. Su tiempo es limitado en el día y noche no tendría tiempo. Del barrio libertadores donde está su trabajo a el Barrio Casa Blanca hay más de 2 km de distancia.	Tengo autorizado 30 minutos en la mañana y 30 minutos en la tarde para lactancia hasta que cumpla 2 años mi bebé. Adicionalmente del sitio de trabajo DIAN (Al lado Capitanía del Puerto) en el barrio la Centro a mi domicilio en Libertadores (Diagonal a Notaría), no hay más de 5 cuadras de distancia, por lo que en cada momento estoy pendiente de mi bebé. Actualmente estudio de manera virtual en la ESAP, lo que me da tiempo en la tarde y noche de estar con mi bebé.
Servicios del Estado y de Salud.	En el Casa Blanca o de manera cercana no hay oficinas del Estado y Puesto de Salud.	El Hospital se encuentra a 3 cuadras y todas las oficinas del Estado están cerca.
Transporte	No tiene medio de transporte de su propiedad. La moto de	Tengo medio de transporte de mi propiedad.

	Parques Naturales no puede usar para fines personales.	
Seguridad Social	Cuenta con Salud, Pensión y	Cuento con Salud, Pensión,
Integral	ARL. No cuenta con servicios de	ARL, Caja de Compensación
	bienestar o apoyo familiar.	Familiar y beneficios familiares
		dentro de mi trabajo en la DIAN.
Estabilidad laboral	Es contratista hasta 30/Dic/2023	Tengo nombramiento provisional indefinido.
Situaciones	Vive en entorno inseguro y	Vivo en entorno seguro, con
especiales.	oscuro al no tener alumbrado	alumbrado público y cámaras de
2	público.	seguridad de vecinos. Cerca de
		mi vivienda residen también tres
		de mis hermanas y mi hermano
		mayor.
Causales de no	Falta de tiempo, hogar sin	Ninguna. No tomo ni fumo, no
tener custodia.	condiciones mínimas de	ejerzo ninguna actividad
	habitabilidad y tomador de	adicional o irregular.
	bebidas embriagantes ocasional.	
Animales.	Desaseo y malos olores por	Sin mascotas por cuidado
	heces fecales y orina de los	especial de salud del bebé.
	perros y gatos.	

Es claro que el cuidado y custodia, siempre con la mamá por condición natural es la mejor, incluso por lo menos hasta los dos años; pero Boris Herrera no tiene adecuadas condiciones de habitabilidad, de entorno familiar y acompañamiento favorable o permanente.

12. Los hechos 18 a 23 son parcialmente cierto. Sin embargo, no es cierto que Boris Herrera desempeña su trabajo en casa, de acuerdo con la respuesta 20235000000881 de Fecha: 30-10-2023 que adjunto. Lo que si es cierto, conforme contrato que adjunto que está debidamente publicado en SECOP II, es que su objeto contractual y las actividades son una mixtura administrativas y misionales y es el único servidor público en territorio de parques naturales; por tanto cualquier asunto como reuniones, actividades misionales y actividades administrativas, al ser el único responsable del Reserva Natural Puinawai en territorio, debe atender todos los asuntos fuera de casa o en la sede de la oficina sobre la calle 18 en el barrio los Libertadores.

Además, se anexa la relación de las comisiones que tuvo Boris Andrés en las vigencias 2022 y 2023 donde se puede verificar que tiene que salir del municipio, contrario a lo que él dice en la demanda.

- 13. El hecho 24 es parcialmente cierto. Sin embargo, tengo autorizado por ley 2306 de 2023 permiso de 30 minutos en la mañana y 30 minutos en la tarde para lactar y estar pendiente de mi bebé, además hago ronda permanente porque me queda el trabajo a menos de 5 cuadras y tengo transporte propio; Boris Herrera no. Mi jefe está enterado de la situación que estoy pasando con la salud de mi bebe por lo que tengo flexibilidad y apoyo en temas relacionados con mi bebé como citas médicas. En la oficina contamos con una sala amiga donde he llevado a mi bebe a lactar mi entidad me brinda beneficios por ser madre cabeza de familia.
- 14. Los hechos 25 y 26 son falsos y además discriminatorios. El demandante debe de saber que los abuelos tienen derecho y deber de cuidado y hasta custodia en casos especiales, inclusos los de él. Señora Juez, salvo casos muy excepcionales que no han pasado de cuestión de algunas horas e incluso se ha prestado para la enseñanza de lengua materna Sikuani, como se hace en cualquier hogar en Inírida, mi mamá Amalia Gaitán Yavinape no cuida a mi bebé, y no porque esté mal de salud, que no es cierto se debe probar, sino porque mi mamá tiene

su propio domicilio en el barrio Brisas del Palmar, que es un poco alejado de mi trabajo. Cuando no puedo hacerlo personalmente pago un empleado o niñera para que lo haga conforme documentos que allego, o en varias ocasiones cualquiera de mis 4 hermanas (Mónica, Angélica, Andrea o Carolina Ospina Gaitán) mayores de edad, en sus espacios de vacaciones y tiempos libres, me apoyan, ya que, a diferencia de la familia extensa de Boris Herrera quienes no son indígenas, nosotros somos muy unidos, nos colaboramos y todos quieren lo mejor para el bebé, incluso los numerosos primos de MHO ya adolescentes. Nunca el bebé queda solo o desprotegido.

15. El hecho 27 no es un hecho.

A LOS ARGUMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

Compartimos que el artículo 44 de la C.P. de Colombia debe aplicarse en este caso, así como el Código de Infancia y Adolescencia y el Código Civil. Sin embargo, en casos de familia también se debe aplicar tratándose de bebés menores de 2 años, el *ius natural* y las normas internacionales sobre protección de los NNA, los derechos humanos y fundamentales de la mujer madre cabeza de hogar y el enfoque de género y étnico.

Señora Juez, yo no desconozco los derechos que tiene el papá, pues lo reconoció. Concuerdo con demandante que se debe acordar un régimen de visitas, pero sin dejar de desconocer que el niño solo tiene un año, aún amamanta debido a sus fracturas en la mandíbula al momento de nacer que le dificulta comer sólidos. En cada momento que estoy con mi bebé, desarrollo terapias para atender su diagnóstico médico de alto riesgo neurológico. Las visitas pueden ser concertadas, conciliadas u ordenadas por Su Señoría, pero sin desprendimiento de la mamá, pues su salud física, emocional, sanitaria y alimentaria se pondría en alto riesgo. El demandante debe entender que hasta los mamíferos irracionales respetan que los primeros años de vida es la mamá quien debe atender permanentemente el cuidado de sus bebés, pues más allá del vínculo de lactancia que no puede garantizar un macho o humano de sexo masculino, es en esa primera etapa de vida donde el vínculo mamá hijo hasta antes de los 3 primeros años, dependerá su desarrollo físico y de la personalidad; no puede ser cortado abrupta e irracionalmente por más ley ordinaria lo diga.

Señora Juez, es pertinente manifestar que estoy en disposición, como siempre lo he hecho, de acordar visitas cada quince días los fines de semana, o festivos o en algunas fechas especiales pero no en periodos mayores a 1 o 2 días sin que el bebé pernocte con él; siempre y cuando el padre demuestre un sitio adecuado de residencia con garantías sanitarias, servicios públicos, acompañamiento, comunicación y de seguridad. Pero me opongo rotundamente por ser antinatural, en este momento de vida de mi hijo, por no existir una justa causa de fuerza mayor o caso fortuito, a compartir custodia y cuidado más allá del debido por el papá durante las visitas. Puedo demostrar con la visita y con todos los controles médicos que estoy cuidando a mi bebe y que lucho con terapias físicas diarias contra un diagnóstico médico desfavorable.

Precisamente en este mes de octubre viajé de remisión con mi bebe a la ciudad de Bogotá fue una situación muy dura, difícil para mí estar en la ciudad capital sin tener familiares, estuve sola con mi hijo en sus controles recibiendo diagnósticos desalentadores. Cubrí todos los gastos hospedaje, tiquetes, alimentación, transporte no tuve el apoyo económico de Boris Herrera, tampoco le interesó ayudarme o saber del bebé.

Ahora Señora Juez, podrían ser válidos todos los argumentos jurídicos del demandante, sino fuera que estos en ningún momento tiene en cuenta la Ley 2306 de 2023 y la ley 1257 de 2008, así como el bloque de constitucionalidad que protege los derechos humanos y fundamentales de los NNA. Dra. el análisis de las normas debe ser integral, extensivo y siempre con rigor constitucional; no solo basta mencionar la aplicación de una Ley. Todas las normas y jurisprudencia expuestas por el demandante, debe analizarse con los hechos, el derecho natural y las pruebas obrantes. En la demanda no se hace; por ejemplo; la custodia compartida en casi la totalidad de casos no sería procedente cuando

se trata de un bebé como en este caso, incluso hasta el año 2, hasta donde se protege la lactancia materna conforme Ley 2306 de 2023 en concordancia con la Ley 1257 de 2008. No tiene ningún sentido, atenta contra la lógica natural que 15 días tenga custodia y cuidado Boris Herrera, cuando este no puede lactarlo, cuando este no cuenta con condiciones adecuadas de habitabilidad, cuando este no cuenta con apoyo familiar de familia extensa para hacerlo, cuando este prefiere pagar abogados y no niñeras, pañales, medicamentos y comida para su hijo, cuando este prefiere comprar regalos y cosas inservibles o innecesarias a sabiendas de otras necesidades que si sería prioritarias, cuando este retuvo las cosas de su mismo bebé, cuando este no tiene una madurez para dialogar y entender que un bebé no puede ser desligado de su mamá, cuando este no ha garantizado alimentos proporcionales y razonables a sus ingresos, cuando este en vez de cuidar de la mamá en su dieta y su hijo prematuro, prefirió permanecer en ocultas una relación amorosa con otra persona, incluso en la misma casa que le ayudé a construir con mis esfuerzos, cuando este no tiene tiempo para cuidarlo por su estudios, ocio y trabajo.

Doctora, cuando mi hijo tenga más edad podremos dividir el cuidado, cuando ya no sea antinatural hacerlo, cuando mi hijo esté en mejores condiciones de salud, cuando pueda caminar, cuando Boris Herrera tenga una mayor madurez psicológica y mejores condiciones de habitabilidad, y no por "celos" o por no ser "civilizada²" o cualquier otra razón subjetiva a la que de manera irrespetuosa se dirige en la demanda. Afortunadamente el padre mostró quien era y de que era capaz de hacer, incluso de estar con otra mujer a la vez en la etapa más difícil de salud mía y de su bebé, lo que a mi edad me permite rehacer mi vida y a aprender de lo sucedido.

En las conciliaciones siempre se mostró preocupado por su infidelidad, tratando de dar excusas y justificando su actuar, la misma comisaria de familia le manifestó que las conciliaciones eran en pro de beneficiar al bebé y no de ir a contar la situación sentimental porque eso era lo que hacía Boris exponerme a mí como una mala persona.

Doctora, no hay que saber más allá de lo necesario y menos hacer una amplia exposición jurisprudencial, además innecesaria en un proceso de única instancia verbal sumario, que Usted como Juez de Familia es quien debe resolver este asunto en concreto, al no poderse resolver por vía administrativa, por lo que sobre eso no haré mayor argumentación.

Respecto al supuesto delito del artículo 230-A del Código Penal que me endilga, es la justicia penal donde debería exponer y no en la jurisdicción civil familia. Grave error del togado en fundamentar su demanda en este tipo de presiones, cuando el tipo penal fue creado para contrarrestar la violencia de género contra la mujer, pues por naturaleza cuando el niño es un bebé es la madre quien debe cuidarlo, como en este caso; aquí no estoy cometiendo ningún delito e iniciaré denuncia penal por calumnia con el agravante de hacerse ante una autoridad.

Señora Juez, no he arrebatado, sustraído, retenido u ocultado a MHO; el papá puede ir a visitar y a estar con su hijo de manera coordinada, puede acordar visitas, puede pasar fechas especiales concertadas, pero la custodia y cuidado compartida en esta etapa de la vida del bebé debe ser de la mamá, más adelante cuando deje de ser bebé, el niño podrá compartir más espacios con el papá, ya cuando no mame, ya cuando pueda prevenir sus daños neurológicos ante su difícil y prematuro nacimiento, ya cuando las condiciones de habitabilidad del demandante sean las mínimas posibles.

FRENTE A LAS PETICIONES

Frente a la medida cautelar, fue debidamente negada al ser contraria al derecho natural por la edad del menor frente a su vínculo con la mamá y ante la falta de elementos de prueba suficientes.

Frente a las peticiones de fondo:

² Discriminándome con esa palabra "civilizada" por mi descendencia étnica Sikuani o como si estuviera "loca" o fuera "irracional".

- 1. A la primera me opongo totalmente, no estoy de acuerdo en esta etapa de la vida del bebé compartir cuidado y custodia por 15 días, estoy pondría en alto riesgo el crecimiento, salud y vida del bebé y rompería lo que naturalmente no se debe hacer que sea separar al bebé de su mamá lactante.
- 2. A la segunda, me opongo parcialmente. Estaría en disposición que el 31 de diciembre pudiera estar con el papá, incluso en otras fechas especiales del año de manera compartida, como día del niño, Halloween, velitas, día de la familia, semana santa y otras, sin pernoctar.
- 3. Frente a las costas en calidad de tercera petición me opongo. No hay lugar a ellas.
- 4. Frente al régimen de visitas que sería la cuarta petición me opongo parcialmente. Boris Herrera al ser contratista del Estado no disfruta de periodo vacacional. Sin embargo, estaría de acuerdo que el padre hasta los 3 años de mi bebé tenga visita cada 15 días máximo 2 días, iniciando a las 06:00 p.m. de los viernes y terminando a las 06:00 p.m. de los domingos o lunes festivo en caso de caer puente, pernoctando el bebé en mi casa. Cuando cumpla más de 4 años podríamos revisar visitas cada ocho días o incluso cuidado o custodia compartida al no ser esencialísimo vínculo madre hijo, siempre y cuando el domicilio del demandante cuente con condiciones de salubridad, seguridad, servicios públicos. Todo lo anterior siempre y cuando se asigne una cuota alimentaria proporcional y razonable.

A LAS PRUEBAS SOLICITADAS

Señora Juez, solicito se rechace la solicitud de práctica de pruebas testimoniales de Andrés Valbuena y Andrea Pantoja, quienes no viven en Inírida, requeridas por el demandante, teniendo en cuenta que no fundamenta el objetivo de estas y que pretendería probar con estas; por lo que resulta innecesaria, inconducente e impertinente su práctica, menos por no cumplir con los requisitos exigidos por el C.G. del P. cuando se pide este tipo de pruebas en el escrito de demanda.

Frente a un recibo de consignación por \$900.000 de 04/mayo/2023, no corresponde al pago de alimentos sino a una deuda que me pagó por concepto de un préstamo para pagar seguridad social y pagar la tarjeta COPNIA requisito para poder firmar el contrato, lo que muestra la mala fe, incluso en tratar de confundir a su despacho.

PRUEBAS

Allego las siguientes pruebas documentales:

- 1. Copia del proceso adelantado en el Instituto Colombiana de Bienestar Familiar, conciliación para definir custodia.
- 2. Copia de la diligencia ante la Comisaria de familia por violencia intrafamiliar, donde se resolvió medida de protección.
- 3. Copia de Querella policiva y solicitud de medidas cautelares en contra de Boris Andres Herrera, por intimidaciones, agresiones verbales y psicológicas.
- 4. Copia del contrato de prestación de servicios de Boris Andres Herrera, donde muestra su salario.
- 5. Copia de la Denuncia Inasistencia Alimentaria ART. 233 C.P. P.A. en contra de Boris Andres Herrera Cáceres.

- Copia de la respuesta emitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Solicitud de información sobre la autorización de trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto del contratista Boris Andrés Herrera Cáceres, de la Reserva Puinawai información y las comisiones conferidas durante las vigencias 2022 y 2023.
- 7. Copia de la respuesta emitida por Emelce, donde se certifica que la vivienda ubicada en la Manzana 3 Lote 21 barrio Casa Blanca, no cuenta con el servicio de energía eléctrica.
- 8. Copia de la Remisión Medica de Mathias Herrera Ospina para el mes de octubre de 2023 en la ciudad de Bogotá.
- 9. Copia de la Historia clínica y diagnostico por parte de la especialista en Neurología pediátrica, que da cuenta de la delicada situación de salud de Mathias.
- 10. Copia de la Historia Clínica de la consulta con la especialidad de pediatría, donde la medico certifica que el paciente Mathias Herrera Ospina requiere acompañamiento permanente de la madre para la realización de terapias continuas de estimulación neurológica debido a su alto riesgo de retraso en su neurodesarrollo.
- 11. Copia de la historia clínica de la especialidad de Cirugía Maxilofacial donde se evidencia que Mathias Herrera Ospina tiene fractura de mandíbula y por esta condición tiene dificultad para ser alimentado.
- 12. Copia de la historia clínica del nacimiento prematuro y con alto riesgo de muerte prematura de Mathias Herrera Ospina.
- 13. Copias de cada una de las facturas de compra y gastos de Mathias Herrera Ospina.
- 14. Copia de la constancia de estudio del Técnico en Interpretación de Instrumentos Musicales que cursa actualmente Boris Andres Herrera Cáceres con el horario desde las 4:00pm hasta las 10:00 pm y sábado de 6:00 am hasta 2:00 pm.
- 15. Copias de los recibos de caja menor donde se le paga a la niñera Olga Lucia Duran Largo por su servicio prestado durante el mes de junio de 2023 y copia de la cedula.
- 16. Copia de certificado laboral Deisy Ospina Gaitan.
- 17. Copias de los oficios radicados en la Gobernación del Guainia, Alcaldía de Inirida y Aguas del Guainia A.P.C.
- 18. Copia resultado de examen médico Resonancia magnética de cerebro.
- 19. Copia de resultado de examen médico tomografía de cara simple con reconstrucción 3D bajo anestesia. Resultado fractura de mandíbula.
- 20. Copia de tres consignaciones al señor Yeison Ospina Gaitan tío del menor Mathias Herrera por concepto de servicio de cuidado.
- Copia de dos transferencias pagos por tiquetes aéreos remisión de Mathias a la ciudad de Bogotá.
- 22. Copia de dos constancias de arriendo en la ciudad de Bogotá por la estancia en la remisión medica de Mathias.

Solicito se ordene la práctica de las siguientes pruebas:

- 1. Se realice inspección ocular y visita psico-social, sin previo aviso, a la residencia del demandante Boris Herrera ubicada en la Manzana 3 Lote 21 barrio Casa Blanca. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que en la vivienda del demandante no existe condiciones mínimas dignas de habitabilidad, como servicios públicos, seguridad y salubridad. De igual manera para que se conozca su entorno social y comunitario, el cual no tiene vías de acceso pavimentadas y sin servicio de alumbrado público.
- 2. Se realice inspección ocular y visita psico-social, sin previo aviso, a la residencia de la suscrita ubicada en la Carrera 11 No. 19 00 barrio Los Libertadores, para constatar las mejores condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, así como acompañamiento permanente de cuidadores y entorno familiar extenso.
- 3. Se ordene a la Alcaldía, Gobernación, Aguas del Guainía APC allegue la respuesta brindada a las peticiones bajo radicados 010994 y 8539 del 26 de octubre de 2023. Esto con el fin de certificar las condiciones de servicios públicos de la residencia del demandante y demostrar que no son óptimas para una custodia y cuidado compartido.

Solicito se ordene los siguientes testimonios y declaraciones:

1. A la suscrita Demandada, para rendir declaración libre y espontánea y resolver cualquier interrogante de la Señora Jueza.

Al solo proceder un máximo de 2 testigos por hecho en este tipo de procesos solicito llamar a testimonio a:

- 2. A Carolina Ospina Gaitán, C. de C. No. 1.121.708.534, quien puede ser notificada al correo electrónico carolinaospina8@gmail.com y celular: 3108601390, en el barrio Libertadores donde tiene su casa a 4 cuadras de la mía. Esto con el fin de demostrar las mejores condiciones sociofamiliares y de entorno de MHO en las que ha estado. Es útil, necesaria y pertinente para desvirtuar los hechos de la demanda. El interrogatorio
- 3. A Mónica Solanyi Ospina Gaitán, C. de C. No 1.121.711.217, quien puede ser notificada en el correo electrónico <u>ospinamonica056@gmail.com</u> o al celular:3125417720. También en su casa ubicada en la carrera 10 No. 19 34 Manzana 2 28 del barrio Los Comuneros a una cuadra de mi vivienda y/o en la Alcaldía de Inírida donde trabaja. Esto con el fin de demostrar las mejores condiciones sociofamiliares, de entorno y cuidado de MHO en las que ha estado. Es útil, necesaria y pertinente para desvirtuar los hechos de la demanda.

NOTIFICACIONES

Autorizo notificaciones electrónicas al correo electrónico dospina613@misena.edu.co y/o a la vivienda ubicada Carrera 11 calle 20 # 04 MZ D2 Barrio Los Libertadores.

Atentamente.

Arexos: 112 Folios

Total Folio 1: 125 Folio)

DEISY OSPINA GAITÁN

C. de C. No. 1.121.716.316 de Inírida (Guainía)



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social (DPS) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición:

6067801691

Peticionario:

BORIS ANDRES HERRERA CACERES

Nombres y Apellidos del Citado(s):

DEISY OSPINA GAITAN

Dirección del Citado:

· Correo-e: dospina613@misena.edu.co

Teléfono del Citado:

Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:

MATHIAS HERRERA OSPINA

Sirvase comparecer en el siguiente día y fecha:

Lugar de Atención:

Trámite de Atención: Tipo de Petición: Tipo de Cita:

JENNY CASTRO

Viernes, 16 de Junio de 2023. Inicia 9:00 AM y Termina 10:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.

REGIONAL GUAINIA, CALLE 15 NO.8-86 BARRIO LA ESPERANZA , Tel:5656090/6644

Conciliable - Fijación de custodia Trámite de atención Extraprocesal (TAE)

Audiencia de Conciliación

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Documentos que debe llevar: (de acuerdo con el Artículo 52, se debe aportar los siguientes documentos) Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s) usted debe acercarse con el NNA al Centro Zonal.:

- Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Carné de afiliación a la EPS
- Carné escolar o certificacion de estudios o ultimo boletin.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario
- Recibo de servicio publico donde vive el niño@
- Carné de crecimiento y desarrollo para niños @ menores de cinco
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del citado

Recomendación::

No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional JENNY CASTRO - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora



· Detalle de Cita

Boleta de Citación con los Profesionales Competentes



República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social (DPS) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición:

6067801691

Peticionario:

BORIS ANDRES HERRERA CACERES

Nombres y Apellidos del Citado(s):

Deisy Ospina Gaitan

Dirección del Citado:

• KR 11 20 0 LOS_LIBERTADORES

Profesional:

Sirvase comparecer en el siguiente día y

fecha:

Viernes, 30 de Junio de 2023. Inicia 9:00 AM y Termina 10:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s),

podrá extenderse dependiendo del trámite.

REGIONAL GUAINIA, CALLE 15 NO.8-86 BARRIO LA ESPERANZA ,

Tel:5656090/6644

Trámite de Atención:

Lugar de Atención:

Conciliable - Fijación de custodia

Firma del Profesional JENNY CASTRO - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia Linea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



Volver

Imprimir



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Guainía Centro Zonal Inírida

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN Nº 020 DE 2023

SIM 6067801691

A los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), comparecieron ante la Defensoría de Familia, la señora **DEISY OSPINA GAITAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.716.316 en calidad de progenitora del niño **MATHIAS HERRERA OSPINA**, nacido el día 23 de junio de 2022, identificado con NUIP 1.010.850.901 y el señor **BORIS ANDRES HERRERA CACERES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.714.474 en calidad de Padre biológico del niño anteriormente mencionado, estando dentro del día y la hora señalados previamente para llevar a cabo la presente diligencia de fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y régimen de visitas; en tal virtud la Defensora de Familia se constituye en audiencia pública la cual declara abierta.

La Defensora de Familia les aclara a las partes las obligaciones que por ley tienen y se les insta a proponer fórmulas de acuerdo para lograr un efectivo ejercicio de los derechos del precipitado niño, haciéndoles conocer las ventajas que trae consigo la conciliación y la dinámica a seguir en esta diligencia.

Se le concede el uso de la palabra al señor Boris Andres: Quien manifestó "Cuando nosotros nos separamos llegamos a unos acuerdos con relación al niño y todo iba bien, yo lo recogía pasaba tiempo con él todo normal, yo decidí arrendar un cuarto en mi casa a una amiga conocida y ahí empezaron los problemas, ella se dio cuenta y ya no me deja ver el niño nada. Mi solicitud no es el tema de la custodia, ella es la mamá, yo lo que quiero es que se respeten los derechos del niño y poder pasar tiempo con mi hijo, no es más. Que la mamá decida como se van a llevar a cabo esos tiempos, yo sólo quiero que las cosas estén bien para todos".

De lo manifestado se le corre traslado a la señora Deisy, quien manifestó "Yo no le puedo confiar mi hijo a Boris Andres, no estoy de acuerdo que él se lo lleva a donde la familia o el hogar que él tiene allá no estoy de acuerdo, cuando él estaba con el niño siempre me lo entregaba sucio, con hambre. Ahora en la casa de él no sé cuántas personas se están quedando, él para recibir ingresos no sé a cuantas



www.icbf.gov.co







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Guainía Centro Zonal Inírida

personas haya metido allá. Él no ha demostrada que le interese la integridad o el bienestar del niño".

Por consiguiente, esta defensoría de familia, **DECLARA FALLIDA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION** de fijación de custodia y cuidado personal, cuota alimentaria y régimen de visitas, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes, indicándoles que con la presente constancia se da por cumplido el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 35 de la ley 640 del 2001 y 446 de 1998, quedando el usuario en libertad de acudir a la Jurisdicción de Familia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada siendo las 9:55 a.m. y se firma por los que en ella intervinieron.

DEISY OSPINA GAITAN

C.C. No. 1.121.716.316

BORIS ANDRES HERRERA CACERES

C.C. No. 1.121.714.474

JENNY DAYANA CASTRO CAVIEDES

Defensora de Familia

Centro Zonal Inírida







Inírida, 25 de mayo de 2023

Señora **DEISY OSPINA GAITAN.** Inirida, Guainía

ASUNTO: PROCESO POR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN.

VIF 27-2023

Por medio del presente, me permito solicitar se sirva comparecer ante este Despacho Ubicado en el primer piso de la Alcaldía de Inirida -Carrera 7 No. 15-50 el día <u>8 DE JUNIO DE 2023, A LA HORA DE LAS 9:00 a.m.</u> con el fin de efectuar diligencia de la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000 y ley 1257 de 2008. Decreto 4799 de 2011. Las siguientes medidas de protección se han tomado a su favor:

1.Conminar a BORIS ANDRES HERRERA CACERES agresor para que cese todo acto de violencia psicológica, económica, verbal, agresión, maltrato, perturbación, intimidación, amenaza u ofensa en contra de la señora DEISY OSPINA GAITAN.

2. Ordenar a BORIS ANDRES HERRERA CACERES al agresor no mantener o intentar mantener comunicación por ningún medio, ni con terceras personas con la señora DEISY OSPINA GAITAN.

3. Ordenar a BORIS ANDRES HERRERA CACERES abstenerse de penetrar en cualquier lugar público o privado (lugar de residencia, trabajo o estudio) donde se encuentren la señora DEISY OSPINA GAITAN.

4. Ordenar protección especial por parte de la policía nacional a la señora DEISY OSPINA GAITAN.

Favor traer documento de identidad y elementos de bioseguridad personales.

Sin otro particular

MAGDA MILENA MORA LEAL Comisaria de Familia Municipal

EL NOTIFICADO

NOMBRE y FIRMA





VIF 027-2023

Inírida, 25 de mayo de 2023

COMANDANTE DE ESTACIÓN DE POLICÍA INÍRIDA

Ciudad.

Ref. MEDIDA DE PROTECCIÓN V.I.F.

LEY 294-1996, 575 DE 2000 DECRETO 4799 DE 2011, LEY 1257 DE 2008

ACCIONANTE: DEISY OSPINA GAITAN

ACCIONADO: BORIS ANDRES HERRERA CACERES

En forma atenta y de conformidad a lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 3º del Decreto 4799 de 2011, reglamentario de las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2007 y conforme a lo dispuesto en auto de la fecha 25 de mayo de 2023, dentro del proceso radicado N.º VIF 0027-2023, se procedió a la imposición de Medidas de Protección por violencia en el contexto familiar y/o violencia intrafamiliar, adelantado en este Despacho, me permito solicitar su valiosa colaboración, con el fin de elaborar un protocolo de riesgo, de acuerdo con el cual, una vez analizada la situación particular de la víctima, se establezcan los mecanismos idóneos para poder dar cumplimiento a las medidas.

Así mismo, me permito transcribir lo dispuesto en auto en comento, dentro del proceso VIF 027-2023:

1.Conminar a BORIS ANDRES HERRERA CACERES agresor para que cese todo acto de violencia psicológica, económica, verbal, agresión, maltrato, perturbación, intimidación, amenaza u ofensa en contra de la señora DEISY OSPINA GAITAN.

2. Ordenar a BORIS ANDRES HERRERA CACERES al agresor no mantener o intentar mantener comunicación

por ningún medio, ni con terceras personas con la señora DEISY OSPINA GAITAN.

3. Ordenar a BORIS ANDRES HERRERA CACERES abstenerse de penetrar en cualquier lugar público o privado (lugar de residencia, trabajo o estudio) donde se encuentren la señora DEISY OSPINA GAITAN.

4. Ordenar protección especial por parte de la policía nacional a la señora DEISY OSPINA GAITAN.

La señora DEISY OSPINA GAITAN puede ser ubicada en Calle 20 11-05 manzana D2 casa 1. Barrio LIBERTADORES Celular 3212778965.

Atentamente y agradeciendo la colaboración

MAGDA MICENA MORA LEAL Comisaria de Familia Municipal

Cordoba 3233204259





Inírida, 16 de junio 2023

Señora
DEISY OSPINA GAITAN
Calle 20 No. 11-05 manzana D2 Casa 1-Libertadores
Celular 3212778965
Inírida.

ASUNTO:

Por medio del presente, me permito solicitar se sirva comparecer ante este despacho ubicado en la carrera 7 # 15- 50 Edificio Alcaldía Municipal el día 22 <u>DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.</u> con el fin de efectuar diligencia de la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000 y ley 1257 de 2008. decreto 4799 de 2011.

Previo a la audiencia puede presentar descargos, fórmulas de solución y solicitar pruebas para practicar en la audiencia. Se deja constancia que de no asistir a la audiencia se entenderá como que acepta los cargos formulados en su contra y se continuará el proceso sin su presencia.

Favor traer documento de identidad y elementos de bioseguridad personales.

Sin otro particular

MAGDA MILENA MORA LEAL Comisaria de Familia Municipal

LA NOTIFICADA_

NOMBRE y FIRMA





RADICADO: V.I.F. No. 027-2023

ACCIONANTE: DEISY OSPINA GAITAN

ACCIONADO: BORIS ANDRES HERRERA CACERES

ASUNTO: Audiencia de ley 294 de 1996 y ley 575 de 2000, 1257 de 2008

En Inírida- Guainía el día 22 de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para la audiencia, la Comisaria de Familia declara legalmente abierta la diligencia,

COMPARECENCIA

ACCIONANTE: DEISY OSPINA GAITAN, identificada con la C.C. No. 1.121.716.316., estado civil: soltera, fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1995 edad: 28 años, grado de instrucción tecnólogo, ubicación calle 20 11-05 manzana D2 casa 1 Barrio Libertadores, ocupación u oficio: trabajo en la DIAN ingresos mensuales aproximadamente \$ 1.400.000, teléfono: 3212778965.

ACCIONADO: BORIS ANDRES HERRERA CACERES, identificado con la C.C. No. 1.121.714.477, estado civil: soltero, fecha de nacimiento: 10 febrero de 1993 edad: 30 años, grado de instrucción tecnólogo, ubicación Manzana 3 casa 21 barrio casa blanca, ocupación u oficio: contratistas de Parque Naturales, ingresos mensuales: \$ 1.400.000 mensuales aproximadamente, teléfono celular 3233069651.

IMPEDIMENTO Y RECUSACIONES

De conformidad con el Art 140 y siguientes del C.G.P se les pregunta a las partes si presentan en este estado de la diligencia alguna causal de recusación conforme a la normatividad mencionada, las partes convocadas manifiestan no existir causal alguna.

FIJACION DE LITIGIO

El día 25 de mayo de 2023 se presenta solicitud de medida de protección ante este despacho a favor de la señora **DEISY OSPINA GAITAN** ante la posibilidad de ser víctima de violencia psicológica, procede la Comisaria de Familia a avocar conocimiento y decreta medidas de protección provisionales y procede a fijar y notificar la presente diligencia.

CONTROL DE LEGALIDAD

Revisado el trámite procesal no se encuentra nulidad dentro de las actuaciones procesales.

COMPETENCIA

El artículo (4) de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo (1°) de la Ley 575 de 2000 y por el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, señala que toda persona que sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, o en las relaciones de pareja, laborales o económicas, puede pedir al Comisario de Familia una medida de protección que ponga fin y/o evite una posible agresión y en general todas las acciones tendientes al restablecimiento de los derechos, consecuente este Despacho es competente para conocer del asunto.

ACTUACION SE PROCEDE A ESCUCHAR LOS DESCARGOS

Acto seguido se da lectura a la solicitud de medida de protección y /o denuncia.

Se pone de presente a las partes el contenido del artículo 33 de la constitución Nacional: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil."

of





SE RECIBE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO BORIS ANDRES HERRERA CACERES- "La relación duro 8 años aproximadamente y hubo un tema que ella siempre se iba de la casa no fue una convivencia de 8 años seguidos pero si fuimos novios y comenzamos desde pasto y luego Bogotá, nosotros desde un principio no nos entendimos un tema de tener buena comunicación, ella se enojaba y se retiraba sin importar el sentimiento se iba a las 1 de la maña del taller donde vivíamos para donde la mamá enojaba y yo trataba de arreglará las cosas y ella se enojaba y fue siempre el problema de la relación ella duraba 6 o 7 días sin hablar y es lo que esta pasando ahora fue una convivencia martirica, como ella no se deja hablar las cosas yo le decía solucionemos las cosas, si fue un momento difícil yo no tenia contrato pase hojas de vida hasta la Gobernación y varios correos hable con varias personas hasta que la entidad parques naturales me dio el contrato hasta el 15 de abril, si yo me sentía estresado y ella me atacaba y me decía que no servía para nada yo me endeude para hacer las cosas del niño, yo colabore con todo por igual y aportaba hasta para la casa de ella ayude a pagar obreros y ayude con mano de obra, le hice rejas y techo le ayude a instalar el tanque, como yo soy soldador y de eso hasta la casa la lave, para que el niño estuviera bien yo sabiendo que si estar bien el niño v ha estar bien, yo se que actúe algunas veces mal me exalte le decía cosas pero normal sin agresiones físicas sin palabras grotescas ella también me atacaba verbalmente, yo no le dije loca ella si me mandada a comer mierda varias veces, el tema es que ella no sabe afrontar y resolver los conflictos. En lo del niño le explico, antes de Matías ella tuvo un aborto espontaneo y arraigo una creencia que a ella le habían hecho un maleficio antes y la mamá le decía que ella no podía tener hijos y eso la ponía triste y ella por eso me insistía en tener un hijo y por la condiciones de salud de ella temía en tener un hijo, pero las cosas se dieron y esta Matias y fue prematuro y fue muy duro para mí pero aquí estoy respondiendo por mi hijo, yo fui al ICBF para arreglar las cosas de alimentos y visitas del niño, no fui a quitarle el niño quiero es conciliar y que los derechos del niño se cumplan y tenga derecho a su mama y su papá y pueda disfrutar mi hijo e igual ella. Respecto a lo del odio en la cara y demás, mire al ver la aptitud de ella de no dejarme ver el niño, de negarme esa posibilidad, de no querer hablar y arreglar los problemas pues yo me lleno de dolor y de rabia, pero nunca la he agredido solo que yo solo quiero ver a mis hijo y estar cerca a el esto es muy injusto, detrás de esto hay un contexto es la mamá de ella la que me ataca y me dice cosas como mantenido, que me la pasaba comiendo en la casa de ella, hasta la hermana Angelica también me insultaba y me ataco varias veces. Ella fue hasta mi casa a hacerme un reclamo por un toldillo, el día 2 de mayo de 2023 y grabé un video donde ella me acusa de haber llevado a una persona que expedía droga y se lo envié Anderson el cuñado de ella lo hice por dolor y para que se entendiera que es lo que ella estaba haciendo solo a él se lo envié, después de eso el día 28 de abril que fue hasta la casa reclamarme en la casa porque yo había metido un inquilina y yo había tomado la decisión de arrendar esa pieza, ya nosotros habíamos hablado de no hacer pareja y habían hablado seriamente y teníamos un acuerdo sobre el cuidado del niño y unos días en mi casa y otros en la casa de ella y toda estaba bien pero en el momento en que decido arrendar a la muchacha pues pasa todo esto. Respecto a lo del día en que supuestamente le dije a la mamá de la brujería fue cierto, pero no le dije bruja le dije que me comentaron que usted estaba buscando brujos para hacerme daño, y nunca entre forzando la puerta y no la empuje eso es falso, voy a entregar las pruebas, solo quiero que mi hijo tenga derecho a su mamá y su papá."

DERECHOS VULNERADOS SUSCEPTIBLES DE CONCILIACIÓN Y/O ACUERDO.

El despacho comisarial en este estado de la presente diligencia realiza una sensibilización sobre la dinámica familiar sobre todo lo acontecido en el proceso, principalmente haciendo énfasis en la protección de la infancia y la familia como objeto del restablecimiento de derechos recordando a los presentes la corresponsabilidad consagrada en el Art 10 de la ley 1098 de 2006, y se les invita a ser partícipes y facilitar todos los medios para la garantía de derechos de su menor hija y que todos tienen derechos a vivir en un ambiente libre de violencia, seguido a lo anterior los comparecientes manifiestan:

La señora DEISY OSPINA GAITAN " Es mejor continuar con el trámite del ICBF en el lo de alimentos y respecto a la medidas de protección esta bien que tengamos las medidas mutuas y que tengamos lo mismo "







El señor BORIS ANDRES HERRERA CACERES: "Lo de alimentos es mejor dejarlo aquí y los días de visitas y ver a s mi hijo y respecto a las medidas de protección y las restricciones es mejor tenerlas mutuas".

Las partes manifiestan: " que se comprometen a no generar circunstancias que afecten al menor y a generar hechos de violencia."

DECRETO DE PRUEBAS

Se procede a declarar abierta esta fase procesal y en consecuencia se tienen como medios de prueba los siguientes:

POR PARTE DE LA ACCIONANTE:

1. Solicitud de medida de protección de fecha 25 de mayo de 2023.

POR PARTE DEL ACCIONADO:

- Manifiesta que presenta 16 videos, 17 audios, facturas de alimentos y documentos del ICBF.
 DE OFICIO:
 - 1. Valoración por el área de psicología realizada a la señora **DEISY OSPINA GAITAN** por el área de psicología de este despacho comisarial.

SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES SOBRE EL DECRETO DE PRUEBAS

Se corre traslado a las partes y manifiestan estar de acuerdo con ellas.

CONTROL LEGALIDAD

Revisada el trámite procesal no se encuentra nulidad dentro de las actuaciones procesales.

FUNDAMENTOS DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Todas las personas sin ningún tipo de distinción tienen el derecho a una vida libre de violencia sin daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual, tanto en el ámbito privado como en el público.

El estado colombiano debe garantizar el derecho de todos a vivir una vida libre sin violencia por tanto existe normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia.

Mediante la Ley 294 de 1996, el Legislador se propuso de manera explícita regular el artículo 42.5 constitucional "mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad". Con tal objetivo, esta Ley prevé normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Sus objetivos principales son, de esta manera, propiciar y garantizar la armonía y la unidad familiar, por lo que proscribe toda forma de violencia en la familia. Esta ley ha sido modificada por las Leyes 575 de 2000 y 1257 de 2008, así como reglamentada por el Decreto 4799 de 2011.

En efecto, uno de los mecanismos previstos por la Ley 294 de 1996 es la denominada medida de protección. El artículo 5 de esta normativa dispone que siempre que la autoridad competente determine que el solicitante o cualquier persona dentro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia, "emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar."

Esta medida podrá ser dictada por el Comisario de Familia, a falta de este, por el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, a favor de "toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo







familiar". De esta manera, esta medida de protección tiene por objeto ponerle "fin a la violencia, maltrato o agresión o evitar que esta se realice cuando fuere inminente."

La medida de protección debe tender a garantizar y propender por la armonía, paz y sosiego domésticos en el manejo de las relaciones familiares, permitiendo en cada caso que no se vulneren o se amenace la estabilidad de cada individuo, la misión principal es imponer medidas que van desde la amonestación hasta el desalojo del agresor, con miras a proteger la integridad física, emocional y psicológica. Establecida la misión o propósito jurídico de la normativa aducida, se tiene entonces que el Estado debe velar para que cese y se garantice su no repetición y se encuentren las alternativas para cumplir el cometido normativo.

El concepto de violencia intrafamiliar se encuentra estipulado en el artículo 4 de la ley 294 de 1996, que con las modificaciones introducidas por el artículo 1 de la ley 575 de 2000 y el artículo 16 de la ley 1257 de 2008, señala:

"Artículo 1°. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrató o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente".

En esta línea, se destaca la Sentencia de la Corte Constitucional C-059 de 2005 en la cual se indica:

"(...)Por violencia intrafamiliar puede entenderse todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de éstos incluyendo hijos adoptivos, y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica. (...) enmarcan (...) Cabe destacar que, como regla general, la descripción del fenómeno desde una perspectiva jurídica se inclina a ser lo más comprensiva posible, tanto en relación con el tipo de conductas o de omisiones que pueden considerarse constitutivas de maltrato, como en relación con el ámbito espacial y personal en el que se desenvuelven.

ANALISIS DE LAS PRUEBAS

Revisando las manifestaciones de la medida de protección, escuchando los descargos, la valoración por psicología se evidencian circunstancias que afectan el contexto familiar y a su vez la paz y la armonía individual, por tanto, se hace imperativo, adoptar medidas de protección definitivas para amabas partes.

En mérito de lo expuesto,

PRIMERO: Declarar que existieron hechos y circunstancias de violencia en el contexto familiar.

SEGUNDO: IMPONER medidas de protección DEFINITIVAS a favor de DEISY OSPINA GAITAN Y BORIS ANDRES HERRERA CACERES.

- 1.Conminar a DEISY OSPINA GAITAN Y BORIS ANDRES HERRERA CACERES para que cesen todo acto de violencia psicológica, económica, verbal, agresión, maltrato, perturbación, intimidación, amenaza u ofensas mutuas
- 2. Ordenar a DEISY OSPINA GAITAN Y BORIS ANDRES HERRERA CACERES abstenerse de penetrar en cualquier lugar público o privado (lugar de residencia, trabajo o estudio) donde se encuentre cada uno.
- 3.Ordenar protección especial por parte de la policía nacional a los señores DEISY OSPINA GAITAN Y BORIS ANDRES HERRERA CACERES.







4. Obligación a los señores DEISY OSPINA GAITAN Y BORIS ANDRES HERRERA CACERES de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada para control de ira y control de impulsos, durante el tiempo de seis (6) como mínimo o por el tiempo que determine el médico tratante.

TERCERO: ORDENAR a DEISY OSPINA GAITAN Y BORIS ANDRES HERRERA, dar estricto cumplimiento a las medidas de protección ordenadas por este Despacho, so pena de ser acreedores a las sanciones por incumplimiento contempladas en el artículo 7º de la Ley 294 de 1996 modificado por el artículo 4º. De la Ley 575 de 2000, consistentes en "a) Por la primera vez, multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición. La conversión en arresto se adoptará de plano, mediante auto que solo tendrá recurso de reposición, a razón de tres (3) días por cada salario mínimo. b) Si el incumplimiento de las medidas de protección se repitiere en el plazo de dos (2) años, la sanción será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días.

CUARTO: El presente proceso seguirá bajo seguimiento por parte de equipo psicosocial adscrito a este despacho por el termino de 3 meses.

QUINTO: INFORMAR Al asistente que contra la presente providencia procede el recurso de Apelación ante el Juez de Familia, en el efecto devolutivo de conformidad Decreto 2591 de 1991, el accionante manifiesta no interponer recursos.

SEXTO: Quedan las partes notificadas por estrados.

NO HABIENDO SIDO INTERPUESTO RECURSO ALGUNO CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE DECLARA LA MISMA EN FIRME.

SEPTIMA: EXPÍDANSE las respectivas copias de este proveído a las partes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MAGDA MILENA MORA LEAL Comisaria de Familia Municipal

DEISY OSPINA GAITAN. C.C. No. 1.121.716.316

Deioy Osping

BORIS ANDRES HERRERA CACERES. C.C. No. 1.121.714.477 Born Andres Herrera Carera

ALCALDÍA MUNICIPA INÍRIDA 48

Fecha:

Inírida (Guainía), 14 de Junio de 2023

Señor INSPECTOR URBANO DE POLICÍA

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Alcaldía de Inírida La ciudad

Asunto: Querella Policiva y solicitud medidas cautelares.

Cordial saludo.

DEISY OSPINA GAITÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.716.316 de Inírida (Guainía) y en nombre de mi núcleo familiar conformado por mi bebé y mi mamá adulta mayor, me permito presentar querella policiva en contra de Boris Andrés Herrera Cáceres, C. de C. No. 1.121.714.474, Celular: 3233069651, correo electrónico: <u>baherrera47@misena.edu.co</u>, con domicilio en el barrio Casa Blanca, por las siguientes razones, diferentes a violencia intrafamiliar:

1. Incumplir el literal c) del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que el señor se encuentra violando la privacidad de mi familia, la tranquilidad y relaciones respetuosas. El señor y su hermana María del Mar Vargas Cáceres, en más de 3 ocasiones han ido a mi domicilio en el barrio Los Libertadores y a donde mis hermanas a realizar reclamos y grabarnos en video y audio sin mi autorización, incluso grabando al bebé y mi familia, estando nosotros dentro de mi casa en propiedad privada, no en espacio público. Es muy molesto y genera intranquilidad que cada vez que quiera valla a mi casa y me grabe, eso es una conducta contraria a la convivencia ciudadana que transciende a lo público y perturba y afecta la tranquilidad mía y de mi familia.

PETICIÓN: Solicito por estos hechos que se imponga sanción policiva y se ordene medidas cautelares a mi favor y mi familia para que Boris Herrera no se acerque a perturbar mi tranquilidad.

2. Incumplir el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que el señor se perpetrando abusos verbales y psicológicos en mi casa, grabándome, con agresiones verbales hacia mí y mi mamá, ingresando a mi casa sin permiso, divulgando las grabaciones que me hace.

PETICIÓN: Solicito por estos hechos que se imponga sanción policiva y se ordene medidas cautelares a mi favor y mi familia para que Boris Herrera no se acerque a perturbar mi tranquilidad.

De igual manera solicito, desde el trámite, se ingrese al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Atentamente,

DEISY OSPINA GAITÁN

C. de C. No. 1.121.716.316 de Inírida (Guainía)

Celular: 3212778965.

Autorizo notificación al correo electrónico: dospina613@misena.edu.co

Querellante



OBJETO. - ...

Prestar servicios tecnológicos para acompañar el relacionamiento con las comunidades indígenas e instituciones en la ciudad de Inírida – Guainía. En el marco del proyecto administración de las AP.

 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

A) Obligaciones específicas del contratista:

- 1. Realizar presencia institucional para facilitar el relacionamiento con comunidades indígenas e instituciones.
- 2. Desarrollar las acciones de carácter técnico y administrativo que le sean requeridas para la gestión del área protegida.
- 3. Realizar seguimiento y control a los contratos de la RNN Puinawai, adelantados en las Ciudad de Inírida.
- Apoyar las gestiones indicadas por el jefe del área protegida para el buen desarrollo de los proyectos, convenios y/o programas suscritos.
- 5. Apoyar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, (SST) de la RNN Puinawai.
- Velar por el correcto funcionamiento de equipos de oficina y de transporte ubicados en la Sede de la Ciudad de Inírida.
- Realizar periódicamente monitoreo a la sede administrativa y al circuito cerrado de televisión de la sede administrativa de la RNN Puinawai en el municipio de Inírida.
- 8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

B) Además de las obligaciones específicas previstas en el numeral anterior, el CONTRATISTA se obliga a las siguientes obligaciones generales:

- 1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
- Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
- Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
- 7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
- 8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
- El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
- El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
- Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.



- 12. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
- 13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
- Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
- Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 17. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
- 18. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, cumpliendo los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

C) OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- III. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- IV. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios técnicos será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta que se provea la planta temporal que sustraiga la necesidad de la ejecución del presente contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 1PARÁGRAFO 1.- En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, el presente contrato no podrá exceder al 30 de diciembre de 2023. PARÁGRAFO 2.- En caso de requerirse modificación al valor del Contrato, en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el CONTRATISTA acepta que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adelante la respectiva liberación del saldo, mediante acta que deberá ser suscrita por el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, y comunicado a la aseguradora, en caso que aplique. De ser el caso, dicha acta se suscrbirá una vez se tramite el primer pago, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. PARÁGRAFO 3.- Así mismo, en caso que se provea la planta temporal a que hace relación la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", y sus modificaciones, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que adelante la respectiva liberación del saldo, mediante acta que deberá ser suscrita por el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, y comunicado a la aseguradora, en caso que aplique. VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 4. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$28.835.333) incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en

¹ Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.



mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.340.000). Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. PARÁGRAFO 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DÍAN. PARÁGRAFO 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento. PARÁGRAFO 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 8923de fecha 03/03/2023.
- 6. GARANTÍAS.- De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
- CAUSALES DE TERMINACION. El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i)
 por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
- 9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
- 10. CADUCIDAD. Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
- 11. PENAL PECUNIARIA. Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato.
- 12. MULTAS. La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin superar el 20% del valor total del mismo. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a PARQUES NACIONALES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. PARAGRAFO: En el evento que PARQUES NACIONALES proceda a declarar el incumplimiento, imponga multas, sanciones pactadas en el contrato y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 13. ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA se obliga a que no hará, promoverá o recibirá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia de este, o de cualquier partido político o candidato, o empresa, o particular, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Se compromete a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Se compromete a NO asesorar, por sí mismo o por interpuesta persona,



www.parquesnacionales.gov.co



a empresas o particulares ajenos a Parques Nacionales Naturales de Colombia que tengan interés y vínculos con la Entidad, sin contar con la debida autorización del supervisor o el ordenador del gasto. 3. Se compromete a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto del presente contrato. 4. Se compromete a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión a la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

- 14. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de toda aquella información reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA o las personas responsables de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO 1: Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del CONTRATISTA será considerada de carácter estrictamente confidencial y es de propiedad de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del contrato podrán ser comunicada a terceros sin la autorización previa y por escrito por parte de la Entidad. El CONTRATISTA debe acatar y cumplir las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información, las cuales seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA usuario de los sistemas de información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA es responsable por la confidencialidad e integridad de sus registros en el sistema. La información reservada a la que tiene acceso debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus actividades PARÁGRAFO 3: Al CONTRATISTA le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, salvo, que previamente y por escrito obtenga autorización del supervisor o el representante legal de la Entidad. PARÁGRAFO 4: El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.
- 15. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los documentos, resultados e informes que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.
- 16. **DERECHOS DE AUTOR:** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la entidad. PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por PROSPERIDAD SOCIAL las funciones derivadas del presente Contrato. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.
- 17. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.
- 18. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión del contrato será ejercida por el jefe del Área Protegida o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia. PARÁGRAFO 1º.- El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO 2º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.
- PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de



www.parquesnacionales.gov.co



conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El registro de los productos resultantes del contrato de prestación de servicios se realizará por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y si la entidad no lo realiza, lo podrá realizar el contratista previa autorización por escrito de la Dirección General.

- 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
- 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
- Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del contrato, se informará al Grupo Interno de Contratos para que esta promueva el arreglo directo. El Grupo Interno de Contratos promoverá el arreglo directo entre el Supervisor(a) y el CONTRATISTA, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del contrato, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del contrato se realizará la respectiva solicitud de modificación contractual ante el ordenador del gasto. El encargado de la supervisión realizará sequimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso. Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán exclusivamente al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen.
- 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATÍSTA. El Contratista es una persona independiente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable al CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
- 24. MANIFESTACIONES.- El contratista manifiesta, mediante la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, que, no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que le impidan celebrar el Contrato de Prestación de Servicios con Parques Nacionales Naturales de Colombia, de igual manera manifiesta que acepta las condiciones y obligaciones

www.parquesnacionales.gov.co



determinadas en los documentos precontractuales y se compromete a cumplir todas y cada una de ellas. Así mismo, el contratista declara que todos los documentos presentados para la celebración del contrato son auténticos tanto material como ideológicamente. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, el contratista ratifica las consultas que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, haya realizado dentro del proceso de contratación respecto de la verificación y validación de datos, información académica y profesional y/o laboral; así mismo, certificados de antecedentes profesionales (si aplica) disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y registro de inhabilidades por delitos sexuales (Decreto 753 de 2019) este último (si aplica) de acuerdo a las actividades asignadas.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el contrato en la Ciudad de Inírida – Guainía.

26. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación b) Los estudios previos. c) Los anexos y formatos adjuntos a los documentos precontractuales indicados en la lista de chequeo. d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. E). La garantía única, cuando se requiera y f) El presente clausulado.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la afiliación y cobertura a la ARL, la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA, cuando aplique. Nota: El proceso se tramita de acuerdo con la revisión previa realizada por la dependencia solicitante.

28. NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la Calle 12 C No. 8-79 piso 2 o al correo electrónico notificaciones judiciales@parquesnacionales.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida del SIGEP II – Función Pública.



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:

15-06-2023

Hora:

15:03:29

Departamento:

BOGOTÁ, D. C.

Municipio:

BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:

110016010000202333512

Departamento:

11-BOGOTÁ, D. C.

Municipio:

1-BOGOTÁ, D.C.

Entidad Receptora:

60-Fiscalía General de la Nación

Unidad Receptora:

00-CENTRO DE CONTACTO DAUITA

Año:

2023

Consecutivo:

33512

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:

DENUNCIA

Delito Referente:

INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P. - P.A.

Modo de operación del delito:

Grado del delito:

NINGUNO

Ley de Aplicabilidad:

Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una

NO

Entidad?:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Documento:

1121716316

Fecha de Expedición: País de Expedición:

07-03-2013 COLOMBIA

Departamento de Expedición:

GUAINÍA

Ciudad de Expedición:

INÍRIDA DEISY

Primer Nombre:

Página 1 de 8



Segundo Nombre:

Primer Apellido: Segundo Apellido: País de Nacimiento:

Departamento de Nacimiento: Municipio de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Sexo: Tiene alguna discapacidad:

Pertenece a alguna de las poblaciones de especial

protección:

Población:

Pueblo o comunidad a la que

pertenece:

Tipo de Dirección:

Dirección de Correspondencia:

Complemento Dirección de

Correspondencia:

País de Correspondencia:

Departamento de

Correspondencia: Municipio de Correspondencia:

Teléfono Celular:

Teléfono Fijo:

Correo Electrónico:

Por qué Medio Desea ser

Contactado:

Estimación de los daños y

perjuicios:

_

OSPINA GAITAN COLOMBIA

GUAINÍA

INÍRIDA 21-02-1995

28

MUJER

No Sí

01

INDIGENA

Sikuani

Residencia

CRA 11 CALLE 20

BARRIO LOS LIBERTADORES

COLOMBIA

GUAINÍA

INÍRIDA 3212778965

52127705

DOSPINA613@MISENA.EDU.CO

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s)

victimas(s)?:

¿Cuántas personas fueron víctimas -

del delito?:

¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?:

Sí

1

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento:

Número de Documento:

Fecha de Expedición: País de Expedición:

Departamento de Expedición:

Ciudad de Expedición:

CEDULA DE CIUDADANIA

1121716316

07-03-2013

COLOMBIA

GUAINÍA

INÍRIDA



Punto de Referencia, etc.): Otro medio de contacto: Información adicional:

DEISY Primer Nombre: Segundo Nombre: **OSPINA** Primer Apellido: Segundo Apellido: **GAITAN** País de Nacimiento: COLOMBIA GUAINÍA Departamento de Nacimiento: Municipio de Nacimiento: INÍRIDA 21-02-1995 Fecha de Nacimiento: 28 Edad: Sexo: MUJER Alias: Tiene alguna discapacidad: No Pertenece a alguna de las Sí poblaciones de especial protección: **INDIGENA** Población: Pueblo o comunidad a la que Sikuani pertenece: ¿tiene algún acento en particular?: -¿tiene rasgos o características físicas particulares?: ¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?: Identidad de género: Mujer Calidad: **NINGUNA** TECNICO O TECNOLOGO Nivel Académico: **NINGUNA** Oficio: Profesión: **NINGUNA** CARRERA 11 CALLE 20 Dirección de Correspondencia: Complemento Dirección de BARRIO LOS LIBERTADORES Correspondencia: País de Correspondencia: COLOMBIA Departamento de GUAINÍA Correspondencia: INÍRIDA Municipio de Correspondencia: Teléfono Celular: 3212778965 Teléfono Fijo: GENESISHO2019@GMAIL.COM Correo Electrónico: Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de BARRIO LOS LIBERTADORES referencia, etc.): Conoce el lugar en el que trabaja NINGUNA la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección,



INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los

posible(s) indiciado(s)?:

¿Cuántas personas participaron en - la comisión del delito?:

¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:

Número de Documento:

Fecha de Expedición:

País de Expedición: Departamento de Expedición:

Ciudad de Expedición:

Primer Nombre: Segundo Nombre: Primer Apellido:

Segundo Apellido: País de Nacimiento: Departamento de Nacimiento:

Municipio de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Edad: Sexo:

Alias:

Tiene alguna discapacidad: Pertenece a alguna de las poblaciones de especial

protección:

¿tiene algún acento en particular?: -

¿tiene rasgos o características físicas particulares?:

¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:

¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:

Identidad de género:

Calidad:

Nivel Académico:

Oficio: Profesión:

Dirección de Correspondencia:

Complemento Dirección de

Correspondencia: País de Correspondencia:

Departamento de Correspondencia: CEDULA DE CIUDADANIA

1121714474

COLOMBIA GUAINÍA INÍRIDA **BORIS**

ANDRES HERRERA CACERES

COLOMBIA GUAINÍA INÍRIDA 10-02-1993

30

HOMBRE

No No

HOMBRE DE 30 AÑOS ALTO DE COMPOSTURA

GRUESA

Hombre

NINGUNA

TECNICO O TECNOLOGO

NINGUNA **NINGUNA**

BARRIO CASA BLANCA

COLOMBIA GUAINÍA



Municipio de Correspondencia:

INÍRIDA

Teléfono Celular:

3233069651

Teléfono Fijo:

Correo Electrónico:

BAHERRERA47@MISENA.EDU.CO

BARRIO CASA BLANCA

- RESERVA PUINAWAI

Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de

referencia, etc.):

Conoce el lugar en el que trabaja

la víctima (Ciudad, Barrio,

Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):

Conoce el lugar que frecuenta la

víctima (Ciudad, Barrio, Dirección,

Punto de Referencia, etc.):

Otro medio de contacto: Información adicional:

BARRIO LA PRIMAVERA CALLE 30 10-04

PAROUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NINGUNA

No

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?:

¿Cuántas personas fueron testido

del hecho denunciado?:

¿De cuántos de estos testigos tiene 1 información para aportar?:

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre No el indiciado y la víctima?:

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 15-06-2023

06:11:00 Hora:

Para delitos de acción continuada: -

Fecha inicial de comisión: 15-06-2023



Hora:

06:11:00

Fecha final de comisión:

Hora:

-

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento:

GUAINÍA

Municipio:

INÍRIDA/GUAINÍA

Localidad o Zona:

Barrio:

_

Dirección:

Calle 20 11, Inírida, Guainía, COL

Latitud: longitud:

3.8678549946601777 -67.92169999234457

¿Uso de armas?:

NO

Uso de sustancias tóxicas:

NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

SE COMUNICA A LA LÍNEA 122 LA SEÑORA DEISY OSPINA GAITAN IDENTIFICADA CON CC 1121716316, REFIERE SER VÍCTIMA DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, SE ENVÍA LINK SUIP AL CORREO DEL USUARIO PARA QUE MEDIANTE AUTO GESTIÓN FINALICE EL REGISTRO DE SU DENUNCIA.

¿CÓMO LE PASÓ?:

BORIS ANDRES HERRERA CACERES NO APORTA ECONOMICAMENTE PARA LA MANUNTENCION DE SU HIJO RECONOCIDO MATHIAS HERRERA OSPINA DESDE ENERO DE 2023. ADEMAS HE SIDO VICTIMA DE VIOLENCIA PSICOLOGICA, AGRESIONES VERBALES E INTIMIDACIONES.

ABC del Delito

¿FUE UTILIZADO ALGÚN VEHÍCULO PARA COMETER EL DELITO O PARA ALEJARSE DEL LUGAR DE LOS HECHOS?

No

¿SE UTILIZÓ ALGÚN ARMA U OBJETO PARA CAUSARLE DAÑO O COMETER EL DELITO?

No

¿CUÁL ES EL VÍNCULO O PARENTESCO ENTRE LA VÍCTIMA Y LA PERSONA QUE USTED ESTÁ DENUNCIANDO?

Padre

¿CÓMO SE ESTABLECIÓ ESE VÍNCULO O PARENTESCO ENTRA LA VÍCTIMA Y LA PERSONA QUE USTED ESTÁ DENUNCIANDO?

Por reconocimiento

¿CUÁLES SON LOS GASTOS DE LA VÍCTIMA (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SALUD, VESTUARIO, TRANSPORTE, EDUCACIÓN, RECREACIÓN)?

ALIMENTACION, EL BEBÉ TIENE 11 MESES TOMA FORMULA SIMILAC ETAPA 2, NECESITA PAÑALES, PAÑITOS, CREMAS, VESTUARIO, RECREACION, DEBO PAGAR



MENSUALMENTE LA VIVIENDA DONDE RESIDIMOS ACTUALMENTE, NECESITA MEDICAMENTOS, TRANSPORTE, PAGAR LOS SERVICIOS DE LA VIVIENDA AGUA, ENERGIA, PAGAR UNA NIÑERA.

¿EN CUÁNTO ESTIMA EL VALOR DE ESOS GASTOS? 1600000

¿SE HA PACTADO O ACORDADO UNA CUOTA ALIMENTARIA?

ESTOS GASTOS:

No han sido cubiertos por la persona que usted está denunciando

¿EL DENUNCIADO TIENE ALGUNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA? EJ.: CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ADICCIÓN, ENTRE OTRAS.

¿LA FECHA Y UBICACIÓN DE LOS HECHOS, ES CORRECTA? Sí

PAÍS DE HECHOS

COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE HECHOS

INÍRIDA/GUAINÍA

DIRECCIÓN DE HECHOS

Calle 20 11, Inírida, Guainía, COL, INIRIDA

¿ALGÚN BIEN, OBJETO O ELEMENTO RESULTÓ AFECTADO EN LOS HECHOS?

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

BORIS ANDRES ME HA GRABADO EN VIDEO Y AUDIO SIN MI AUTORIZACION, ME HOSTIGA Y ME AGREDE VERBALMENTE CADA VEZ QUE PUEDE, ME AMENAZA CON QUITARME A MI HIJO.

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:



- 2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:
- 3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y **CIENCIAS FORENSES:**
- 4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE **FAMILIA:**
- 5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS **VÍCTIMAS:**

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:

Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
Digite los 21 dígitos de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla Caso Noticia) y luego ingrese los códigos de validación que pide el

o Presione **BUSCAR** para consultar la información

b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al 122 o la línea gratuita 018000919748.

ARENAS ALZATE LAURA CAMILA Fiscalía General de la Nación CENTRO DE CONTACTO DAUITA BOGOTA, D.C.







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20235000000881

Código de dependencia 500 DTAM - GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Bogotá, D.C., Fecha: **30-10-2023**

Señora **DEISY OSPINA GAITAN**<u>Dospina613@misena.edu.co</u>

Celular 3212778965

Asunto: Solicitud información relacionada con el contratista Boris Andrés Herrera Cáceres, de la Reserva Puinawai.

Respetuoso saludo señora DEISY

En respuesta al oficio Radicado No. 2023460013819200001 de fecha 2023-10-26, relacionado con las comisiones conferidas durante las vigencias 2022 y 2023 al señor BORIS ANDRES HERRERA CACERES, en virtud del vínculo contractual con la Reserva Puinawai e igualmente información sobre la autorización de trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto, de manera atenta informo lo siguiente:

En primera instancia la ley, tiene definido el concepto de Teletrabajo, en el decreto 1072 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.5.2. (...) "Para efectos del presente capítulo el teletrabajo es una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (...) Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, ".(...) Resaltado fuera del texto. Según la norma transcrita, se evidencia que dicha modalidad de trabajo, aplica únicamente para empleados públicos, entendidos estos, quienes se vinculan al sector público a través de las formas reguladas por la Constitución Pública, la ley y las normas que la reglamentan, de tal suerte, que dicha figura no es procedente para los contratistas de prestación de servicios, por no tener la connotación de servidores públicos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Página | 1

Dirección Territorial Amazonia

Dirección: Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260 www.parquesnacionales.gov.co





- ➤ De igual manera, tampoco aplican las figuras de trabajo remoto o autorización de trabajo en casa, para los contratistas de prestación de servicios como el celebrado con el señor HERRERA CACERES, toda vez que estos, como sucede con la figura de teletrabajo, aplica en la rama ejecutiva, solo para los empleados públicos.
- Por consiguiente, para el caso del contratista no se tiene contemplado, lo solicitado, bajo las modalidades trabajo en casa, teletrabajo o trabajo remoto, por no tener respaldo legal.

Respecto al otro ítem de la solicitud, se anexan las comisiones realizadas durante las vigencias 2022 y 2023, en virtud del contrato de prestación de servicios de Parques Nacionales Naturales con el señor BORIS ANDRES HERRERA CACERES.

Cordialmente,

JENNY PAULINE Firmado digitalmente por JENNY PAULINE CUETO GOMEZ CUETO GOMEZ

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZDirectora Territorial Amazonia

Se anexo lo enunciado.

Elaboró: Luis Alberto Ortiz M. Asesor DTAM²

OBLIGACIO NES	12122	193222		
RP	9822	73022		
ORFEO	30/8/2022 <u>2.02253E+13</u>	2.02253E+13		
Fecha legalización o	30/8/2022	15/9/2022		
Comision Fec legalizada, legaliz cancelada o o	Legalizada	Legalizada		
Objeto	Participar el taller de capacitación teórico-	Atender temas tecnicos y administrativ		
Jere inmediato y/o quien	Robinson Galindo	Nacion 13 Ayda Garzon		
Presupuest o: Fonam / Nacional	Fonam	Nacion 13		
Liberar	0	0		
Valor Gastos de Viaje	0	0		
Valor Tiquetes	0	0		
DIAS	4	13		
Fecha de terminación	26/8/2022	11/9/2022		
Fecha de inicio terminación	23/8/2022	30/8/2022		
Ruta de destino	Ininda - RNN Bogotá - PUINAWAI Puerto Asís -	Inírida - Bogotá - Inírida		
Dependenci a que financia o	RNN PUINAWAI	RNN PUINAWAI		
Grado	Contratista	Contratista		
Código	Contratista	Contratista		
Cargo	Contratista Contratista Contratista	Herrera Cáceres Contratista Contratista Contratista Boris Andrés		
Nombres	Herrera Cáceres Boris André: Herrera Cáceres			
Fecha Comisión	11/8/2022			
Solicitud de Comisión SIIF	2622 Cadena			
. No. Comisión	248	293		

	_			_
OBLIGACIO				
RP	90323			
ORFEO		0 00353E+13	200000	
Fecha galización o o		6/0/20/3	0.012020	
Comision legalizada, le		- positional	Leyanzada	
Objeto	Asistir al	curso sobre	primeros	alivilios
Jefe inmediato y/o quien	Jenny	Pauline	Cueto	Compa
		No.	Nacional	
Liberar)	
Valor Gastos de Viaje		C)	
Valor Tiquetes		C	0	
DIAS	9			
Fecha de terminación		200000	3/3/2023	
Ruta de Fecha de destino inicio		0000/0/00	231012023	
Ruta de destino	Ininda -	Bogotá -	Pereira -	Booots
idenci lue icia o		10/0/0/0/1	LOINANA	
Grado		Contrator	Contrausta	
Código	Contratista			
Cargo	BORIS BORIS ANDRES ANDRES Contratista Contratista PUIN			
Nombres Cargo	BORIS	ANDRES	HERRERA	CACEBEC
Fecha Comisión		00000000	29/0/2023	
Solicitud de Comisión SIIF	Cadena			
No. Comisión		900	730	









Al Contestar Citar este Número AC - 20233000001471

AC - 20233000001471 *20233000001471*

Inírida, 31 de octubre de 2023

Señora

DEISY OSPINA GAITAN

C.C. 1.121.716.316 Dospina613@misena.edu.co 3212778965

ASUNTO: Solicitud de certificación de servicio de energía Barrio Casa Blanca

Cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud de la referencia, realizada mediante petición allegada el pasado 26 de octubre del presente, en atención del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 de la constitución política en concordancia con el art. 13 de la Ley 1437 de 2011, así como las demás leyes y decretos nacionales que rigen la materia, la empresa de energía del Guainía la ceiba EMELCE S.A. E.S.P, se permite dar respuesta en los siguientes términos;

A la fecha la ocupación de hecho Casa Blanca vía al Coço no cuenta con el servicio de energía eléctrica.

En los anteriores términos se le concede respuesta clara, de fondo y oportuna a su petición.

otro part

Lider Administrativo y Comercial

ĺtem	Nombre y apellido	Cargo	hima
Elaboro:	Robert Puin García	Líder Administrativo y Comercial	A



🚹 Empresa De Energía Del Guainia



empresadeenergiadelguainia

@EMELCESA



NIT: 843.000.057.8 Calle 29 # 7 - 94 Barrio Primavera II Etapa





NIT: 901700170 Habilitación: 940010006501

Direccion: AV LOS FUNDADORES CALLE 9 No. 16 - 14

Tel.: 313 4980610

Documento: RC 1010850901

Ingreso:

24/08/2023 3:12 p. m.

Egreso:

Nombre:

MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha Nac: 23/06/2022

Dirección:

Sexo: M

CASA BLANCA CLLE MZNA INIRIDA

Edad. 1 año 2

Afiliacion:

COOSALUD | COOSALUD RECUP 2N CONT PGP

3233069651 3212778965 Telefonos:

REMISIÓN DE PACIENTES (Referencia y

No. Historia: 1461272

Fecha Nota: 24/08/2023 3:20 p. m.

DATOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA REMISIÓN

SEGUIMEINTO MULTIDICIPLINARIO POR ASFEXIA PERINATAL

TIPO DE TRASLADO

AEREO COMERCIAL

ESPECIALIDAD A LA CUAL SE REMITE

NEUROLOGIA PEDIATRICA

ESPECIALIDAD A LA CUAL SE REMITE

CIRUGIA MAXILOFACIAL

ESPECIALIDAD A LA CUAL SE REMITE

OTORRINOLARINGOLOGIA

ESPECIALIDAD A LA CUAL SE REMITE

FONOAUDIOLOGIA

SELECCIONE SERVICIO AL CUAL SE REMITE

890375 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR

ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA SELECCIONE SERVICIO AL CUAL SE REMITE

890336 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR

ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL

SELECCIONE SERVICIO AL CUAL SE REMITE

890382 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR

ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA SELECCIONE SERVICIO AL CUAL SE REMITE

890210 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA

SEGUIMEINTO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ASFIXIA PERINATAL + FRACTURA DE MANDIBULA

MANEJO MULTIDICIPLINARIO

EXAMEN FÍSICO

T/A SISTÓLICA

T/A DIASTÓLICA

F. C (Lat/Min)

0

F. RESP. (Res/Min)

TEMP. (°C)

120

20

36

PESO Kg

TALLA Cms

15

I.M.C 15,18 CLASIFICACIÓN I.M.C

Bajo de peso

REVISIÓN POR SISTEMAS

ESCALA DE GLASGOW

CABEZA

CUELLO

OJOS

oidos

Normal

Normal

Normal

Normal

BOCA Y GARGANTA

PIEL Y MUCOSA

UROGENITAL

ABDOMEN

Normal

Normal

Normal

Normal

TÓRAX

RESPIRATORIO

GASTRO INTESTINALES

LINFÁTICO

Normal

Normal

Normal

Normal



NIT: 901700170

Habilitación: 940010006501

Direccion: AV LOS FUNDADORES CALLE 9 No. 16 - 14

Tel.: 313 4980610

Nombre:

Documento: RC 1010850901

Ingreso:

24/08/2023 3:12 p. m.

Egreso:

Fecha Nac: 23/06/2022

Dirección:

MATHIAS HERRERA OSPINA

CASA BLANCA CLLE MZNA INIRIDA

Edad:

1 año 2 Sexo: M

Afiliacion:

COOSALUD | COOSALUD RECUP 2N CONT PGP

Telefonos:

3233069651 3212778965

S.N.C

S.N.P

EXTREMIDADES SUPERIORES

Normal

Normal

Normal

Normal

EXTREMIDADES INFERIORES

REFLEJOS

Normal

Normal

HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS

DES. PSICOMOTOR

ANALISIS

DESCRIPCIÓN

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE ASFIXIA PERINATAL + FRACTURA DE MANDIBULA

MANEJO MULTIDICIPLINARIO

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

ANTECEDNTE DE APN

SELECCIONE DIAGNÓSTICO

ANTECEDENTE DE FRACTURA DE MANDIBULA

(P210) ASFIXIA DEL NACIMIENTO, SEVERA

SELECCIONE DIAGNÓSTICO

(S026) FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR



Dx Ppal.:

P210 ASFIXIA DEL NACIMIENTO, SEVERA

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

HELMUTH BARRAZA MANOTAS

PEDIATRIA



NIT: 901700170 Habilitación: 940010006501

Direccion: AV LOS FUNDADORES CALLE 9 No. 16 - 14

Tel.: 313 4980610

Documento: RC 1010850901

Ingreso:

24/08/2023 3:12 p. m.

Egreso:

Nombre:

MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha Nac: 23/06/2022

Dirección:

CASA BLANCA CLLE MZNA INIRIDA

Edad:

Afiliacion:

1 año 2 Sexo: M

COOSALUD | COOSALUD RECUP 2N CONT PGP

Telefonos: 3233069651 3212778965

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

No. Historia: 1461257

Fecha Nota: 24/08/2023 3:12 p. m.

Datos de la Consulta

MOTIVO DE CONSULTA

PARA ACTUALIZAR ORDENES

ENFERMEDAD ACTUAL

GESTION DEL RIESGO

REFIERE MADRE QUE PACIENTE ESTA EN SEGUIMEINTO MULTIDICIPLINARIO

POR ASFIXIAL PERINATAL Y FRACTURA DE MANDIBULAR ALIMENTACION LECHE KLIM + DIETA FAMILIAR COLADAS

HOY SE ENCUENTRA EN BUENAS COENCIONES

ES ALERGICO ?

A QUE ES ALERGICO?

A QUE MEDICAMENTO O DISPOSITIVO

ES ALERGICO?

NO

N/A

NINGUNO SINTOMATICO RESPIRATORIO

NO

NO

IDENTIDAD DE GENERO

Seleccione la Identidad de Genero 01: Hombre

Antecedentes Personales

HIP. ARTERIAL

No Refiere

No Refiere

ASMA

HEPATITIS No Refiere

DIABETES No Refiere

F. REUMATICA

CARDIOPATÍA

No Refiere

No Refiere

GASTROPATÍA

No Refiere

TÓXICOS

NEOFROPATÍA

No Refiere

No Refiere VENÉREOS

TRAUMÁTICOS

FX MAXILAR IZQUIERDO AL NACIMIENTO

No Refiere

QUIRÚRGICOS

TRANSFUSIONALES Y ALÉRGICOS

No Refiere

No Refiere

OTROS

ASFIXIA PERINATAL, PRETERMERNO 33 SEMANAS

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES

No Refiere

Examen Físico



NIT: 901700170 Habilitación: 940010006501

Direccion: AV LOS FUNDADORES CALLE 9 No. 16 - 14

Tel.: 313 4980610

Documento: RC 1010850901

TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA

Ingreso:

24/08/2023 3:12 p.m.

TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA

Egreso:

Nombre:

MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha Nac: 23/06/2022

Dirección:

CASA BLANCA CLLE MZNA INIRIDA

Edad: 1 año 2 Sexo: M

Afiliacion:

Telefonos: 3233069651 3212778965

COOSALUD | COOSALUD RECUP 2N_CONT_PGP

CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A

Optima

F. CARDÍACA (Lat*Min)

TEMPERATURA. (°C) 36

F. RESPIRATORIA (Res/Min)

TALLA (Cms)

I.M.C

CLASIFICACIÓN I.M.C

PESO (kg)

77

16,7

Bajo de peso

9.9

CABEZA

OJOS

Isocoria, Pupilas Normoreactivas a la luz,.

Normocéfalo. **OTORRINO**

CUELLO

Móvil, Sin Adenopatías Ni masas.

Normoconfigurado. CARDIOPULMONAR

ABDOMEN

Pulmones Normoventilados, Sin Agregados, Rs. Cs. Rs. Sin Soplos.

Blando, Depresible, No Doloroso a la Palpación, Sin masas Ni Viseromegalias.

EXTREMIDADES

GENITOURINARIO

Normoconfigurado. S.N.C

Eutróficas sin Edemas.

Sin Déficit motor ó Sensitivo Actual.

PIEL

OTROS HALLAZGOS Ninguno Hidratada, Sin Lesiones.

REVISIÓN POR SISTEMAS

CABEZA	CUELLO	ojos oídos	
Normal	Normal	Normal	Normal
BOCA Y GARGANTA	PIEL Y MUCOSA	UROGENITAL	ABDOMEN
Normal	Normal	Normal	Normal
TÓRAX	RESPIRATORIO	GASTRO INTESTINALES	LINFÁTICO
Normal	Normal	Normal	Normal
DES. PSICOMOTOR	S.N.C	S.N.P	EXT. SUPERIORES
Normal	Normal	Normal	Normal
EXT. INFERIORES	FUNCIONES (CEREBRALES REFL	EJOS
Normal	Normal	Norm	al
OTROS HALLAZGOS EN LA REVISIÓN POR SISTEMAS	Ninguno		

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

1. ANTECEDENTES DE ASFIXIA PERINATAL

ANÁLISIS

SE ACTIUALIZA REMISION NEUROPEDIATRIA MAXILO FACIAL OTOTRRINO **ANÁLISIS** SIGNOS DE ALALRMA



NIT: 901700170

Habilitación: 940010006501

Direccion: AV LOS FUNDADORES CALLE 9 No. 16 - 14

Tel.: 313 4980610

Documento: RC 1010850901

Ingreso:

24/08/2023 3:12 p.m.

Egreso:

Nombre:

MATHIAS HERRERA OSPINA

Edad:

Dirección:

Fecha Nac: 23/06/2022

CASA BLANCA CLLE MZNA INIRIDA

1 año 2 Sexo: M

Afiliacion:

COOSALUD | COOSALUD RECUP 2N CONT PGP

3233069651 3212778965 Telefonos:

PLAN

PLAN O MANEJO

CONTROL EN 3 MESES

SS RX CADERA TAMIZAJE

OBSERVACIONES

SINTOMATICO RESPIRATORIO

NO

VICTIMA DE VIOLENCIA

NO

GRUPO DE RIESGO

DENTIFICACIÓN DE USUARIOS SEGÚN GRUPO DE RIESGO

NO

Dr. Helmuth Barraza

Dx Ppal.:

P210 ASFIXIA DEL NACIMIENTO, SEVERA

Dx Rel.1:

Dx Rel.2:

Dx Rel.3:

HELMUTH BARRAZA MANOTAS

PEDIATRIA

NIT:901700170

AV LOS FUNDADORES CALLE 9 No. 16 - 14

Correofacturacionelectronica@hmep.com.co

ORDEN DE SERVICIO

Fecha Solicitud:

24/08/2023 3:27 p. m.

No. OS19490

Documento: RC 1010850901

Programa: SOLICITUD POR CONSULTA EXTERNA

Nombre: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha Nac: 23/06/2022

Edad: 1 Años 2 Meses 1 Dias

Telefonos: 3212778965

Afiliacion:

COOSALUD

Estancia: Consulta Externa

CONSULTA

SERVICIO

CANTIDAD

890383 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA

OBSERVACION GENERAL:

3 MESES

Impresión Diagnostica

P210 - ASFIXIA DEL NACIMIENTO, SEVERA

HELMUTH BARRAZA MANOTAS

PEDIATRIA





IDENTIFIC	ACION DE	PACIENTE

Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Responsable: COOSALUD ENTIDAD Identificador único: 674765

PROMOTORA DE SALUD

Página 1 de 4

HISTORIA CLÍNICA

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Antecedentes	s actualizados	s en el sistema	, para la fecha	10/10/2023

Grupo Descripción

Niega, BRÔTE EN LA CARA ASOCIADO POSIBLEMENTE A FIXOMULL PARA FIJACIÓN DEL Alergicos

OXIGENO EN LA NOCHE

Reconciliacion Medicamentosa

hospitalarios, OXIGENO EN LA NOCHE A 1.64

Patologicos prematuro de 33, 6 semanas, parto vaginal distocico podalico, asfixia perinatal, sospecha de fractura rama mandibular, iot y estancia en uci, FRACTURA TRANSVERSAL QUE COMPROMETE LA UNION DE

LA RAMA HORIZONTAL Y RAMA ASCENDENTE DEL MAXILAR INFERIOR IZQUIERDO MLIGERAMENTE DESPLAZADA ALCANZA DISTRACCION DE APROXIMADAMENTE 3 MM

INVOLUCRANDO CARA ALVEOLAR CORRESPONDIENTE ASOCIADO A AUMENTO DE GROSOR DE TEJIDOS BLANDOS, RESTO NORMAL, SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RECIEN

NACIDO, SNTECEDENTE DE ASFIXIA PERINATAL OXIGENO DEPENDIENTE

actualmente hospitalizado

Hospitalarios Duirurgicos Niega niega Anestesicos Transfusionales niega Toxicologicos niega

Familiares ABUELA MATERNA HIPERTENSION Y DIABETES

Traumaticos PARTO VAGINAL DISTOCICO EN PODALICO CON TRETENCION DE CABEZA DE DIFICIL

EXPULSION, PARTO 33 SEMANANS

Otros MASCOTAS: NO FUAMORES EN CASA: NO

Peso y Talla al Nacer no recuerda

Desarrollo Psicomotor sedente 8 meses, gateo modificado 9 meses

Socioculturales PACIENTE PROCEDENTE DE INIRIDA GUANIA, PACIENTE VIVE DE PASO EN BOGOTA CON

FAMILIA AMIGA, VIVE CON LA MADRE Y EL BEBE, PADRES DEL BEBE CON ESQUEMA DE

VACUNACION, FAMILIA DONDE VIVEN CON ESQUEMA DE VACUNACION

Grupo Sanguíneo: O Rh: Positivo

Nutricionales ALIMENTACION POR LACTANCIA MATERNA Y COMPLEMENTARIA POR FORMULA

Fecha: 10/10/2023 10:17 - Ambulatoria - Sede: INSTITUTO ROOSEVELT sede 010 - Ubicación: C.EXT. SEGUNDO SOTANO

Nota de antecedentes - NEUROLOGIA PEDIATRICA

Del grupo Peso y Talla al Nacer: Be adiciona(n) el antecedente: o recuerda

Grupo Sanguineo

Del grupo Desarrollo Psicomotor: Se adiciona(n) los antecedentes: sedente 8 meses, gateo modificado 9 meses



Firmado por: LISSETH CABARCAS CASTRO, NEUROLOGIA PEDIATRICA, Registro 45557884, CC 45557884



Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765

Responsable: COOSALUD ENTIDAD
PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 2 de 4

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica; de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Consulta médica - Apoyo - NEUROLOGIA PEDIATRICA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

Condiciones especiales: No Aplica

¿Ha presentado tos y/o expectoración por más de 15 días?: No

ANAMNESIS

Subjetivo y Objetivo: Neurologia pediátrica: Control

Madre - Deisy Ospina

Natural y procedente: Puerto Inirida Edad cronológica: 1 año y 3 meses Edad corregida: 1 año y 1 mes

MC: control

FN: 23/06/2022, nacimiento a las 32 semanas por RPM con presentación podálica, parto vaginal con asfixia perinatal secundaria, fractura mandibular, no protocolo de hipotermia. Viene en seguimiento por neuropediatria por alto riesgo neurológico con (ultimo control agosto/2022) con reporte de ecografía transfontanelar al nacimiento hemorragia intraventricular grado I. Aporta RMN cerebral tomada en IOR con hiperintensidad gangliobasales bilaterales.

Revisión por sistemas:

Motor: control cefálico, sedente, gateo no reciproco, no marcha, bipedo con asistencia

Manual: agarre grueso, pasa objetos de una mano a la otra

Deglución: refiere atoramiento y emesis con ingesta de sólidos, alergia al huevo

Esfinter: pañal. Antecedentes:

Prenatales: producto de primera gestación, padres no consanguíneos, 32 semanas por RPM con presentación podálica, parto vaginal con

asfixia perinatal secundaria, fractura mandibular, no protocolo de hipotermia

Alérgicos: no medicamentos, al huevo

Farmacológicos: niega madre

Hospitalizaciones: UCI al nacer por 2 meses

Examen Físico: PC: 46. 5 cm

Fontanela anterior en fase de cierre, prominencias oseas en las coronas

Alerta, fija la mirada, seguimiento visual en todas las direcciones, simetría facial al llanto, reflejo cocleopalpebral presente bilateral, ambas manos abierta pero mayor agarre (preferencia) con izquierda, se pasa los objetos de una mano a la otra, las lleva a línea media y boca, RMT +++/++++ en 4 extremidades, repsuesta plantar flexora bilateral, reacciones laterales de defensa positivas, paracaidas presente, control cefálico y de tronco positivo, tono y trofismo conservado. Marcha inmadura con asistencia, gateo modificado con flexion de cadera derecha, apoyo medial del pie derecho con extremidad contraleral con apoyo en rodilla.

Neuroimagenes:

24/09/2022: RMN cerebral: Hallazgos: observan áreas de hiperintensidad gangliobasales bilaterales. No se identifican otras alteraciones en la intensidad de señal del parénquima cerebral. Adecuada diferenciación entre la sustancia gris y blanca en todos los niveles. No se identifican lesiones hemorrágicas o expansivas. No se observan colecciones extraaxiales. La configuración de ambos hipocampos es simétrica, conservando proporciones anatómicas normales. No se observaron alteraciones ni desplazamientos significativos de las estructuras de la línea media. El tallo cerebral y el cerebelo no muestran alteraciones. No se observan lesiones con efecto restrictivo en la secuencia de difusión. El sistema ventricular supra e infratentorial muestra configuración y tamaño normal. El espacio subaracnoideo y las cisternas encefálicas se encuentran conservados. Las regiones mastoideas, cavidades paranasales y porciones visualizadas de las órbitas no presentan alteraciones. Opinión: Hiperintensidades gangliobasales bilaterales, hallazgo que en el contexto clínico de la paciente podría corresponder con antecedente de hipoxia perinatal. OP: mielinizacion esperada para la edad (1 mes corregido), en secuencia gradiente se alcanza a observar zona secuelar de la hemorragia interventricular.

REVISIÓN POR SISTEMAS Organos de los Sentidos: Normal



Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 3 de 4

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

EXAMEN FÍSICO

Escala del dolor: No aplica

Examen Físico:

Cabeza

Craneo y Cara: Normal.

RESULTADOS PARACLÍNICOS

Sin resultados nuevos.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - P219 - ASFIXIA DEL NACIMIENTO NO ESPECIFICADA - (En Estudio), Fecha de diagnóstico: 25/07/2022, Edad al diagnóstico: 1 Mes.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Destino del paciente: Domicilio

Consentimiento informado: No requiere

Conciliación Medicamentosa: no aplica

Plan de manejo: Análisis:

Paciente de 13 meses de edad corregida quien presenta alto riesgo neurológico por antecedentes descrito además de neuroimagen con mielinizacion esperada para la edad (1 mes corregido), en secuencia gradiente se alcanza a observar zona secuelar de la hemorragia interventricular. De momento se considera ampliar estudios, incluyendo cinedeglucion, se enfatiza en plan rehbailitador para alcanzar hitos del desarrollo. Se cita a control con resultados

Plan:

- Se solicita videocinedeglucion y Rx de caderas comparativas
- 2. Se solicitan PEV, PEA

3. Plan de rehabilitación integral: terapia física (estimulación psicomotriz), fonoaudiología (incluir alimentación segura) # 20 sesiones de cada una. Entrenamiento al cuidador

4. Pruebas funcionales: Alberta, HINE

5. Control con neurología pediátrica en 3 meses con resultados

Educación al Paciente y Familia: se explcia condición neurologica actual, sospecha diagnostica, plan a sgeuir, se aclaran dudas, madre afirma entedner y aceptar.



Firmado por: LISSETH CABARCAS CASTRO, NEUROLOGIA PEDIATRICA, Registro 45557884, CC 45557884

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - Imagenologia 10/10/2023 10:18 FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION) Se solicita videocinedeglucion disfagia para solidos Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Imagenologia 10/10/2023 10:19 RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA Rx de caderas comparativas



Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 4 de 4

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

ÓRDENES MÉDICAS

alto riesgo neurologico Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control

10/10/2023 10:19

POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD

Se solicitan PEA

alto riesgo neurologico, prematurez

Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control 10/10/2023 10:20

POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES

Se solicitan PEV

alto riesgo neurologico, prematurez

Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control

10/10/2023 10:21

REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIADISCAPACIDAD TRANSITORIA MODERADA

Plan de rehabilitación integral: terapia física (estimulación psicomotriz), fonoaudiología (incluir alimentación segura) # 20 sesiones de cada

una. Entrenamiento al cuidador

alto riesgo neurologico, prematurez

Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control

10/10/2023 10:21

EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR

Pruebas funcionales: Alberta, HINE

alto riegso neurlogico, prematurez

Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control

10/10/2023 10:22

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA

Control con neurología pediátrica en 3 meses con resultados

alto riesgo neurologico, prematurez. Hipotonia?? hiperrreflexia

Estado: ORDENADO



Observación:

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

			Número de Solicitud	: 32046		F	Fecha: 202	23-10-10	Hora:	10:33	**
INFORM	ACIÓN DI	EL PRESTA	DOR (solicitante)			, .	NIT []	860013	874 - 7		
			ELT sede 010				CC	Númer			DÙ
Código:	11001082	5801	Dirección Prestador:	Carrera 4 Este #	17-50	Av Circunva	ılar				-
Teléfono:	0571	3534000			1,00	The Officiality				O1000-000-000-000-00-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0	
	Indicativo	Número	Departamento: Bo	OGOTA		111	Municip	io: BOGO	TÁDC		001
			LICITA (PAGADOR)		ENTI					Código: NA	
				DATOS DE			OTOTOL	SALOD 3		ouigo. Ita	
	HERRERA	1	OSPI		T		ATHIAS		N	NO TIENE	
1	er Apellido		2do Apelli	ido	20	1er Nor				lo Nombre	
X Regis Tarjet Cédu		danía	Pas Ad	saporte ulto sin Identifica enor sin Identifica				Número Do)10850901	dentificació	'n
Dirección d	le la Reside	encia Habitu	al: CALLE 30 # 4	10 PRIMAVERA	A 2 E	TAPA			Teléfo	ono: 323306	59651
Departame	nto: GUA	AINIA			94	Municipio:	INIRIDA				001
Teléfono Ce	elular: 3	212778965		Correo Elect	trónic			.edu.co			
	en Salud n Contributi n Subsidiado	pages and	égimen Subsidiado - p oblación pobre No ase	gurada con SISBE	EN[.]					Plan adicion Otro	al de Saluc
-			INFORMAC	CIÓN DE LA ATI	ENCI	ON Y SERV	ICIOS SOL	ICITADO	S		
Enferm	nedad Gener nedad Profes	ral A sional A	accidente de trabajo caccidente de tránsito de la Solicitud de A		rófico	Posteri	rvicio Solicit ior a la atenci ios Electivos	ión inicial	de Urgencia		
(manufacture)	lta Externa	-		vicio CONSULTA	A EXT	TERNA				Cama [
Manejo Int											
	mación de l latorio: No	os Servicios Hospitalia		Cuidados Intensiv	os/Día	as: Cu	iidado Interm	nedio/Días:		Intensificad	or: No
Rayos	X: No	Torniquet	te: No Analgesia F	ost Operatoria: N	No I	Duración de l	la Cirugía:	Sa	ingre: No	Cantidad:	
Código	1	Cantidad De	escripción		·	,		Indicador	Lateralidad	d Via (Ortonio
873412.			ADIOGRAFIA DE CA	ADERA COMPA	RATI	VA		POS		No Aplica	
	Ob		x de caderas comparat								• 4
874910	Oh	(E	ARINGOGRAFIA Y E ESTUDIO DE LA e solicita videocinedeg		IA CC	ON CINE O V	VIDEO	POS	Ninguna	No Aplica I	No Aplica
890375	, 00		ONSULTA DE CONT		HIMII	ENTO POR		DOC	NUMBER	N- i -II i	
7		ES	SPECIALISTA EN NI	EU		The A		POS	Ninguna	No Aplica	No Aplica
030401	Ob		ontrol con neurología								
930401		1 E	VALUACION DE LA	FUNCION OSTE	EOM	USCULAR		POS	Ninguna	No Aplica 1	No Aplica
	ОЬ	servación: Pr	ruebas funcionales Alb	erta, HINE							
938611		1 RI	EHABILITACION FU	NCIONAL DE L	À		1.0	POS .	Ninguna	No Aplica ?	No Aplica
	Ob	servación: Pl	EFICIENCIA/DISCAI lan de rehabilitación in gura) # 20 sesiones de	tegral terapia físic	ca (est	to al cuidador	r	onoaudiolo			•
952302	X.	1/ PC	OTENCIALES EVOC	ADOS VISUALE	ES MC	NOFOCALE	ES	POS	Ninguna	No Aplica I	Vo Aplica

Código Cantidad Descripción 954630 1 POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA ME Y LATENCIA Observación:	Indicador DIA POS	Lateralidad Ninguna		Ortesis No Aplica
Justificación Clínica: disfagia para solidos alto riesgo neurologico alto riesgo neurologico, prematurez alto riegso neurologico, prematur	aturez alto riesgo ne	eurologico, p	prematurez	Hipotonia??
Impresión Diagnóstica: Código CIE10 Descripción Diagnóstico Principal Diagnóstico Relacionado 1 Diagnóstico Relacionado 2 Descripción ASFIXIA DEL NACIMIENTO NO ESPECIFICADA				
INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA		14.57		
Nombre de quien Solicita: LISSETE DEL CARMEN CABARCAS CA - 45557884	Teléfono:			
		indicativo	número	extensión
Cargo o Actividad:	Teléfono c	elular:		



Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 1 de 4

HISTORIA CLÍNICA

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Antecedent	es actualizados en el sistema, para la fecha 13/10/2023
Grupo	Descripción
Alergicos	Niega, BROTE EN LA CARA ASOCIADO POSIBLEMENTE A FIXOMULL PARA FIJACION DEL OXIGENO EN LA NOCHE
Reconciliacion Medicamentosa	hospitalarios, OXIGENO EN LA NOCHE A 1.64
Patologicos	prematuro de 33, 6 semanas, parto vaginal distocico podalico, asfixia perinatal, sospecha de fractura rama mandibular, iot y estancia en uci, FRACTURA TRANSVERSAL QUE COMPROMETE LA UNION DE LA RAMA HORIZONTAL Y RAMA ASCENDENTE DEL MAXILAR INFERIOR IZQUIERDO MLIGERAMENTE DESPLAZADA ALCANZA DISTRACCION DE APROXIMADAMENTE 3 MM INVOLUCRANDO CARA ALVEOLAR CORRESPONDIENTE ASOCIADO A AUMENTO DE GROSOR DE
	TEJIDOS BLANDOS, RESTO NORMAL, SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RECIEN
Hospitalarios	NACIDO, SNTECEDENTE DE ASFIXIA PERINATAL OXIGENO DEPENDIENTE actualmente hospitalizado
Quirurgicos	Niega
Anestesicos	niega
Transfusionales	niega
Toxicologicos	niega
Familiares	ABUELA MATERNA HIPERTENSION Y DIABETES
Traumaticos	PARTO VAGINAL DISTOCICO EN PODALICO CON TRETENCION DE CABEZA DE DIFICIL EXPULSION, PARTO 33 SEMANANS
Otros	MASCOTAS: NO FUAMORES EN CASA: NO
Peso y Talla al Nacer	no recuerda
Desarrollo Psicomotor	sedente 8 meses, gateo modificado 9 meses
Socioculturales	PACIENTE PROCEDENTE DE INIRIDA GUANIA, PACIENTE VIVE DE PASO EN BOGOTA CON FAMILIA AMIGA, VIVE CON LA MADRE Y EL BEBE, PADRES DEL BEBE CON ESQUEMA DE VACUNACION, FAMILIA DONDE VIVEN CON ESQUEMA DE VACUNACION
Grupo Sanguineo	Grupo Sanguíneo: O Rh: Positivo
Nutricionales	ALIMENTACION POR LACTANCIA MATERNA Y COMPLEMENTARIA POR FORMULA

Fecha: 13/10/2023 10:17 - Ambulatoria - Sede: PROPACE sede 011 - Ubicación: PROPACE 1PRIMER PISO

Consulta médica - Tratante - PEDIATRIA

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Primera vez Causa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

ANAMNESIS

Subjetivo y Objetivo: CONSULTA DE PRIMERA VEZ - PEDIATRÍA

Edad: 1 año y 3 meses

Informante: Deisy Ospina Gaitan (madre)

Teléfono: 3212778965

Natural y procedente: Inírida, Guainía

No escolarizado

Diagnósticos

1. Antecedente de asfixia, parto modo pie prematuro

- 2. Fractura mandibular en cuerpo mandibular izquierdo al nacimiento
- Hemorragia intraventicular
- 4. Estridor asociado al sueño

ENFERMEDAD ACTUAL

Firmado electrónicamente



IDENTIFICACIÓN DEL PACIEN	ITE
Tipo y número de identificación: RC 1010850901	
Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022	
Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino	

Responsable: COOSALUD ENTIDAD

S.A.

PROMOTORA DE SALUD

Página 2 de 4

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Identificador único: 674765

Paciente de 1 año y 3 meses de edad con antecedentes ya descritos, traído por la madre por cuadro de larga data de sensación de "chasquidos" en las articulaciones asociados al movimiento, no impresiona dolor, sin limitación para la movilidad, asiste a control por pediatría. Alimentación complementaria con dificultad para la deglución de sólidos. Diuresis y deposición presente de características habituales, patrón de sueño irregular con múltiples despertares nocturnos

NEURODESARROLLO

Sostén cefálico - 5 meses Sedestación sin apoyo - 8 meses Gateo - 7 meses Bipedestación con apoyo - 10 meses Bipedestación sin apoyo - No

ANTECEDENTES.

Perinatales: Producto de primera gestación, parto vaginal pretérmino de 32 semanas en podálico, peso 2400 gr talla 49 cm, requerimiento de UCIN x asfixia perinatal + fractura de mandíbula, requerimiento de oxígeno suplementario por 1 mes

Patológicos: Niega Hospitalarios: Niega Quirúrgicos: Niega óxicos: Niega Farmacológicos: Niega

Alérgicos: Huevo (rash, edema)

Traumáticos: Fractura congénita de mandíbula

Inmunológicos: PAI incompleto para la edad (no se colocó influenza estacional por riesgo de reacción alérgica cruzada)

Familiares: HTA, DM2 Hemoclasificación: O+

REPORTE DE PARACLÍNICOS

24/09/2022: RMN cerebral: Hallazgos: observan áreas de hiperintensidad ganglio basales bilaterales. No se identifican otras alteraciones en la intensidad de señal del parénquima cerebral. Adecuada diferenciación entre la sustancia gris y blanca en todos los niveles. No se identifican lesiones hemorrágicas o expansivas. No se observan colecciones extraaxiales. La configuración de ambos hipocampos es simétrica, conservando proporciones anatómicas normales. No se observaron alteraciones ni desplazamientos significativos de las estructuras de la línea media. El tallo cerebral y el cerebelo no muestran alteraciones. No se observan lesiones con efecto restrictivo en la secuencia de difusión. El sistema ventricular supra e infratentorial muestra configuración y tamaño normal. El espacio subaracnoideo y las cisternas encefálicas se encuentran conservados. Las regiones mateoideas, cavidades paranasales y porciones visualizadas de las órbitas no presentan alteraciones. Opinión: Hiperintensidades gangliobasales bilaterales, hallazgo que en el contexto clínico de la paciente podría corresponder con antecedente de hipoxía perinatal. OP: mielinización esperada para la edad (1 mes corregido), en secuencia gradiente se alcanza a observar zona secuelar de la hemorragia interventricular.

VALORACIÓN POR OTRAS ESPECIALIDADES

10/10/2023 CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL: Masculino de 1 año y 3 meses de edad con antecedente de fractura mandibular en el parto, parto prematuro, asfixia al nacimiento de pie, prematuro, en seguimiento por neurología pediátrica, gastroenterología pediátrica y otorrinolaringología, ya conocido por nuestro servicio, valorado hace más de un año donde se solicitó control con tac de cara con construcción 3D, sin embargo, madre asiste el día de hoy refiriendo que no trae estudio, al examen físico sin signos de fractura mandibular, parecer ya consolidada, sin embargo, se envía nueva órden de tac para valorar estructuras y definir manejo. Se explica a madre quien refiere entender y aceptar.

10/10/2023 NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA: Paciente de 13 meses de edad corregida quien presenta alto riesgo neurológico por antecedentes descrito además de neuroimagen con mielinización esperada para la edad (1 mes corregido), en secuencia gradiente se alcanza a observar zona secuelar de la hemorragia interventricular. De momento se considera ampliar estudios, incluyendo cinedeglución, se enfatiza en plan rehabilitador para alcanzar hitos del desarrollo. Se cita a control con resultados. PLAN: Se solicita videocinedeglución y Rx de caderas comparativas. Se solicitan PEV, PEA. Plan de rehabilitación integral: terapia física (estimulación psicomotriz), fonoaudiología (incluir alimentación segura) # 20 sesiones de cada una. Entrenamiento al cuidador. Pruebas funcionales: Albérta, HINE. Control con neurología pediátrica en 3 meses con resultados

12/10/2022 TERAPIA FÍSICA: Paciente de 3 meses de edad, ingresa el servicio en brazos de madre, alerta, atento, en buenas condiciones generales, se realiza evaluación funcional motora HINE. Egresa en buenas condiciones generales. Paciente remitida por neurología con diagnóstico de: 1. Asfixia perinatal. 2. fractura transversa de maxilar inferior izquierdo.

28/09/2022 GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA: Paciente con antecedentes y diagnósticos descritos, regurgitaciones frecuentes sin signos de alarma, buen progreso de peso y de talla, antropometría actual talla y peso bajos. PLAN: Se dan recomendaciones generales. Se aclaran dudas. Cita en 2 meses.

28/09/2022 OTORRINOLARINGOLOGÍA. Paciente con estridor ocasional asociado al sueño, con al parecer patología de sueño que está pendiente de manejo por neumología pediátrica, síntomas de reflujo, en la clínica el estridor no impresiona como laringomalacia ni tampoco



IDENTIFICA	ACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: RO	1010850901
Paciente: MATHIAS HERRERA O	SPINA
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022
Edad y género: 1 Año y 3 meses,	
Identificador único: 674765	Responsable: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 3 de 4

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

sospecha de estenosis, considero enviará gastroenterología pediátrica y además solicito potenciales evocados auditivos de los 3 meses y control con resultados.

13/09/2022 NUTRICIÓN: Paciente en riesgo de desnutrición aguda, quien nació prematuro de 33 semanas alimentado con lactancia materna y fórmula I, cursa con buen apetito. Actualmente en consulta debido a ligera distensión que se presenta posterior a las tomas de fórmula láctea enfamil (madre refiere que no se dan las distensiones con lactancia materna). Paciente sin pérdida de peso, con episodios eméticos esporádicos a alimentación con fórmula pero no con lactancia. Se brindan indicaciones a la madre de aumentar oferta y frecuencia de lactancia materna y sugerencias de cambio a fórmula confort etapa 1 para favorecer sintomatología gastrointestinal.

09/09/2022 NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA: Paciente con antecedente de asfixia perinatal en el momento estable se de jan conducta expectante se d a cita control en dos meses con resultado de ecocardiograma rx de vías digestivas altas. PLAN: Cita neumología pediátrica en dos meses. SS rx de vías digestivas altas. SS ecocardiograma doppler color.

FEVISIÓN POR SISTEMAS Organos de los Sentidos: Normal

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial (mmHg): 79/56, Presión arterial media(mmhg): 63, Lugar toma PA: Miembro Superior Izquierdo

recuencia cardiaca(Lat/min): 115 Frecuencia respiratoria(Respi/min): 28

Jaturación de oxígeno 92%, sin oxígeno Temperatura(°C): 36. 3 Escala del dolor: 0

Peso(Kg): 10 Talla(cm): 78 Posición: Acostado Superficie corporal(m2): 0. 47 Índice de masa corporal(Kg/m2): 16. 44 [Valores de referencia:

Normal 18. 5-24. 9]

Examen Físico:

Cabeza

Craneo y Cara: Normal Organos de los Sentidos

Ojos : Normal Oidos : Normal Nariz : Normal Boca : Normal Cuello

Faringe : Normal Cuello : Normal

Torax

Torax : Normal
Cardiopulmonar
Pulmones : Normal
Corazon : Normal

Abdomen

Abdomen : Normal Neurologico

leurologico : Normal

Extremidad

Ext. Superiores : Normal Ext. Inferiores : Normal

Piel y Anexos

Piel y Anexos : Normal.

Diagnósticos activos después de la nota S026 - FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR -, Fecha de diagnóstico: 09/08/2022, Edad al diagnóstico: 1 Mes, Diagnóstico de ingreso - P219 - ASFIXIA DEL NACIMIENTO NO ESPECIFICADA - (En Estudio), Fecha de diagnóstico: 25/07/2022, Edad al diagnóstico: 1 Mes, R633 - DIFICULTADES Y MALA ADMINISTRACION DE LA ALIMENTACION (En Estudio), Fecha de diagnóstico: 13/10/2023, Edad al diagnóstico: 1 Año y 3 meses.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Conciliación Medicamentosa: -

Plan de manejo: Mathias, de 1 año y 3 meses de edad, alto riesgo neurológico por prematurez de 32 semanas + asfixia perinatal en seguimiento por neurología pediátrica, manejo con terapias de estimulación, adicional fractura congénita de mandíbula, recibió seguimiento por cirugía maxilofacial, traído por la madre en contexto de sensación de "chasquidos" articulares, evidenciables en el momento al examen



	12
IDENTIFIC	ACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: R	RC 1010850901
Paciente: MATHIAS HERRERA	OSPINA
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaa	a): 23/06/2022
Edad y género: 1 Año y 3 meses	, Femenino
Identificador único: 674765	Responsable: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Página 4 de 4

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

físico para ciertos arcos de movimiento en muñecas y rodillas, sin embargo no edema articular, no limitación para los arcos de movimiento. Llama la atención madre refiere dificultad para deglución de sólidos, ya cuenta con órden para valoración por fonoaudiología. Desde el punto de vista de neurodesarrollo con retraso leve en hitos de lenguaje para edad corregida, debe continuar manejo con terapia y seguimiento por neurología pediátrica. Al examen físico sin otros hallazgos positivos, peso y talla adecuados para la edad. Se da orden para nuevo control por pediatría en 2 meses.

Educación al Paciente y Familia: Se explica a familiar estado actual de paciente y conducta a seguir, refiere entender y aceptar.

Firmado por: MARIA FERNANDA LEAL OMAÑA, PEDIATRIA, Registro 1018477272, CC 1018477272

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control 13/10/2023 10:26
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en 2 meses

stado: ORDENADO



				DEL		

Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 1 de 1

HISTORIA CLÍNICA

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

Ar	itecedentes actualízados en el sistema, para la fecha 13/10/2023
Grupo	Descripción
Alergicos	Niega, BROTE EN LA CARA ASOCIADO POSIBLEMENTE A FIXOMULL PARA FIJACION DEL OXIGENO EN LA NOCHE
Reconciliacion Medicamentos	hospitalarios, OXIGENO EN LA NOCHE A 1.64
Patologicos	prematuro de 33, 6 semanas, parto vaginal distocico podalico, asfixia perinatal, sospecha de fractura rama mandibular, iot y estancia en uci, FRACTURA TRANSVERSAL QUE COMPROMETE LA UNION DE LA RAMA HORIZONTAL Y RAMA ASCENDENTE DEL MAXILAR INFERIOR IZQUIERDO MLIGERAMENTE DESPLAZADA ALCANZA DISTRACCION DE APROXIMADAMENTE 3 MM INVOLUCRANDO CARA ALVEOLAR CORRESPONDIENTE ASOCIADO A AUMENTO DE GROSOR DE TEJIDOS BLANDOS, RESTO NORMAL, SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RECIEN
	NACIDO, SNTECEDENTE DE ASFIXIA PERINATAL OXIGENO DEPENDIENTE
Hospitalarios	actualmente hospitalizado
Quirurgicos	Niega
Anestesicos	niega
Transfusionales	niega
Toxicologicos	niega
Familiares	ABUELA MATERNA HIPERTENSION Y DIABETES
Traumaticos	PARTO VAGINAL DISTOCICO EN PODALICO CON TRETENCION DE CABEZA DE DIFICIL EXPULSION, PARTO 33 SEMANANS
Otros	MASCOTAS: NO FUAMORES EN CASA: NO
Peso y Talla al Nacer	no recuerda
Desarrollo Psicomotor	sedente 8 meses, gateo modificado 9 meses
Socioculturales	PACIENTE PROCEDENTE DE INIRIDA GUANIA, PACIENTE VIVE DE PASO EN BOGOTA CON FAMILIA AMIGA, VIVE CON LA MADRE Y EL BEBE, PADRES DEL BEBE CON ESQUEMA DE VACUNACION, FAMILIA DONDE VIVEN CON ESQUEMA DE VACUNACION
Grupo Sanguineo	Grupo Sanguíneo: O Rh: Positivo
Nutricionales	ALIMENTACION POR LACTANCIA MATERNA Y COMPLEMENTARIA POR FORMULA

Fecha: 13/10/2023 10:28 - Ambulatoria - Sede: PROPACE sede 011 - Ubicación: PROPACE 1PRIMER PISO

Notas Extras - PEDIATRIA

SE CERTIFICA QUE EL PACIENTE REQUIERE DE ACOMPAÑAMIENTO MATERNO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS CONTINUAS DE ESTIMULACIÓN NEUROLÓGICA DADO ALTO RIESGO DE RETRASO EN EL NEURODESARROLLO POR OXA PERINATAL. LA PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA.

Firmado por: MARIA FERNANDA LEAL OMAÑA, PEDIATRIA, Registro 1018477272, CC 1018477272



Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 1 de 3

HISTORIA CLÍNICA

Nota Aclaratoria:

ospitalarios

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

> Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 10/10/2023

Grupo Descripción

Alergicos Niega, BROTE EN LA CARA ASOCIADO POSIBLEMENTE A FIXOMULL PARA FIJACION DEL

OXIGENO EN LA NOCHE

Reconciliacion Medicamentosa hospitalarios, OXIGENO EN LA NOCHE A 1.64

Patologicos prematuro de 33, 6 semanas, parto vaginal distocico podalico, asfixia perinatal, sospecha de fractura

rama mandibular, iot y estancia en uci, FRACTURA TRANSVERSAL QUE COMPROMETE LA UNION DE

LA RAMA HORIZONTAL Y RAMA ASCENDENTE DEL MAXILAR INFERIOR IZQUIERDO MLIGERAMENTE DESPLAZADA ALCANZA DISTRACCION DE APROXIMADAMENTE 3 MM

INVOLUCRANDO CARA ALVEOLAR CORRESPONDIENTE ASOCIADO A AUMENTO DE GROSOR DE TEJIDOS BLANDOS, RESTO NORMAL, SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL RÈCIEN

NACIDO, SNTECEDENTE DE ASFIXIA PERINATAL OXIGENO DEPENDIENTE

actualmente hospitalizado

uirurgicos Niega Anestesicos niega Transfusionales niega Toxicologicos niega

Familiares ABUELA MATERNA HIPERTENSION Y DIABETES

Traumaticos PARTO VAGINAL DISTOCICO EN PODALICO CON TRETENCION DE CABEZA DE DIFICIL

EXPULSION, PARTO 33 SEMANANS

Otros MASCOTAS: NO FUAMORES EN CASA: NO

Peso y Talla al Nacer no recuerda

Desarrollo Psicomotor sedente 8 meses, gateo modificado 9 meses

Socioculturales PACIENTE PROCEDENTE DE INIRIDA GUANIA, PACIENTE VIVE DE PASO EN BOGOTA CON

FAMILIA AMIGA, VIVE CON LA MADRE Y EL BEBE, PADRES DEL BEBE CON ESQUEMA DE

VACUNACION, FAMILIA DONDE VIVEN CON ESQUEMA DE VACUNACION

Grupo Sanguineo Grupo Sanguíneo: O Rh: Positivo

Nutricionales ALIMENTACION POR LACTANCIA MATERNA Y COMPLEMENTARIA POR FORMULA

Fecha: 10/10/2023 14:09 - Ambulatoria - Sede: INSTITUTO ROOSEVELT sede 010 - Ubicación: C.EXT. TERCER PISO

Consulta médica - Tratante - CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Tipo de valoración: Tipo de consulta: Control ausa externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad: NO APLICA

¿Ha presentado tos y/o expectoración por más de 15 días?: No

ANAMNESIS

Subjetivo y Objetivo: CIRUGÍA MAXILOFACIAL

CONTROL

ACOMPAÑANTE: DEISI OSPINA GAITÁN - CC 1121716316 - MADRE

MASCULINO DE 1 AÑO Y 3 MESES DE EDAD CON DIAGNÓSTICOS:

- 1. ANTECEDENTE DE ASFIXIA, PARTO MODO PIE PREMATURO
- 2. FRACTURA MANDIBULAR EN CUERPOMANDIBULAR IZQUIERDO AL NACIMIENTO 3. HEMORRAGIA INTRAVENTICULAR4
- 4. ESTRIDOR ASOCIADO AL SUEÑO

S/ MADRE REFIERE NO HABER TOMATO LA TOMOGRAFÍA SOLICITADA EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, PACIENTE



ID	EN	TIF	ICA	CIÓ	NE	EL	PA	CI	EN	TE	

Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 2 de 3

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

EXAMEN FÍSICO

PACIENTE PRESENTA PERFIL LEVEMENTE CONVEVO, APERTURA ORAL CONSERVADA, DENTICIÓN DECIDUA DIENTE ANTERIORES, NO SE PALPAN ESCALONE, NO EUIMOSIS Y NO CIZALLA

ANÁLISIS

MASCULINODE 1 AÑO Y 3 MESES DE EDAD CON ANTECEDENTE DE FRACTURA MANDIBULAR EN EL PARTO, PARTO PREMATURO, ASFIXIA AL NACIMIENTO DE PIE, PREMATURO, EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA, GASTROESTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, YA CONOCIDO PRO NUESTRO SERVICIO, VALORADO HACE MÁS DE UN AÑO DONDE SE SOLICITÓ CONTROL CON TC DE CARA CON RECONSTRUCCIÓN 3D, SIN EMBARGO, MADRE ASISTE EL DÍA DE HOY REFIRIENDO QUE NO TRAE ESTUDIO, AL EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS DE FRACTURA MANDIBULAR, AL PARECER YA CONSOLIDADA, SIN EMBARGO, SE ENVÍA NUEVA ÓRDEN DE TC PARA VALORAR ESTRUCTURAS Y DEFINIR MANEJO. SE EXPLICA A MADRE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

REVISIÓN POR SISTEMAS Organos de los Sentidos: Normal

EXAMEN FÍSICO scala del dolor: 0

Examen Físico: /

Craneo y Cara: Normal.

RESULTADOS PARACLÍNICOS

Sin resultados nuevos.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico de ingreso - S026 - FRACTURA DEL MAXILAR INFERIOR -, Fecha de diagnóstico: 09/08/2022, Edad al diagnóstico: 1 Mes.

ANÁLISIS DEL CASO Y PLAN DE MANEJO

Destino del paciente: Domicilio

Consentimiento informado: No requiere

Conciliación Medicamentosa: NO

Plan de manejo: MASCULINODE 1 AÑO Y 3 MESES DE EDAD CON ANTECEDENTE DE FRACTURA MANDIBULAR EN EL PARTO, PARTO PREMATURO, ASFIXIA AL NACIMIENTO DE PIE, PREMATURO, EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA, GASTROESTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, YA CONOCIDO PRO NUESTRO SERVICIO, VALORADO HACE MÁS DE UN AÑO DONDE SE SOLICITÓ CONTROL CON TC DE CARA CON RECONSTRUCCIÓN 3D, SIN EMBARGO, MADRE ASISTE EL DÍA DE HOY REFIRIENDO QUE NO TRAE ESTUDIO, AL EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS DE FRACTURA MANDIBULAR, AL PARECER YA CONSOLIDADA, SIN EMBARGO, SE ENVÍA NUEVA ÓRDEN DE TC PARA VALORAR ESTRUCTURAS Y DEFINIR MANEJO. SE EXPLICA A MADRE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

ducación al Paciente y Familia: MASCULINODE 1 AÑO Y 3 MESES DE EDAD CON ANTECEDENTE DE FRACTURA MANDIBULAR EN L PARTO, PARTO PREMATURO, ASFIXIA AL NACIMIENTO DE PIE, PREMATURO, EN SEGUIMIENTO POR NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA, GASTROESTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, YA CONOCIDO PRO NUESTRO SERVICIO, VALORADO HACE-MÁS DE UN AÑO DONDE SE SOLICITÓ CONTROL CON TC DE CARA CON RECONSTRUCCIÓN 3D, SIN EMBARGO, MADRE ASISTE EL DÍA DE HOY REFIRIENDO QUE NO TRAE ESTUDIO, AL EXAMEN FÍSICO SIN SIGNOS DE FRACTURA MANDIBULAR, AL PARECER YA CONSOLIDADA, SIN EMBARGO, SE ENVÍA NUEVA ÓRDEN DE TC PARA VALORAR ESTRUCTURAS Y DEFINIR MANEJO. SE EXPLICA A MADRE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

f-7-

Firmado por: JESUS ANDRES DUQUE MONTEALEGRE, CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL, Registro 79778362, CC 79778362



	IDENTI	FICACIÓN	DELF	PAC	CIENTE
--	--------	----------	------	-----	--------

Tipo y número de identificación: RC 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 23/06/2022

Edad y género: 1 Año y 3 meses, Femenino

Identificador único: 674765 Responsable: COOSALUD ENTIDAD

PROMOTORA DE SALUD

S.A.

Página 3 de 3

Nota Aclaratoria:

La información a continuación transcrita son apartes tomados en fiel copia de la historia clínica del paciente para fines netamente administrativos. Para la toma de decisiones clínicas por favor remitirse al texto completo de la historia clínica, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana vigente.

ÓRDENES MÉDICAS

10/10/2023 14:14

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA

TC DE CARA COMPLETA + RECONTRUCCIÓN 3D

TC DE CARA COMPLETA + RECONTRUCCIÓN 3D

Estado: ORDENADO

Ambulatoria/Externa - Imagenologia

-10/10/2023 14:14

TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL

TC DE CARA COMPLETA + RECONTRUCCIÓN 3D

TC DE CARA COMPLETA + RECONTRUCCIÓN 3D

Estado: ORDENADO

mbulatoria/Externa - Procedimiento No Quirurgico/ Citas Control

10/10/2023 14:14

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL

CON RESULTADO DE TC DE CARA COMPLETA + RECONTRUCCIÓN 3D

CON RESULTADO DE TC DE CARA COMPLETA + RECONTRUCCIÓN 3D

Estado: ORDENADO



CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer No	mbre	DEISY			Identi	ficació	n	CC1121716316	
Segundo I	Nombre				Segundo Ape		Apellido GAITAN		
Primer Ap	ellido			Etnia	In	Indigena			
Direccion BARRIO LIBERTADORES					Edad	2	7 años	4 meses y 2	2 días
Teléfono	3212778965 ACT24/01/22		Asegu	Asegurador COOS		EPSIN	NIVEL -	CONT REC	UPERACION DE LA SALUD
Est. Civil	Union L	ibre	Sexo:	F	Fecha De	Nacimi	iento	21/02/19	995
Ocupació	n: No Ap	olica	Acompaña	nte:		F	Parente	sco:	Teléfono
Escolarida	ad: Tec	nologica	Responsat	ole:		F	arente	sco:	Teléfono

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

No.: 1035044

Fecha de la nota: 23/06/2022 4:49:22 a. m.

EVOLUCIÓN

GINECOLOGIA

PACIENTE FEMENINA DE 27 AÑOS CON DX DE

- 1, EMBARAZO DE 33.6 SEMANAS DE GESTACION POR ECO DE II TMT (5/2/22 14.1 SG)
- 2. G1P0A0
- 3. RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS
- 4. AMENAZA DE PARTO PRETERMINO
- 5. PRESENTACION PODALICA
- 6. ALTO RIESGO OBSTETRICO

RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS Y APP

CONTROLES INSUFICIENTES

ALTO RIESGO DE MORTALIDAD FETAL A CORTO PLAZO

- 7. RIESGO BIOPSICOSOCIAL BAJO
- 8. RIESGO TROMBOEMBOLICO BAJO

PACIENTE EN PRESENTACION PODALICA Y EXPULSIVO. SE EXTRAE FETO EN PRESENTACION PELVICA PREVIA REALIZACION DE MANIOBRA DE MAURIZO.. SE CORTA EL CORDON Y SE ENTREGA A PEDIATRA PARA SU ATENCION.

DATOS DEL RECIEN NACIDO: SEXO MASCULINO - PGAR: 2 AL MINUTO 5/ AL 5TO MINUTO Y 7 AL 10 MINUTO.

- PLAN: 1. DIETA NORMAL
 - 2. AMPICILINA SULBACTAM 500 MG V.O CADA 6 HORAS
 - 3. ACETAMINOFEN 1 GR V.O CADA 6 HORAS
 - 4. LACTATO 500 CC + OXITOCINA 30 UNID PASAR IV A 100 CC X

HORA EN 5 HORAS

- 5. VIGILAR SANGRADOS
- 6. MANEJO DEL RECIEN NACIDO X PEDIATRIA
- 7. CSV Y AC.

S PACIENTE UCI

UCI? NO

GIRS

GESTION DEL RIEGO

Fecha Impresión: 01/07/2022 10:13:13 a.m.

HUSPITAL WILE. PATARRUTU IPS S.A.S.



HABILITACION:0 NIT:901242654

48

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer No	mbre	DEISY					Identificación CC1121716316				
Segundo M	Nombre						Segund	o Apellido GAITAN			
Primer Ap	rimer Apellido OSPINA						Etnia	Indigena			
Direccion	Direccion BARRIO LIBERTADORES						Edad	27 años 4 meses y 2 días			
Teléfono 3212778965 ACT24/01/22				Asegurador COOSALUD EPS I NIVEL - CONT RECUPERACION DE				UPERACION DE LA SALUD			
Est. Civil Union Libre				Sexo:	F	Fecha De Nacimiento 21/02/1995					
Ocupación: No Aplica Ac			Aco	ompañante:				Parentesco:	Teléfono		
Escolarida	d: Tec	nologica	Res	sponsable:				Parentesco:	Teléfono		

Ocupación: No Aplica		Acompañante:		Parentesco:	Teletono			
Escolaridad: Tecnologica		Responsable:		Parentesco:	Teléfono			
			TRIAGE					
No.: 1034868				Fecha de la nota: 2	2/06/2022 7:39:00 p. m			
SIGNOS VITALES								
PESO kg	TALLA	cms	I.M.C	CLAS	SIFICACIÓN I.M.C			
66	162		25,15	Sobre	peso			
T. ARTERIAL SISTÓLICA		T. ARTERIAL DIA	STÓLICA	CLASIFICACION	DE RIESGO POR T.A			
127		71		Normal	er on dat to day and has day has day and the day of the first one day has day on the day of the first of the first one day has day one day one of the first one day of the first			
FRECUENCIA CARDIACA (L □3	₋at/min)	FRECUENCIA RE	SPIRATORIA (Re	es/min)				
FRECUENCIA CARDÍACA F		O SE CUENTA CON DO OVIMIENTO FETAL	OPPLER SIN EM	BARGO MATERNA REFI	ERE SENTIR			
TEMPERATURA °C			SATURACIÓ	N				
36.4			99					
SINTOMÁTICO RESPIRATO	ORIO		SINTOMÁTICO DE MALARIA					
NO			NO					
NIVEL DE CONCIENCIA (ESCALA	GLASGOW)						
RESPUESTA OCULAR	E\$	SPONTANEA	er hade jaker gang song jaker hade jaker song hade song hade jaker hade song hade hade					
RESPUESTA VERBAL	OF	RIENTADO						
RESPUESTA MOTORA	OI	BEDECE ORDENES						
	<i>I</i> 15							

V/A	LODA	CIONI	TRIAG	_
VA	URA	VICTOR 1	IKIAG	

CONDUCTA	ingresa para ser valorada por medico de turno



CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer No	mbre	DEISY			Identific	ación	CC1121716	CC1121716316	
Segundo I	Nombre				Segund	o Apellido	GAITAN		
Primer Ap	ellido	OSPINA			Etnia Indigena				
Direccion BARRIO LIBERTADORES					Edad	27 años	4 meses y 2	días	
Teléfono	321277	3212778965 ACT24/01/22		Asegurador COOSALU		D EPS I NIVEL - CONT RECUPERACION DE LA SALU			
Est. Civil	Union Libre		Sexo:	F	Fecha De Na	cimiento	21/02/199	95	
Ocupació	n: No A	olica	Acompañan	te:		Parente	esco:	Teléfono	
Escolarida	ad: Tec	nologica	Responsable	e:		Parente	esco:	Teléfono	

	TRIAC	GE CONTROL OF THE CON
No.: 1034868		Fecha de la nota: 22/06/2022 7:39:00 p. m.
	TRIAGE	
TRIAGE	3	
SALA ERA?	NO APLICA	
MOTIVO DE LA CONSULTA	rompí fuetes	
ENFERMEDAD ACTUAL	embarazo 33.5 semanas por eco	ografia del 05-02-22
ANTECEDENTES	FUM: G1 controles prenatales:4 etnia: Sikuany	

leidus Montalto Montalto
Enfermera Jeto
CC 1 143371732

iversidad de Cathorina
Juvleidus Hontulvo H.

TipoDx: Confirmado nuevo

Dx Ppal.: 0470 FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE Dx Rel.1: 0801 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION DE NALGAS O PODALICA

YURLEIDYS MONTALVO MONTALVO CC 1143377732

ENFERMERIA GENERAL

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 1034900 Fecha de la nota: 22/06/2022 8:22:49 p. m.

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA "ROMPI FUEBTE"

HUSPITAL WILE. PATARRUTU IPS S.A.S.





HABILITACION:0 NIT:901242654

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer No	mbre	DEISY			Identific	ación	CC11217163	C1121716316	
Segundo I	Nombre				Segund	o Apellido	GAITAN		
Primer Ap	ellido	OSPINA			Etnia Indigena				
Direccion BARRIO LIBERTADORE					Edad	27 años	4 meses y 2 d	ías	
Teléfono	321277	2778965 ACT24/01/22 Asegurad		coos	ALUD EF	PS I NIVEL -	CONT RECU	PERACION DE LA SALI	
Est. Civil	Union Libre		Sexo: F	Fec	ha De Na	cimiento	21/02/199	5	
Ocupación	ı: No Ar	olica	Acompañante:			Parente	esco:	Teléfono	
Escolarida	d: Tec	nologica	Responsable:			Parente	esco:	Teléfono	

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 1034900 Fecha de la nota: 22/06/2022 8:22:49 p. m.

ENFERMEDAD ACTUAL PROCEDENTE DE INIRIDA GUAINIA DIRECCION LIBERTADORES

CELULAR 3134446291 ETNIA SIKUANI

ESTUDIO TECNICO UNION LIBRE DESDE HACE 8 AÑOS PAREJA DE 29 AÑOS, ESTUDIO TECNICO

PACIENTE FEMENINA DE 27 AÑOS DE EDAD GP0A0 CON EMBARAZO DE 33.5 SEMANAS DE GESTACION POR ECO DE II TMT (5/2/22 14.1 SG) QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO QUE OCURRE HOY A LAS 19+10 APROXIMADAMENTE CONSISTENTE EN AMNIORREA ESPONTANEA CLARA, NIEGA TRAUMAS, NIEGA RELACIONES SEXUALES, NIEGA ALGUNA SINTOMATOLOGIA PREVIA, NIEGA SINTOMAS DE VASOESPASMO, MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES, NIEGA ACTIVIDAD UTERINA, NIEGA SANGRADO

VAGINAL, HA REALIZADO 4 CONTROLES PRENATALES.

TIENE ALGUNA ALERGIA? NO

A QUE ES ALERGICO? N/A

A QUE MEDICAMENTO Y/O DISPOSITIVO ES ALEGERICO?

N/A

Identidad de Genero

Cual es su Identidad de genero? 02: Mujer

Antecedentes Personales

NT. FARMACOLÓGICOS
OTROS
CPN 4

ANT. PERSONALES No Refiere

ANT. PATOLÓGICOS

ANT. QUIRÚRGICOS

No Refiere No Refiere

Fecha Impresión: 01/07/2022 10:13:13 a. m.



CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer Nombre		DEISY				Identificación		CC1121716316	
Segundo Nombre					Se	gund	o Apellido	GAITAN	
Primer Apellido OSPINA					nia	Indigena	ena		
Direction BARRIO LIBERTADORES				Edad 27 años 4 meses			4 meses y 2 d	días	
Teléfono	321277	8965 ACT24/01/22	Ase	gurador	COOSALUD EPS I NIVEL - CONT RECUPERACION DE			PERACION DE LA SALUD	
Est. Civil	ivil Union Libre			o: F	Fecha l	De Na	cimiento	21/02/199	95
Ocupación: No Aplica Ac		Acompa	ñante:			Parente	sco:	Teléfono	
Escolaridad: Tecnologica Res			Respons	able:			Parente	sco:	Teléfono

HIS	STORIA CLÍNICA DE URGENCIAS	
No.: 1034900	Fecha de la nota: 2	2/06/2022 8:22:49 p. m.
ANT. ALÉRGICOS	ANT. TÓXICOS	
No Refiere	No Refiere	
ANT. TRANSFUSIONALES	ANT. TRAUMÁTICOS	
No Refiere	No Refiere	

Antecedentes Familiares

ANTECEDENTES FAMILIARES	No Refiere		
-------------------------	------------	--	--

Antecedentes Gineco - Obstétricos

EMBARAZOS	PARTOS	ABORTOS	CESÁREAS
1	0	0	0
MORTINATOS 0	VIVOS 0	MENARQUIA A LOS 12 AÑOS	,
CICLOS IRREGULAR	F.U.M NO RECUERDA	PLANIFICA NIEGA	
ETS NIEGA		OTROS ANTECEDENTE Ninguno	S

Examen Físico

PIEL	EXTREMIDADES	3		
Hidratada, Sin Lesiones.	LLENADO CAPILA	Eutroficas, Sin Edemas, MOVILES, PULSOS DISTALES PRESENTE: LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS.		
SNC	ALERTA, ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, (actual.	GLASGOW 15/15, Sin déficit motor o sensitivo		
TENSIÓN ARTERIAL SISTÓLICA	TENSIÓN ARTERIAL DIASTÓLICA	CLASIFICACION DE RIESGO POR T.A Normal		
F. CARDÍACA (Lat*Min)	TEMPERATURA (°C)	F. RESPIRATORIA (Res/Min)		
103	36.4	18		



CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer Nombre		DEISY		Identifi	cación	CC1121716316	
Segundo Nombre					Segundo Apellido GAITAN		
Primer Apellido OSPINA			Etnia	Indigena	Indigena		
Direccion BARRIO LIBERTADORES			Edad	27 años 4 meses y 2 días			
Teléfono	321277	8965 ACT24/01/22	Asegurador	PS I NIVEL -	CONT RECU	PERACION DE LA SAL	
Est. Civil Union Libre		Sexo: F	Fecha De N	acimiento	21/02/199	5	
Ocupación: No Aplica		Acompañante:		Parente	esco:	Teléfono	
Escolaridad: Tecnologica		Responsable:		Parente	esco:	Teléfono	

		F	IISTORIA CLÍNIC	CA DE URGE	ENCIAS			
No.: 10349	00				Fecha de la nota: 22/06/2022 8:22:49 p. m.			
PESO (kg)	TALLA (Cms)	I.M.C	CLASIFICACIÓ N I.M.C	GESTION DEL RIESGO				
66	162	25,15	Sobrepeso	SI				
ASPECTO GE	NERAL			ORGANOS DE LOS SENTIDOS				
Consciente, o	rientado, tranquilo,	hidratada		Escleras anictericas, pupilas isocoricas normorreactivas a la luz				
CABEZA Y C	UELLO			CARDIOPULMO	DNAR			
Normocefalo,	Cuello Móvil, Sin A	denopatías n	i Masas.	Pulmones Normo	oventilados sin Agregados, Rs, Cs, Rs, Sin Soplos.			
BDOMEN				GENITOURINA	RIO			
MANIOBRAS I ENCAJADO, A POR MONITO NO SE PALPA		FICIL PERCE PRESIONA E SE PALPA M ERINA EN EI	PCION, NO ESTA STAR PODALICO, FCF OVIMIENTO FETAL,	TACTO VAGINAL POSTERIOR BLA	ERNOS FEMENINOS NORMOCONFIGURADOS, VAGINA NORMOTERMICA, CUELLO LARGO ANDO, OCE ABIERTO, OCI ABIERTO, AMNIORREA NO SANGRADO VAGINAL.			

REVISIÓN POR SISTEMAS

DESARROLLO PSICOMOTOR S.N.C		S.N.P			
Normal		Normal			
EXTREMIDADES SUPERI	ORES	EXTREMIDADES INFERIOR	RES		
Normal		Normal			
FUNCIONES CEREBRALE		REFLEJOS			
Normal		Normal			
OTROS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA RI POR SISTEMAS	Ninguno EVISIÓN				
∩ ABEZA	CUELLO	ojos	OÍDOS		
lormal	Normal	Normal	Normal		
BOCA Y GARGANTA	PIEL Y MUCOSA	UROGENITAL	ABDOMEN		
Normal	Normal	Normal	Normal		
TÓRAX	RESPIRATORIO	GASTRO INTESTINALES	LINFÁTICO		
Normal	Normal	Normal	Normal		



CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer Nombre		DEISY				Identificación		CC1121716316	
Segundo Nombre						Segundo	do Apellido GAITAN		
Primer Apellido OSPINA					Etnia	Indigena			
Direccion BARRIO LIBERTADORES					Edad 27 años 4 meses y 2 días			días	
Teléfono	3212778965 ACT24/01/22			Asegurador	COOSALUD EPS I NIVEL - CONT RECUPERACION DE LA SA				PERACION DE LA SALUD
Est. Civil	Union L	ibre		Sexo: F	Fech	a De Nad	cimiento	21/02/199	95
Ocupación	: No Ap	olica	Aco	mpañante:			Parente	esco:	Teléfono
Escolarida	d: Tec	nologica	Resi	oonsable:			Parente	esco:	Teléfono

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS						
No.: 1034900	Fecha de la nota: 22/06/2022 8:22:49 p. m					
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA						
IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA	EMBARAZO DE 33.5 SEMANAS DE GESTACION POR ECO DE II TMT (5/2/22 14.1 SG) GP0A0 RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS AMENAZA DE PARTO PRETERMINO ALTO RIESGO OBSTETRICO POR RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS Y APP RIESGO BIOPSICOSOCIAL BAJO RIESGO TROMBOEMBOLICO BAJO					

HUSPITAL W.E. PATARRUTU IPS S.A.S.



HABILITACION:0 NIT:901242654

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer Nombre DEISY			Identific	Identificación		CC1121716316	
Segundo Nombre			Segundo Apellido GAITAN				
Primer Apellid	o OSPINA		Etnia	Indigena			
Direccion BA	RRIO LIBERTADORES		Edad	27 años	4 meses y 2	días	
Teléfono 32	12778965 ACT24/01/22	Asegurador	COOSALUD EP	S I NIVEL -	CONT RECU	JPERACION DE LA SALUD	
Est. Civil Uni	ion Libre	Sexo: F	Fecha De Na	cimiento	21/02/19	95	
Ocupación: N	lo Aplica	Acompañante:		Parente	esco:	Teléfono	
Escolaridad:	Tecnologica	Responsable:		Parente	esco:	Teléfono	

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 1034900

Fecha de la nota: 22/06/2022 8:22:49 p. m.

ANÁLISIS

PACIENTE FEMENINA DE 27 AÑOS DE EDAD GP0A0 CON EMBARAZO DE 33.5 SEMANAS DE GESTACION POR ECO DE II TMT (5/2/22 14.1 SG) QUIEN CURSA CON RUPTURA PREMATURA DE MEMBRAS HOY 22/6/22 A LAS 19+10 , NIEGA TRAUMAS, NIEGA RELACIONES SEXUALES, NIEGA ALGUNA SINTOMATOLOGIA PREVIA, NIEGA SINTOMAS DE VASOESPASMO, MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES, NIEGA ACTIVIDAD UTERINA, NIEGA SANGRADO VAGINAL, HA REALIZADO 4 CONTROLES PRENATALES. EN EL MOMENTO EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, SE CONSIDERA ALTO RIESGO OBSTETRICO POR RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS Y APP, ALTO RIESGO DE MORBIMORTALIDAD PERINATAL, SE REALIZAR MONITORIA FETAL DE INGRESA EVIDENCIANDO LINEA DE BASE EN 160 LPM, SE INDICA REPETIR POR TRAZOS CRUZADOS DE FETOCARDIA Y MONITORIA FETAL, SE INDICA MONITORIA FETAL PERMANENTE DADO AL ALTO RIESGO FETAL, SE SOLICITA VALORACION POR GINECOLOGIA + ECO OBSTETRICA, YA SE INFORMO VIA TELEFONICA A GINECOLOGO DE TURNO A ESPERAS DE SU VALORACION. SE SOLICITA RENOVACION DE PARACLINICOS DEL EMBARAZO, A DESCARTAR INFECCION BAJA PREVIA COMO INFECCION DE VIAS URINARIAS POR LO QUE SE SOLICITA UROANALISIS + GRAM + UROCULITIVO DE SER PATOLOGICO UROANALISIS, SE INDICA UTEROINHIBICION, MADURACION PULMONAR, TERAPIA HIDRICA, PRONOSTICO MATERNOFETAL SUJETO A EVOLUCION CLINICA, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR CONDUCTA MEDICA Y CONDICION CLINICA.

SE REVISA MONITORIA FETAL DE INGRESO 22/6/22 19+49 HRS, EN EL TRAZO SE OBSERVA INVERTIDO LA LINEA DE LA FETOCARDIA Y LA DEL TOCO, SE INDICA REPETIR CON ADECUADA COLOCACION LA MONITORIA FETAL, EN MONITOR FETAL PERMANECE CON FETOCARDIA 160 LPM.

27/4/22 HEMOPARASITOS NEGATIVO, HB 11.9, CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA EN AYUNAS 71.3, A LA HORA 91, A LAS 2 HORAS 112, A LAS 3 HORAS 73.6. VIH NO REACTIVO. TOXOPLASMA IGM 1.51 1/3/22 HEMOCLASIFICACION O POSITIVO 3/2/22 TOXOPLASMA IGG 35.59, TOXOPLASMA IGM 2.28, RUBEOLA IGG 19.27, RUBEOLA IGM 1.01, UROCULTIVO NEGATIVO A LAS 48 HORAS 17/1/22 VIH. VDRL, AGSHB NO REACTIVO

ECO OBSTETRICA 5/2/22 14.1 SEMANAS DE EMBARAZO POR LCR 8.1 CM.

Plan Terapéutico (Dosis y Via de Administración)

Fecha Impresión: 01/07/2022 10:13:13 a.m.

HOSPITAL W.E. PATARROTO IPS S.A.S.



HABILITACION:0 NIT:901242654

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

.Primer Nombre DEISY			Identificación		CC1121716	CC1121716316	
Segundo I	Nombre			Segund	lo Apellido	GAITAN	
Primer Ap	ellido	OSPINA		Etnia	Indigena		
Direccion	BARRIC	LIBERTADORES		Edad	27 años	4 meses y 2	días
Teléfono	321277	8965 ACT24/01/22	Asegurador	COOSALUD E	PS I NIVEL -	CONT RECL	JPERACION DE LA SALUD
Est. Civil	Union L	ibre	Sexo: F	Fecha De Na	acimiento	21/02/199	95
Ocupación	n: No Ap	olica	Acompañante:		Parente	esco:	Teléfono
Escolaridad: Tecnologica F		Responsable:		Parente	esco:	Teléfono	

HISTORIA CLÍNICA DE URGENCIAS

No.: 1034900 Fecha de la nota: 22/06/2022 8:22:49 p. m.

PLAN O MANEJO HOSPITALIZACION GINECO OBSTETRICIA

REPOSO ABSOLUTO

MONITORIA FETAL PERMANENTE

NADA VIA ORAL HASTA NUEVA INDICACION

LACTATO RINGER PASAR 1500 CC DURANTE 1 HORA Y CONTINUAR A 80 CC/ H IV

NIFEDIPINO 10 MG ORAL CADA 6 HORAS

ACETAMINOFEN 1 GRAMO CADA 6 HORAS SI HAY DOLOR O FIEBRE AMPICILINA SULBACTAM 1.5 GR IV CADA 6 HORAS LENTO Y DILUIDO

BETAMETASONA 12 MG IM CADA 24 HORAS 2 DOSIS SE SOLICITA MONITORIA FETAL ANTEPARTO AHORA

SE SOLICITA HEMOGRAMA, GLUCOSA, PCR, VSG, HEMOPARASITO, VIH, VDRL, AGSHB,

UROANALISIS CON SONDA VESICAL, GRAM DE ORINA, UROCULTIVO

SE SOLICITA ECO OBSTETRICA AHORA

SE SOLICITA VALORACION POR GINECOLOGIA AHORA

FETOCARDIA A HORARIO

CONTROL DE SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS

CONTROL DE SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS A MEDICO DE TURNO

Condición y destino del usuario al

egreso

urgencias

GRUPO DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS SEGÚN GRUPO DE RIESGO GESTANTE

Yesenia Valbrana

TipoDx: Confirmado nuevo

Dx Ppal.: O470 FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE

Dx Rel.1: O801 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION DE NALGAS O PODALICA

ULI YESENIA VALBUENA GOMEZ

CC 1069737783 RM 1069737783 MEDICINA GENERAL

Fecha Impresión: 01/07/2022 10:13:13 a.m.

103PITAL WILE, PATARROTO IPS S.A.S.

56



HABILITACION:0 NIT:901242654

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer Nombre DEISY		DEISY		Identificación		ación	CC1121716316		
Segundo I	Nombre					Segund	o Apellido	GAITAN	
Primer Ap	ellido	OSPINA				Etnia	Indigena		
Direccion	BARRIO	LIBERTADORES				Edad	27 años	4 meses y 2	días
Teléfono	321277	8965 ACT24/01/22	Ase	egurador	COOS	ALUD EF	S I NIVEL -	CONT RECU	IPERACION DE LA SALUE
Est. Civil	Union L	ibre	Sex	xo: F	Fech	na De Na	cimiento	21/02/199	95
Ocupación	: No Ap	olica	Acompa	añante:			Parente	esco:	Teléfono
Escolaridad: Tecnologica Respo		Respon	sable:			Parente	esco:	Teléfono	

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

No.: 1034996 Fecha de la nota: 23/06/2022 1:08:33 a. m.

EVOLUCIÓN

EVOLUCIÓN

2a

EVOLUCION MATERNIDAD MEDICINA GENERAL

DEISY OSPINA

PACIENTE FEMENINA DE 27 AÑOS CON DX DE

- 1. EMBARAZO DE 33.6 SEMANAS DE GESTACION POR ECO DE II TMT (5/2/22 14.1 SG)
- 2. G1P0A0
- 3. RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS
- 4. AMENAZA DE PARTO PRETERMINO
- 5. PRESENTACION PODALICA
- 6. ALTO RIESGO OBSTETRICO

RUPTURA PREMATURA DE MEMBRANAS Y APP

CONTROLES INSUFICIENTES

ALTO RIESGO DE MORTALIDAD FETAL A CORTO PLAZO

- 7. RIESGO BIOPSICOSOCIAL BAJO
- 8. RIESGO TROMBOEMBOLICO BAJO

S/ PACIENTE REFIERE SENTIR PUBALGIA TIPO OPRESIVO DE MODERADA INTENSIDAD SIN VIA ORAL, MICCION PRESENTE SIN SINTOMA IRRITATIVOS URINARIOS, PERSISTENCIA DE AMNIORREA, MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES SIN OTRA SINTOMATOLOGIA

O/ PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIGNOS VITALES: 112/64 MMHG, FC: 68 LPM, FR: 20 RPM, SAT: 99 % T°36.6 C CC: NORMOCEFALA, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANICTERICA, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN MASAS C/P: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, MAMAS BLANDAS NO CONGESTIVAS. ABD: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACION RUIDOS INTESTINALES PRESENTES NO MASAS UTERO GRAVIDO AU 31 CM SIN ACTIVIDAD A LA PALPACION, FETO LONIGTUDINAL PODALICO DORSO DERECHO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. G/U AL TV SE ENCEUNTRA POLO FETAL SE SIENTES DEDOS DEL PIE, BORRAMIENTO 50% DILATACION 3 CM, ESTACION -2. EXT: EUTROFICAS, MOVILES, ADECUADA PERFUSION DISTAL, SIN EDEMAS ROT ++/+++ SNC ALERTA, ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, GLASGOW 15/15, SIN DEFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

PARACLINICOS

22/06 UROANALISIS PH 6.5 DEN 1005 PRTO NEG CETONA NEG ESTERASA NEG NITRITOS NEG EPIT 2-4 LEU 0-2 HEM 0-2 BACT ESCASAS GG NEG CH HB 11.4 HCTO 33.6 PLQ 188K LEU 9840 N75% L18% PCR <6 VIH NEG AGSHB NEG RPR NEG VSG 49



HABILITACION:0 NIT:901242654

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

Primer Nombre DEISY Segundo Nombre				Identificación CC1		121716316	
				ndo Apellido	GAITAN	GAITAN	
Primer Ape	ellido	OSPINA		Etnia	Indigena	ı	
Direccion BARRIO LIBERTADORES		Edad	27 años	27 años 4 meses y 2 días			
Teléfono	321277	8965 ACT24/01/22	Asegurador	COOSALUD	EPS I NIVEL -	CONT RECU	PERACION DE LA SALUD
Est. Civil	Union L	ibre	Sexo: F	Fecha De	Nacimiento	21/02/199	5
Ocupación	: No Ap	olica	Acompañante:		Parente	esco:	Teléfono
Escolarida	d: Tec	nologica	Responsable:		Parente	esco:	Teléfono

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

No.: 1034996 Fecha de la nota: 23/06/2022 1:08:33 a. m.

GRAM DE ORINA NEG

MONITORIA

23+00 LB 135 VARIABILIDAD MODERADA ACELERACIONES 0 DESACELERACIONES 0 SIN ACITVIADAD UTERINA ACOG I 01+00 LB 130 VARIABILAIDAD MODERADA ACELERACIONES 0 DESACELERACIONES 1 VARIABLE SIN ACITIVIADAD UTERINA ACOG I

A/ PACIENTE FEMEINA DE 27 AÑOS CON DX ANOTADOS EN EL MOMENTO AL TV SE ENCEUNTRA POLO FETAL EN CAVIDAD VAGINAL ME COMUNICO CON GINECOLOGO DE TURNO QUIEN INDICA CONTINUAR UTEROINHIBICION Y REFIERE QUE LA VALORARA EN LA MADRUGADA PARA DETERMINAR PASO A CESAREA A PESAR DEL RIESGO DE PARTO PRETERMINO PODALICO INMINENTE, PACIENTE CONTINUA CON MONITOREO FETAL CONTINUO, SE OBSERVA VARIABILDIAD MODERADA CON ESPORADICAS DESACELERACIONES VARIABLES, SE CONSIDERA BIENESTAR FETAL EN ESTE MOMENTO AUNQUE PUEDE CAMBIAR RADICALMENTE EN CORTO TIEMPO, CON PROGRESION DE TDP POR LO QUE SE CONSIDERA MUY ALTO RIESGO DE PARTO PRETERMINO SE AVISA A PEDIATRA DE TURNO REFIERE ESTARA PENDIENTE A LA EVOLUCION, PACIENTE NORMOTENSA SIN FIEBRE SIN TAQUICARDIA MATERNA O FETAL SIN FLUJO VAGINAL PATOLOGICO, POR LO QUE AUN NO SE SABE MOTIVO DE RPM, SE CONTINUA MISMO MANEJO PORNOSITCO RESERVADO SUJETO A EVOLUCION CLINICA, SE EXPLICA CONDUCTA Y PRONOSTICO A PACIENTE Y ESPOSO REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

PLAN
HOSPITALIZACION GINECO OBSTETRICIA
REPOSO ABSOLUTO
MONITORIA FETAL PERMANENTE
NADA VIA ORAL HASTA NUEVA INDICACION
LACTATO RINGER 80 CC/ H IV
NIFEDIPINO 10 MG ORAL CADA 6 HORAS
ACETAMINOFEN 1 GRAMO CADA 6 HORAS SI HAY DOLOR O FIEBRE
AMPICILINA SULBACTAM 1.5 GR IV CADA 6 HORAS LENTO Y DILUIDO
BETAMETASONA 12 MG IM CADA 24 HORAS 2 DOSIS
PENDIENTE VALORACION POR GINECOLOGIA
FETOCARDIA A HORARIO
PEDIATRA YA AVISADO
TACTOS VAGINALES CON GUANTE ESTERIL
CONTROL DE SIGNOS VITALES Y AVISAR CAMBIOS

ES PACIENTE UCI



HABILITACION:0 NIT:901242654

CARRERA 9 No. 16 - 14 BRR LOS COMUNEROS PBX: 0985656258

-Primer Nombre DEISY		. 1	dentifica	ación	CC1121716	316			
Segundo I	Nombre			5	Segundo	Apellido	GAITAN		
Primer Ap	ellido	OSPINA		E	Etnia	Indigena			
Direccion BARRIO LIBERTADORES		E	Edad 27 años 4 meses y 2 días						
Teléfono	321277	8965 ACT24/01/22	Asegurador	COOSA	LUD EP	S I NIVEL -	CONT RECU	PERACION DE LA SAL	_UD
Est. Civil	Union L	ibre	Sexo: F	Fech	a De Na	imiento	21/02/199	95	
Ocupación	n: No Ap	olica	Acompañante:			Parente	sco:	Teléfono	
Escolarida	d: Tec	nologica	Responsable:			Parente	sco:	Teléfono	

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

No.: 1034996 Fecha de la nota: 23/06/2022 1:08:33 a. m.

UCI? NO

GIRS

GESTION DEL RIEGO SI

TipoDx: Confirmado nuevo

Dx Ppal.: O470 FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 SEMANAS COMPLETAS DE

Dx Rel.1: O801 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION DE NALGAS O PODALICA

JUAN CAMILO FAJARDO DIAZ CC 1014295345

MEDICINA GENERAL

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

No.: 1035044 Fecha de la nota: 23/06/2022 4:49:22 a. m.

EVOLUCIÓN

LA LIBINOLIM LA 10 - JUSE FUENTES MIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TELN: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 742182 SE+OF(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 26/09/2023HORA: 17:15:03 CAJA: 04CAJERO: RAFAEL FUENTES PLU DESCRIPCION

4024 FRUTA UVA BANDEJA COMBINADA -1.0X 00 8,300 8,300 1071 KIWI X 15 X KILO 0.1X 80 2,988 16,600 2072 PAPA PASTUSA X 25 LBS EI.OX 21,500 3,583 4353 AHUYAMA KILO 1.0X 00 4,700 4,700 3520 ZANAHORIA X KILO (1.3X 80 2,508 6,600 SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES MIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 742182 SE#OF!(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 26/09/2023HORA:17:15:03 CAJA: 04CAJERO: RAFAEL FUENTES PLU DESCRIPCION

NETO A PAGAR 39. 995 Forma de pagoValor EFECTIVO 39.

Officibido: Cambio: 39,996 IMPUESTOS

EXCLUIDAS: 39,996

Resc1. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023 Numer.: 500001 - 800000

> IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA D

CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



HELIANA CONSUELO CAMPO RUIZ

DESECHABLES - LA MACETA

Nit: 40404116-6 CRA 5 NO 16-16 CENTRO Tel. 3114810948

FACTURA DE VENTA Numero: FV-498585

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764025774646 del: 2022 02 23 Vigencia: 24 meses, Desde: 62000 hasta: 1000000



Documento de fecha:2023-09-26 Generado por:Daysi Rosas Sierra Impresión :26/09/2023 6 06pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 22222222222 Dir: CENTRO Tel: 3208585548

# Descripción	Cnt	Total	Imp
The same of the sa			тър
1 GUANTE ASEO AMAR			
	1.00	4,000.00	19
2 GUANTE NEGRO CAI SURTIDAS	LIBRE 35	TALLA	
CONTROL	1.00	10,000.00	0
3 CARAMAÑOLA 17 OZ	.ESTAMP.	ADA FANTI	
320321/08	1.00	8.000.00	19
4 VASO CON TAPA RE	E.TOCVVA	(T2646)A(
4 VASO CON TAPA RE	1.00	3,800.00	19
5 SUPER VASO PERSA	AL HERME	TICO 500 ML	
CICORREA	1.00	15,000.00	19
6 BOTELLA ZIU 20 OZ I	ICENCIAS 1.00	S PROIMPO 20,000.00	19
7 TAZA COROLA CONS	OME C/A	SA W1018BL	
LISA			
	1.00	6,500.00	19
8 TAZA REDONDA MEL	1.00	Q REF:W1007 4,800.00	BI. 19
9 PLATO HONDO 19CM	1 DEC		

BOWE DIRECTARY	1.00	8,500.00	19
Totales	10	98,600	.00
DISCRIMINACIO	ON DE IMPUES	ros	
Impuestos Imp Del 19,0% Exentos	Base 74,453.78 10,000.00	14,146	V/r .22 .00

Forma de Pago

10 BOWL CIRCULAR MEDIANO CW1003BL

Efectiva:

HEPHM-963070/963072/963071

98.600.00

18,000.00 19

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWork Somos computación en la nube, contactenos e www.datasoftnw.com - 310585327 Desairollado por:

NIT: 17266490-T/ARIEL CHINCHILLA MOREN:

936

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES MIT4194097-0 Inicida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 742180 SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 26/09/2023HORA:17:14:21 CAJA:04CAJERO:RAFAEL FUENTES PLU DESCRIPCION

1286 PAPEL HIG. FAMILIA ACOLCHA. GR 1.0X 00 8,200 8,200 1539 LAVAPLATOS AXION 12 X 850- LIM 1.0X 00 11,500 8539 DETERGENTE LIQUIDO BLANCOX DOY 17,000 170 HOJUELAS MAIZ CORN FLAKES TONI 1.0X 00 22,000 22,000 3435 SOPA Y CREMA SOPERA CU X 36 X 4.0X 00 9.600 2,400 3587 HARINA PLATAND NUTRIPLATANO 50 4.0X 00 2508 SAL YODADA REFISAL X 20 X 1000 1.0X 00 3,000 3,000 5294 AVENA QUAKER EN HOJUELAS X 48 3.0X 00 6,600 2,200 9575 TOALLITA HUMEDA ARRURRU 2 PQTE 1.0X 00 16,500 838 TOALLA HIGIENICA NOSOTRAS 7200 1.0X 00 5,000 5,000 9981 LECHE KLIM CLASICA FORTIFICADA 00 23,000 1.0X 23,000 715 CHOCOLATE CORDNA X 48 X 500 G 1.0X 00 9,300 9,300 5091 SALCHICHON CERVERONI ZENU X 1. 32,000 119 KUMIS ALPINA BOLSA X 1000 C.C 1.0X 00 9,700 9.700 1482 FRUTA TOMATE DE ARBOL X 20 KI 00 6,650 (1.7X 9,500

4251 MANZANA GALA - ROJA X 125 U

2234 BETUN BUFALO IND. NEGRO 18 X 1

2.0X 00 5,000

-15,00 X0 0

```
170 HOJUELAS MAIZ CORN FLAKES TONI
      1.0X 00 22,000
 22,000
3435 SOPA Y CREMA SOPERA CJ X 36 X
      4.0X
                   00 9,600
  2,400
3587 HARINA PLATANO NUTRIPLATANO 50
      4.0X 00 24,000
 6,000
2508 BAL YODADA REFISAL X 20 X 1000
       1.0X 00 3,000
  3.000
5294 AVENA QUAKER EN HOJUELAS X 48
             00 6,600
9575 TOALLITA HUMEDA ARRURRU 2 PQTE
                 00 16,500
 16,500
838 TOALLA HIGIENICA NOSOTRAS 7200
              00 5,000
 5,000
9981 LECHE KLIM CLASICA FORTIFICADA
      1.0X 00 23,000
 23,000
715 CHOCOLATE CORONA X 48 X 500 G
            00 9,300
 9,300
5091 SALCHICHON CERVERONI ZENU X 1.
     1.0X 00 32,000
 32,000
119 KUMIS ALPINA BOLSA X 1000 C.C
               00 9,700
 9,700
1482 FRUTA TOMATE DE ARBOL X 20 KI
    (1.7X 00 6,650
4251 MANZANA GALA - ROJA X 125 U
      21.0X
             00 5,000
2234 BETUN BUFALO IND. NEGRO 18 X 1
            XO
    SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES
    NIT4194097-0
    Inirida Centro Calle Principal
    TEL.: 5656022
    FACTURA DE VENTA NO 742180
    SE=OR(ES): 9999
    VENTAS VARIAS
FECHA: 26/09/2023HORA: 17:14:23
CAJA: 04CAJERO: RAFAEL FUENTES
PLU DESCRIPCION
         NETO A PAGAR
                              209.
        Forma de pagoValor
          EFECTIVO
                             209.0
```

11,000

050 50 Officibido:Cambio: 209,050

IMPUESTOS EXCLUTDAS: 209.050 SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 733900 SE#OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 19/09/2023HORA:07:50:42 CAJA:04CAJERO:RAFAEL FUENTES PLU DESCRIPCION

4353 AHUYAMA KILO		
1.3X 4,700	50	6,345
3511 VERDURA ARRACACH 0.3X 12,900 1220 FRUTA MANGO AZUCA	10	3,999
0.2X	10	2,940
3553 FRUTA MANDARINA - 0.1X 12,100	40	1,694
978 NETO A PAGA	R	14,
Forma de pago EFECTIVO	Valor	50,
0225ecibido:Cambio: IMPUESTO	50,000 S	35,

IMPUESTOS
EXCLUIDAS: 14,978

E

Rescl. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023 Numer: 500001 - 80000

IVA INCLUIDO REGIMENACOMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A LNA LETRA D

CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



ORDEN DE COMPRA: 132273

FECHA D/M/A: 15/09/2023

NIT/CC: 9999-

CLIENT: OCASIONAL

TEL :

DESCRIPCION	CANT	VL/UN V	TOTAL
ZAPALLO	0.775	\$ 8,500	\$ 6,588
CEBOLLA LARGA	0.320	\$ 14,000	\$ 4,480
GRANADILLA	1.000	\$ 4,000	\$ 4,000
MANDARINA	0.245	\$ 12,500	\$ 3,063
	180 10 10	Process Service of American Commencer of the Service of the Servic	The same of the sa
SUBTOTA	Δ. L. :		\$ 18,130
AJUSTEA	ALPESO:		\$ 0
TOTA	\L :		\$ 18,130
EFECT	IVO		\$ 18,130
SU CAM	BIO :		\$ 0

0

2apotos pilin -> 42.000 fodal: 91.000



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1947571

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-08 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha:2023-09-28 Generado por:ANDREA HERNANDEZ VELASQUE.Z Impresión:28/09/2023 5:12pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 22222222222 Dir: CENTRO Tel: 6085656230

#	Descripción	Cnt	Total	Imp
1	PIJAMA ENTERIZO N	IN@ ACOL	LCHADO 25,000.00	19
2	COPITOS JOHNSON	X 75 1.00	9,(100.01)	0
3	SHAMPOO JOHNSON	1.00ML 1.00	10,000.00	0

4 AGUA OXIGENADA JGB X 120ML 1.00

5,000.00 0

	lotales	4	49,000.00
	DISCRIMINACIO	N DE IMPUESTO	5
er a common	Impuestos	Base	V/r
	Imp Del 19.0%	21,008.40	3,991.60
	Exentos	24,000,00	0.00

Forma de Pago

Efectivo:

49,000,00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por:

NIT: 17236490-1/ARJFU CHINCHILLA MORENO.



Sandra Milena Sansoria Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

Nit: 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-688893

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764054261946 del. 2023-08-22 Vigencia: 6 meses, Desde: 675460 hasta, 1000000



Documento de fecha:2023-09-28 Generado por:GREIMAR SALAZAR MARIN Impresión :28/09/2023 5:34pm

Chente: CUANTIAS MENORES ID: 222222222 Dir. BR CENTRO Tel: 6015656350

Efectivo:

# Descripción	Cnl	Total	Imp
1 CONJUNTO BEBE	2.00	70 000.00	0
Totales	1	70,000	0.00
DISCRIMINAC	ON DE IMP	JESTOS	
Impuestos Exentos		Base	V/r 0,00
Form	a de Pago		
Efectivo:		70,000.00	

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contacterios en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por: NIT 1/26649C-1 ARIEL CHINCHILLA MORENO.



ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA

TEL: 56 56 461

30/08/2023 HORA: 17:20:02

FACTURA DE VENTA: 01824334

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

ATENDIDO POR: SUSANA

the same that the same and the V/UNIT TOTAL CANT PRODUCTO

2.00 MEZCLA P/CAKES HAZ DE 5,900 11,800 11,800 Sin Iva 11,800 **EFECTIVO**

SUBTOTAL 11,800 0 DESCUENTO 0 1. C. 0 IVA 11,800 TOTAL

VIr Recibido: Cambio:

12.000 200

Facturacion P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de

> Gracias Por Su Compra **impreso por Agil Software**

Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA

TEL: 56 56 461 FECHA: 30/08/2023 HORA: 17:21:07

FACTURA DE VENTA :

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

AULITO O ON OUT ON 39,000 19,500 0.50 PAPA 19,500

19,500 Sin Iva **EFECTIVO** 19,500 SUBTOTAL

0 DESCUENTO 0 1. C 0 IVA 19,500 TOTAL

50.500 VIr Recibido: 31,000 Cambio:

Facturacion P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

Gracias Por Su Compra **impreso por Agii Software*



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2

CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel, 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1901796

Autorización Numeración Facultación DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-08 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha:2023-06-27 Generado por:*/ASTRID ADRIANA GARCIA Impresión:27/06/2023 5:55pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 222222222222

Dir: CENTRO Tel: 6085656230

# Descripción	Cnt	Total Intp
1 SIMILAC 1 PROSEN		50GR 112,000.00 0
-	1,00	112,000,00
Totales	1	112,000,00
Totales DISCRIMINAC	ION DE IMPL	112,000.00 JESTOS

Forma de Pago

Efectivo:

112,000,00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por:

NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.

FRUVER MARCA GRANDE

GABIRIA HURTADO SANDRA PATRICIA

NITNo.41243454-2

ALLE 16 N.05-35 EL CENTRO TEL. 3188407836

FALTURA DE VENTA: 2.607406

FE: HA D/M/A: 27/06/23

CF. 1: 02 HORA: 5:24 p. m.

CA. ERO: 002 ERIKAACOSTA

CL | NT: OCASIONAL

NI C: 9999-3

I SCRIPCION CANT VL/UN V/ TOTAL IVA

L: HE KLIM F 1.000 \$18,200 \$18,200 0

SUBTOTAL :

AJUSTEALPESO: \$0
TOTALI.VA: \$0

\$18 200

TOTAL FAC : \$18,: 00

EFECTIVO \$20,1 00

\$20,000 SU CAMBIO : \$1,:00

SU CAMBIO EXI NTOS: \$18,200

EXI _UIDOS: \$0

A: IVA 19%: \$0 IVA: 9

BA: IVA 5%: \$0 IVA: \$0

REGIMEN COMUN

R: olución DIAN: 18762013345825 Fecha: 07/03/20 8
AUTORIZA del: 1 al 1000000
"GRACIAS POR SU COMPRA"

ACTURA IMPRESA POR SOFTWARE BKCR.NET BKCR.NET S.A.S.NIT. 900.489.695-2

WEB: www.bkcr.com.co



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1900529

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No.: 18764050185877 del: 2023-06-08 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha:2023-06-24 IT:DROGAS ENRIQUE DEL GUAINIA SAS/ANDREA HERNANDEZ Impresión :24/06/2023 7:01pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 22222222222 Dir: CENTRO Tel: 6085656230

# Descripción	Cnt	Total Imp
1 PAÑAL WINNY ULTR	ATRIM SEC 3X	30
		0 (00.000,
Totales	1	36,000.00
DISCRIMINACIO	ON DE IMPLIESTO	DS .
Impuestos	Base	V/r
Exentos	36,000.00	0.00

Forma de Pago

Efectivo:

36,000,00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205

Desarrollado por: NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1896389

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-03 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000900



0

Documento de fecha: 2023-06-16 Generado por.*/ASTRID ADRIANA GARCIA Impresión :16/06/2023 5:48pm

#	Descripción	Cnt	lotal	Imb
	The second secon		manuscriptor and the second se	

1 CONJUNTO NINO-A

32,000.00 0

2 PAÑAL WINNY ULTRATRIM SEC 3X30 36,000.00 1C'30.0 Unidades

Totales	2	68,000.00
DISCRIMINACIO	N DE IMPUES (30
Impuestos	Base	V/r
Exentos	68.000.00	0.00

Forma de Pago

E'ectivo:

68.000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por: NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



Rai prinsi visulat in sa Celividio

Drogueria, Perfumeria y Cosnietología

Drogas Enrique del Guainia S.A.S

Nit: 900424539-2 - 16 5 1 19 BRR CENTE

CLL 16.5 119 BRR CENTRO Tel: 5656230

FACTURA P.O.S No: POS-1884637

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No. 18764022724535 del: 2021-12-13 Vigencia: 15 mesas: Desde, 1509776 hasta: 10000000



May 0

Documento de fecha 2023-05-23 Generado por:"/HELENA SANDOVAL FORERO Impresión :23/05/2023 12:17pm

Descripción		Cnt	Total	Imp	
JABON ACID MANTIE	X	90GR			

1.00

8,500.00 0

TOALLITAS WINNY X 80

1.00 15,500,00 0

SIMILAC 1 TOTAL COMFORT 360MG 1.00 11

1.00 119,000.00

 Totales	3	143,000.00
DISCRIMINACIO	ON DE IMPUESTO	S
Impuestos	Base	V/r
Exentos	143,000.00	0.00

Forma de Pago

Efectivo:

143,000.00

Esta factura se asimila a una tetra de cambio art. 774 Código de comercio.

Decumento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en:

. www.datasoftnw.com - 3105853205

Desandado por
NIT.17266490-IZARIFL CHIRCHILLA MORENO.

Responsabilitad a no Servicio

Drogueria, Perfumeria y Cosmetología

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2

CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel, 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1893370

— Autorización Numeración Facturación DIAN Formulano No. 18764050185877 del: 2023-06-03 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Junio

Documento de fecha:2023-06-10
and DROGAS ENRIQUE DEL GUAINIA SAS/ANDREA HERNANDEZ

the same particular parties of the same bear and the same and the same and the same of the	0/06/2023 9:09a	m
# Descripción	Cnt	Total Imp

1 SIMILAC 2 PROSENSITIVE X 400GR 2.00 100,000,00 0

 Totales	. 1	100,	00.00
 DISCRIMINACI	ON DE IMPUESTO	30	
Impuestos	Base		Vir
Exentos	100,000,00		0.00

Forma de Pago

E'ectivo:

100,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art, 774 Código de coniercio,

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205

Desarrollado por NIT: 1726649/EUARIE! CHINCHILLA MOREVO.

SUPERMACETA LA 16 - JUSE FUENTES N1T4194097-0 Inirida Centro Calle Principal

TEL.: 5656022

FACTURA DE VENTA No 612505

SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 05/06/2023 HORA: 07: 30: 38 CAJERO: RAFAEL FUENTES CAJA: 04

PLU

DESCRIPCION

3758	CEBOLLA	LARGA X KILO	
		10,500	2,940
3553	FRUTA MA	ANDARINA -	
	0.010X	13,500	135
3503	PAPA CR	IOLLA - BULTO	X 50KILOS
	0.630X	7,400	4,662
3098	CILANTRO	O KILO	
	0.050X	15,500	775

8,512 NETO A PAGAR Valor Forma to paco

EFECTIVO

10,600 10,600 Cambio: 2,088

EXCLUIDAS:

Recibido:

IMPUESTOS 8,512

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023

Numer.: 500001 - 800000

IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



Drogueria, Perfumena y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2

CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230

FACTURA P.O.S No: POS-1832314

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764022724535 del: 2021-12-13 Vigencia: 18 meses, Desde: 1599776 hasta: 10000000



Febrero

Documento de fecha:2023-02-05 Generado por */ASTRID ADRIANA GARCIA Impresión:05/02/2023 7:07pm

Cnt

SIMILAC TOTAL CONFORT X 360GR 1.00

30,000.00 0

60,000.00 Totales DISCRIMINACION DE IMPUESTOS Base Impuestos 0.00 60.000.00 Exentos

Forma de Pago

Efectivo:

60,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por:

NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA No 458658 SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 05/02/2023 HORA: 10: 22: 24 CAJA: 03 CAJERO: CAJA03 PLU DESCRIPCION

3577 GALLETA NABISCO ORLO 12 X 12 1, 000X : 10, 500 10, 500 3525 FRUTA BANANO CAJA X 16 KLS 0. 790X 9, 600 7, 584 3525 FRUTA BANANO CAJA X 16 KLS 0.540X 9,600 5,184 3511 VERDURA ARRACACHA -0.370X 14,600 1482 FRUTA TOMATE DE ARBOL X 20 KI 0. 330X 12, 000 3, 960 4251 MANZANA GALA - ROJA X 125 U 4,000X 3,600 14,400 SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL: 5656022 FACTURA DE VENTA No 458658 SE=DR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 05/02/2023 HORA: 10: 22: 25 CAJA: 03 CAJERO: CAJA03 PLU DESCRIPCION

NETO A PAGAR 54,330
Forma de pago Valor
EFECTIVO 56,000
56,000 Cambio: 1,670
IMPUESTOS

EXCLUIDAS: 54, 330

Recibido:

Resol. DIAN No. 18764030071207 13/06/2022 Numer.: 150001 - 500000

IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 626478 SEÑOR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA:21/06/2023 HORA:16:24:05 CAJA:05 CAJERO:CAJA05 PLU DESCRIPCION

2435 PAPEL HIGIENICO FAMILIA MEGARO 1.000X 2,100 2494 FECULA DE PLATANO TONIG 48 X 1.000X 3.700 3,700 5294 AVENA QUAKER EN HOJUELAS X 48 1.000X 2,000 2.000 5430 NESTUM CEREAL INFANTIL SURTIDO 1.000X 12,800 12,800 5431 NESTUM 5 CEREALES 12 X 350 GRS 1.000X 20,000 20.000 SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NTT4194097-0 · Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 626478 SEÑOR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA:21/06/2023 HORA:16:24:05 CAJA:05 CAJERO:CAJA05 PLU DESCRIPCION

NETO A PAGAR 40,600
Forma de pago Valor
EFECTIVO 40,600
40,600 Cambio: 0

IMPUESTOS EXCLUIDAS: 40,600

Recibido:

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023 Numer.: 500001 - 800000

IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



Sandra Milena Sanabria Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

Nit: 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-652670

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764044890905 del: 2023-02-23 Vigencia: 6 meses, Desde: 612178 hasta: 1000000



Documento de fecha:2023-06-20
Generado por DROGUERIA FAMILIAR/JESICA MEDINA

#	Descripción	Cnt	Total Imp
1	BIBERON SURTIDO	1.00	20,000.00 0
2	ENSURE ADVANCE >	(850 GRS 1.00	3 144,000.00 0
3	KOLA GRANULADA X	135 GR F 1.00	FRESA 9,000.00 0
4	TOALLITAS NEUTRO	GENA NIC 1.00	GHT X 25 UND 30,000.00 19
5	TAPABOCAS DESEC	HABLE X 2.00	50 UNIDADES 2,000.00 0
	Totales	5	205,000.00

Totales	5	205,000.00
DISCRIMINACION	DE IMPUEST	OS
Impuestos	Base	V/r
Éxentos	175,000.00	0.00
Imp Del 19.0%	25,210.08	4,789.92

Forma de Pago

Efectivo:

205,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasofthw.com - 3105853205 "Desarrollado por: NIT 17266490-1 ARIEL CHINCHILLA MORENO.



ORDEN DE COMPRA: 114022

FECHA D/M/A: 18/06/2023

NIT/CC: 9999-

CLIENT: OCASIONAL

TEL. :

DESCRIPCION	CANT	VL/UN V	// TOTAL
HIERBAS GRANEL	0.105	\$ 15,000	\$ 1,575
CEBOLLA LARGA	0.430	\$ 14,000	\$ 6,020
QUESO COLANTA D.	1.000	\$ 12,000	\$ 12,000
AREPA DE CHOCOLO	1.000	\$ 5,000	\$ 5,000
ENCENDEDOR ELECT	1.000	.\$ 1,500	\$ 1,500
SUBTOTA	L :		\$ 26,095
AJUSTEA	LPESO:		\$ 0
TOTA	L :		\$ 26,095
EFECTIVE	0		\$ 100,000
SU CAME	310 :		\$ 73,905

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUEI NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Frincipal TEL: 5656022

FACTURA DE VENTA No 623409 SEÑOR(ES): 9999 **VENTAS VARIAS**

FECHA: 18/06/2023 HORA: 12:4 CAJA: 01 CAJERO: CAJA 01 PLU DESCRIPCION

3098 CILANTRO KILO 0.100 X 15,800 1220 FRUTA MANGO AZUCAR -0 400 X 8 300 2072 PAPA PASTUSA). KILO - BTO X 6

1.200 X 3.800 3525 FRUTA BANANO CAJA X 16 KLS 0.530 X 4251 MANTAHA GALA - ROJA X 125 L

1116 * ESPERMA EXTRALARGA 22 X 12 1 000 X 4.700

2.000 X

LECHE KLIM CLASICA FORTIFICA 9981 1.000 X

3424 PASTA COMARRIDO 24 X 250 GR 1.000 X

1777 MAIZENA 80 X 90 -

1.000 X 3,200

628 PANELA PEQUEÑA X 40 UND X 5 2.000 >

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUEL NIT4194097-0

Inirida Centro Calle Frincipal TEL: 5656022

FACTURA DE VENTA No 623409 SEÑOR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 18/06/2023

HORA: 12:4

2.700

CAJA: 01 CAJERO: CAJA 01

PLU

DESCRIPCION

NETO A PAGAR

Forma de pago EFECTIVO

Recibido: 100,000 Cambio:

· IMPUESTOS

19 BASE **EXCLUIDAS**

3,950 Impto: 48.317

Resol. DIAN No. 187640453:38504.02/03/202 Numer 500001 - 800000

> IVA INCLUIDO REGIMEN CO ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UN. CONSERVE SU FACTURA PARA EV SERVIMOS NO COMPETIM



Ray Nick Kozma Hoyos

KOZMA TIENDA

Nit: 1128052909-8 CL 15 9 28 30 BRR LA ESPERANZA Tel. 3152583550

FACT JRA DE VENTA POS No: RNKH-33941

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764047957438 del: 2023-04-24 Vigencia: 6 meses, Desde: 30001 hasta: 50000



Junio

Documento de fecha:2023-06-16 Gererado por:/ADMINISTRADOR DEL SISTEMA Impresión:16/06/2023 6:57pm

Descripción Cnt Total la	
Description Cnt Total In	np
Blanccx detergente LIQ P/oscuras D/P x 900ml 2.00 20,000.00	0
TH NOS INV RAPIGELx10un+2TH CLASICA 2.00 11,000.00	0
Detergente AS Bicarbo/Rey *2000gr 1.00 19,200.00	0
,	0
Pinolina Desinfectante x 960ml	
4.00	Ū
Jabón REY Barra x 300gr	
4.00)
Jabon de baño Johnson x 110gr	
)
Totales 7 74,300,00)
DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	

DISCRIMINACION	DE IMPUESTOS	
Impuestos Exentos	Base 74,300,00	V/r 0.00
_		

Forma de Pago Efectivo:

74,300,00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks
Sornos computación en la nube, contactenos en:
www.datasoftnw.com = 3105853205

Desanollado por:

NIT. 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



PRA: 101933

1/2023

Abri

AL

DESCRIPCION	CANT	VL/UN	V/ TOTAL
AVENA HOJUELAS Q	1.000	\$ 2,500	\$ 2,500
LECHE POLVO NOVA	3.000	\$ 10,000	\$ 30,000
HARINA PAN *1KG	2,000	\$ 6,500	\$ 13,000
SUNTEA *9L	2.000	\$ 12,500	\$ 25,000
HARINA TRIGO COR	4.000	\$ 3,000	\$ 12,000
LA SOPERA CREMA	5.000	\$ 2,500	\$ 12,500
CREMA COLGATE T.	2.000	\$ 9,000	\$ 18,000
ACEITE OLEOLLANO	200	\$ 23,000	\$ 23,000
CHOCOLATE LA ESP	4.000	\$ 8,000	\$ 32,000
AFE AGUILA ROJA	2.000	\$ 18,000	\$ 36,000
DURL SPAGHETT	2.000	\$ 2,700	\$ 5,400
COMARRICO PASTA	4.000	\$ 1,800	\$ 7,200
ARROZ CATIHA *1K	4.000	\$ 5,500	\$ 22,000
SAL REFISAL *1KG	1.000	\$ 3,5 0	\$ 3,500
SAL REFISAL *500	1 000	\$ 1,800	\$ 1,800
AZUCAR BLANCA *5	2.000	\$ 3,500	\$ 7,000
FRIJOL B. ROJA S	2.000	\$ 9,000	\$ 18,000
BIMBO TOSTAOS *1	2.000	\$ 5,500	\$ 11,000
PAPA PASTUSA KIL	1.56	\$ 5,500	\$ 8,580
POLLO CAMPESINO	1.4	\$ 18,000	\$ 25,470
CRIOLLA	0.755	\$ 12,500	\$ 9,438
CEBOLLA LARGA	0.995	\$ 14,000	\$ 13,930
PIMENTON	0.360	\$ 15,000	\$ 5,400
REICAR SALCHICHA	1.000	\$ 14,000	\$ 14,000
ARRACACHA	0.765	\$ 11,500	\$ 8,798
TOMATE	0.455	\$ 9,900	\$ 4,505
QUESO COSTEÑO *5	1.000	\$ 17,000	\$ 17,000
REMOLACHA	0.745	\$ 9.500	\$ 7,078
GRANADILLA	2.000	\$,000	\$ 6,000
MANZANA VERDE	3.000	\$ 3,700	\$ 11,100
YOGURT REGENERIS	4.000	\$ 3,500	\$ 14,000
YOGURT ALPINA B	2.000	\$ 3,500	\$ 7,000
SUBTOTA.			\$432,197
AJUSTEAL	PESO:		\$ 0
TOTAL	:		\$ 432,197
EFECTIVO	1		\$ 432,197
SU CAMB	10 :		\$ 0



DROGUERIA FAMILIAR

Sandra Milena Sanapria Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

Nit: 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-655396

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764044890905 del: 2023-02-23 Vigencia: 6 meses, Desde: 612178 hasta: 1000000



Decumento de fecha: 2023-06-28 Generado por: DROGUERIA FAMILIAR/JUANA LUCIA MARTINEZ Impresión : 28/06/2023 1:53pm

Cliente: CUANTIAS MENORES ID: 2222222222 Dir: BR CENTRO Tel: 6015656350

Descripción

Cnt

Total Imp

15,000.00

1 LUBRIDERM CREMA CORPORAL X 120 ML UV 1.00 15,000.00 19

Totales 1 1
DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

Impuestos Imp Del 19.0% Base 12,605,04 V/r 2,394.96

Forma de Pago

Efectivo:

15,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205

Desarrollado por:
NIT. 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



BALLIMAT AIRBUDOSE

Sandra Milena Sanabria Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

NIE 42647769-2

.19

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-655396



Documento de feche: SOS-9-08-88 mq88:1 ESOS-808: nóiseam mq88:1 ESOS-808: nóiseam

Cilente: CUNNTIAS MENORES
DIT SYSSSSSSS
Tel: 6015666350

15,000.00 19 15,000.00 19	AAORPORA 1.00	FNBBIDEBW CBE	
qmil listoT	InD	Describción	

00.000,81

DISCRIMINACION DE IMPLESTOS

Mare de la gore de la gore

L

sotseuqml %0.91 leQ qml

Totales

2,394.96

12,605.04

Forma de Pago

15,000.00

Efectivo:

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Còdigo de comercio.

Documento elaborado con DataSort NetWorks Sortos computación en la nube, contactenos en: 3105853205 Sortos computación en 3105853205 Sortos de la computación de la contacte de la con

NIT 17266490-1 ARIEL CHINCHILLA MORENO.



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

ogas Enrique del Guainia 5.A.5

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel, 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1901796

Autorización Numeración Facultación DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-03 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha: 2023-06-27 Generado por: */ASTRID ADRIANA GARCIA Impresión: 27/06/2023 5:55pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 222222222222 Dir: CENTRO Tel: 6085656230

Descripción

A CACATOLIA CACATO			-
1 SIMILAC 1 PROSENSI	ITIVE X 8	50GR	
	1.00	112,000.00	0
Totales	1	112,000	0.00
DISCRIMINACIO	N DE IMP	JESTOS	and the latest terminal termin
Impuestos	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	Base	V/r
Exentos	112,00	(0.00 t	0.00

Cnt

Forma de Pago

Efectivo:

112,000,00

Total Imp

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks. Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por:

NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA

TEL: 56 56 461

FECHA: 28/06/2023 HORA: 17:21:46
FACTURA DE VENTA: 01806482

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

Cambio:

ATENDIDO POR: SUSANA

	====								
	CAN		PRODUC	СТО	~	V/	LIMIT		TAL
	1.00	LOZA	CREM ALO	E VERA*	250GR *		2,600	1	600
	1.00	CEPIL	LO PRO DE	LUXE			4,200	4,	21.0
	1.00	COLG	ATE T.A* 10	OCC * 72	UND		9,300	9,	300
. 1	1.00	ENCE	NDEDOR BE	30 G.R			8,700	8.	700
	2.00	PANE	A DIAMAN	TE*5 UNI	D* 8 PQT	S	3,600	7.	200
	2.00	GELA"	TINA FRT FF	R-RO *35	GR*48		1,300	2,	600
	1.00	GELA"	TINA FRT 5F	MORA	D	baller	1,300	1,:	300
	1.00	СНОС	MELOS BAI	NDEJA*6	UND*24		2,400	2,	400
	2.00	NUTRI	PLATANO 5	00 GR. *	25 UND		5,200	10,	400
	1.00	COMP	OTA ALPINA	A BABY	SURT*11	3	3,000	3,1	000
		Sin	Iva		43,000	0			0
		Iva	a 19		7,31	1		1,38	39
		EFEC	TIVO				51,	700	
			SUBT					50,3	11
			I. C.						0
			IVA					1,3	89
			TOTA	A.L.			5	1,70	
	VIrF	Recib	ido:		10	00,	000		

Facturación P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

48 300

Gracias Por Su Compra
impreso por Agil Software

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA

TEL: 56 56 461

FECHA: 26/06/2023 HORA: 16:44:30

FACTURA DE VENTA: 01805721

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ.

C:ANT PRODUCTO V/UNIT TOTAL

1.00 KLIM CLASICA *30 UND* 120G 6,900 6,900

1.00 NUTRIPLATANO 500 GR. *25 UND 5,200 5,200 Sin Iva 12,100 0

EFECTIVO 12,100

 SUBTOTAL
 12,100

 DESCUENTO
 0

 I. C.
 0

 IVA
 0

 TOTAL
 12,100

VIr Recibido:

12,100

Cambio:

U

Facturacion P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

Gracias Por Su Compra
impreso por Agil Software

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA. TEL: 56 56 461

FECHA:

26/06/2023 HORA: 16:44:30

FACTURA DE VENTA:

01805721

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ

AIEL	========	The state of the s		a record colors between the colors (seems
			VIOLATI	1 4
CANT	PRODU	-=======		and the same of th
====	KLIM CLASICA		6,900	6,900
1.00			5 ,200	5,200
1.00	NUTRIPLATANO			`
	Sin Iva	12,10	00	
	2111144			,100
	EFECTIVO			
		TOTAL		12,100
		STOTAL		0
	DES	CUENTO		U
				0
	1. C.			

IVA 12,100 TOTAL

VIr Recibido: Cambio:

12,100 0

Facturacion P.O.S. Autorizada según

resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

Gracias Por Su Compra

impreso por Agil Software

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUEI NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA No 640568 SEÑOR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 03/07/2023 HORA: 10:3 CAJA: 04 CAJERO: RAFAEL FUEN PLU DESCRIPCION 2072 PAPA PASTUSA X KILO - BTO X 5 1.440 X 3.800 9981 LECHE KLIM-CLASICA FORTIFICA 2.000 X 3098 CILANTRO KILO 0.100 X 16,000 3758 CEBOLLA LARGA X KILO 0.230 X 10,000 5645 CAFE SELLO ROJO FUERTE 24 X 1.000 X 4030 UVA ISABELA BANDEJA CJA X 24 1.000 X 4.200 4353 AHUYAMA KILO 0.870 X 5,600 SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUEI NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL: 5656022

FECHA: 03/07/2023

SEÑOR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

HORA: 10.3

CAJA: 04

CAJERO: RAFAEL FUEN

PLU

DESCRIPCION

NETO A PAGAR

Forma de pago

FACTURA DE VENTA No 640568

EFECTIVO

Recibido:

100,000

Cambio:

EXCLUIDAS:

IMPUESTOS 76,044

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/202

Numer.: 500001 - 800000

IVA INCLUIDO REGIMEN CO ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UN

El Nuevo Garcero SAS

NIT 901246520-3

CALLE 16 3 10, Inírida, Guainia Teléfono: +573132804477 fnuevogarcero@gmail.com Régimen: Responsable de IVA

Factura de venta de papel Nº 12944

Fecha de emisión: 03/07/2023 10:45 am

Forma de pago: Crédito

Vendedor: NIKOLL YULIANY MOLINA MEDINA

Vencimiento: 03/07/2023

Consumidor final

1 VIVAPLATANO X 500 2 \$12,200.00 GR
2 RUDA KILO 0.4 \$8,200.00

Subtotal: \$20,400.00

Total: \$20,400.00

Total recibido: \$50,400.00 Cambio: \$30,000.00

Total de líneas: 2 Total de productos: 2.4

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Soluciones Alegra S.A.S - NIT 900.559.088-2 - alegra.com/pos



AGROAVICOLA DEL GUAINIA

YINETHTORRES

NIT No. 40400945-7

CRA7 N.16-28 B. EL CENTRO CEL.3115323856

FACTURA DE VENTA: CJ2-128778

FECHA D/M/A: 6/07/2023

CAJA: 02

HORA: 5:20 p.m.

CAJERO 002 CAJERO 002

NIT/CC: 9999-

CLIENT: OCASIONAL

TEL. :

DESCRIPCION	CANT	VL/UN V		TAL IVA	
GELATINA BOG	1.000	\$ 2,000		2,000	0
YOGURT ALPIN	2.000	\$ 3,000	\$	6,000	0
AREPA DE CHO	1.000	\$ 5,000	\$	5,000	0
MANZANA GALA		\$ 2,500	5	5,000	0
MANDARINA		\$ 12,500	5	2,250	0
MANGO AZUCAR	0.325	\$ 13,000	\$	4,225	0
SHE	TOTAL	discommunity of provide the majority of		\$ 24	1,475
	STEALPE	FSO:			\$ 0
	L.I.V.A				\$ 0
	BOLSAS				\$ 0
	L FAC	1		\$ 24	,475
	ECTIVO			\$ 24	,500
	CAMBIC	:			\$ 25
CANTROL SAS. C	1				

CANTBOLSAS: 0 EXENTOS: \$24,475 EXCLUIDOS: \$0

\$ 0 BASE IVA 19%: \$ 0 IVA: BASE IVA 5%: \$ 0 IVA: \$ 0

REGIMEN COMUN

Resolución DIAN: 18764043918607 Fecha: 04/02/2023 HABILITA CON Prefijo: CJ2 del: 120000 al 150000 "GRACIAS POR SU COMPRA"

FACTURAIMPRESA POR SOFTWARE BKCR.NET BKCR.NET S.A.SNIT. 900.489.695-2

WEB: www.bkcr.com.co



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1906301

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-08 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha: 2023-07-06 Generado por:*/CINDI JOHANA GOMEZ MINA Impresión:06/07/2023 6:25pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL

ID: 22222222222 Dir: CENTRO Tel: 6085656230

# Descripción	Cnt	Total	Imp
1 PAÑAL WINNY ULTRA	GOLD	3 X 30	
	1.00	41,000.00	0

Totales	1	41,000.00
DISCRIMINACION	DE IMPUESTO)S
Impuestos	Base	V/r
Exentos	41,000.00	0.00

Forma de Pago

Efectivo:

41,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205

Desarrollado por:

NIT: 17266490-1/ARIFL CHINCHILLA MORENO.



ORDEN DE COMPRA: 119161

FECHA D/M/A: 12/07/2023

NIT/CC: 9999-

CLIENT: OCASIONAL

TEL. :

DESCRIPCION	CANT	VI	L/UN V	TO	TAL
HIGIENICO FAMILI	1.000		2,500		2,500
JABON BAĐO PROTE	1.000	\$	3,700	\$	3,700
AVENA HOJUELAS Q	2.000	\$	2,500	\$	5,000
COMARRICO PASTA	1.000	\$	1,800	\$	1,800
CEBOLLA CABEZONA	0.220	3	5,500	\$	1,210
ZAPALLO	1.000	\$	6,000	\$	6,000
PAPA PASTUSA KIL	0.905	\$	5,000	\$	4,525
SUBTOTA			unikanya. Erusur kuntiku kir oran		\$ 24,735
AJUSTEA	LPESO:				\$ 0
TOTA	L :			\$	24,735
EFECTIVO	0			\$ 5	00,000

SU CAMBIO :

\$ 475,265

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA.

TEL: 56 56 461

12/07/2023 HORA: 16:37:10

FACTURA DE VENTA:

01810709

ELIENTE: VENTAS MOSTRADOR

VITO CC: 1.

ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ

AN			,	TOTAL
2.00	BOMBILLO LED*12 A6O 15W PAÑITOS PEQUEÑIN PG 70 I	SAN	8,400 9,000	16,800 9,000
	Sin Iva 9	,000		0
	Iva 19 14	,118		2,682
	EFECTIVO		25,	800
	SUBTOTAL DESCUENTO			23,118
	I. C.			0
	IVA			2 682

VIr Recibido:

27,000 1,200

Cambio:

Facturacion P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019

25,800

del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

TOTAL

Gracias Por Su Compra **impreso por Agil Software**

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUEI NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL: 5656022

FACTURA DE VENTA No 652532 SEÑOR(ES): 9999 **VENTAS VARIAS**

FECHA: 12/07/2023

HORA: 16:2

CAJA: 04

CAJERO: RAFAEL FUEN

PLU

DESCRIPCION

1546

JABON REY 25 X 300 - GRS REF.

2.000 X

9981

LECHE KLIM CLASICA FORTIFICA

1.000 X

5545

ACEITE PREMIER GIRASOL 1000

1.000 X

19.000

1174

CHOCOLATE LA ESPECIAL 48 X (1.000 X

8,400

NETO A PAGAR

Forma de pago

EFECTIVO

Recibido:

100,000

Cambio:

EXCLUIDAS:

IMPUESTOS

52,600

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/202

Numer.: 500001 - 800000

IVA INCLUIDO REGIMEN CO ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UN CONSERVE SU FACTURA PARA EV SERVIMOS NO COMPETIM



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1909118

Autorización Numeración Faciuración DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-08 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha:2023-07-12 Generado por:*/ASTRID ADRIANA GARCIA Impresión :12/07/2023 4:22pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 22222222222 Dir: CENTRO Tel: 6085656230

# Descripción	Cnt	T-1-1	
4		Total	dun
1 ELECTROLIT HID	RATANTE X 62	5841	
	1.00	O GOO OO	
0. \ // =	1.00	9,000.00	0
2 VITAMINA C GOT	AS FCAR X 301	MI	
	1.00	12,000.00	
2 011111	1100	12,000,00	()
3 SIMILAC 2 TOTAL	COMEOR YOU	000	

3 SIMILAC 2 TOTAL COMFOR X 820GR 140,000.00 0

Totale	95 3	101 000 00
DISCRIM	MNACION DE IMPUES	161,000.00
Impuest Exent	os Base	V/r

Forma de Pago

161,000,00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art, 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por:

NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 638854 SE+OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 01/07/2023HORA: 16:40:53 CAJA:05CAJERO:CAJA05 DESCRIPCION

4161 PAN TAJADO COMAPAN MILENIO X 4 1.0X 00 4378 ARROZ DEL LLAND X 15 X 1000 GR 00 4.0X 5,800 6922 SALSA TOMATE SAN JORGE 12 X 40 1.0X 00 7,400 1050 CHOCOLATINA JET BURBUJET PLEGA 2,500 3514 PIMENTON X KILO 10 4,264 0.4X 10,400 3506 ARVEJA VERDE EN CASCARA X KIL 60 22,308 1.5X 14,300 5283 VERDURA HABICHUELA 50 X KILO 30 1.8X 10,500 3758 CEBOLLA LARGA X KILO 10 11,100 1.1X 10,000 SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 638854

FECHA: 01/07/2023HORA: 16:40:53 CAJA:05CAJERO:CAJA05 DESCRIPCION PLU

SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

NETO A PAGAR

97,

987

Forma de pagoValor EFECTIVO

100,0

00

,013Recibido:Cambio: 100,000 **IMPUESTOS**

EXCLUIDAS: 97,987

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023 Numer.: 500001 - 800000

> IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA D



ORDEN DE COMPRA: 119557

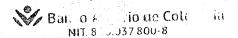
FECHA D/M/A: 13/07/2023

NIT/CC: 9999-

CLIENT: OCASIONAL.

TEL. :

DESCRIPCION	CANT VL/UN	VITOTAL
YOGURT REGENERIS	2,000 \$ 3,500	\$ 7,000
MAZORCA PELADA	0.550 \$ 12,000	\$ 6,600
ARVEJA DESGRANAD	0.745 \$ 25,000	\$ 18,625
CEBULLA LARGA	0.445 \$ 13,000	\$ 5,785
HIERBAS GRANEL	0.090 \$ 30,000	\$ 2,700
TOMILLO Y LAUREL	1.000 \$ 2,000	\$ 2,000
CILANTRO	0.115 \$ 19,000	\$ 2,185
APIO	0.095 \$ 12,000	\$ 1,140
MANDARTNA	0.620 \$ 12,500	\$ 7,750
SUBTOTA	L	\$ 53,785
AJUSTEA	LPESO.	\$ 0
TOTA	L page	\$ 53,785
EFECTIV	o i	\$ 100,000



\$ 46,215

23/0 /2023 12 10:53 Cajero drancuna

Oficina: 7703 - PUERTO INIRIDA

SU CAMBIO

Terminal: B7703CJ0429W Operación 304920661

Transacción: F *GO CREDIBANCO

 Valor:
 \$96 °R
 \$0.00

 Costo de la transación:
 \$0.00

 Iva del Costo:
 \$0.00

 GMF del Costo:
 \$0.00

No. Tarjeta: 4481855839 Efectivo: \$96,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicit se registro correctamente



HELIANA CONSUELO CAMPO RUIZ

DESECHABLES - LA MACETA

Nit: 40404116-6 CRA 5 NO 16-16 CENTRO Tel. 3114810948

FACTURA DE VENTA Numero: FV-476079

Autonžación Nameración Facturación DIAN Formulaio No. 18764025774646 del: 2022-02-23 Vigenčia: 24 meses, Desde: 62000 hasta: 1000000



Documento de focha:2023-06-23 Generado por:*/MARYURI HERRERA Impresión:23/06/2023 4:25pm

Charle: CONSUMIDOR FINAL

ID: 2222222222 Dir: CENTRO Tel: 3238585548

# Description	Col Total In	ηp

1 GLOBO NUMERO METALIZADO PO (PALO DE ROSA-NEGRO-ROJO)

2 BOUL HET SURTIDO

1.00 12,000,00 19

1,800.00 19

Totales	2 1	3,800.00
HISCRIMINACION	IDL IMPULSIOS	
Impuestos hap Del 19.0%	Base	V/r
h φ Del 19.0%	11,596.64	2,203,36

Forma de Pago

Efectivo:

13,800.00

Esta factura se asimita a una letra de câmbio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSor: NetWorks -Sorios compulación en la nube, contactere (1.6) www.datasoftnw.com - 310585 - 20

> Desarolado por . NH: 1736496 PARIH CHINCHILA MOR NO.

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 638871 SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA:01/07/2023HORA:16:47:31

CAJA:05CAJERO:CAJA05

PLU

DESCRIPCION

1229 PULPA DE FRUTA -KILO 25,440 16,000 273 AZUCAR X 50 - LIBRAS 2.0X 00 6,600 3,300

NETO A PAGAR 32.

040

Forma de pagovalor 100.0 EFECTIVO

67,

960Recibido:Cambio: 100,000

IMPUESTOS

EXCLUIDAS:

32,040

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023

Numer.: 500001 - 800000

IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA D

CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA No 607979 SE=DR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 31/05/2023 HORA: 17: 25: 00 CAJA:03 CAJERO: CAJA03 DESCRIPCION

4383 HARINA PAN X 20 X 1000 GRS 1. 000X 6, 200 6, 200 1546 JA30N REY 25 X 300 - GRS REF. 1 1. 300X 2, 700 2,700 4378 ARROZ DEL LLANO X 15 X 1000 GR 1. 300X 5, 800 1174 CHOCOLATE LA ESPECIAL 48 X 500 1. 300X 8, 400 8,400

> NETO A PAGAR 23, 100 Forma de pago Valor EFECT IVO 50, 200 50,200 Cambio: 27, 100

Recibido:

IMPUESTOS

EXCLUIDAS: 23, 100

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023 Numer.: 500001 - 800000

IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



Sandra Milena Sanabria Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

Nit: 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-660661

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764044890905 del: 2023-02-23 Vigencia: 6 meses, Dasde: 612178 hasta: 1000000



Documento de fecha:2023-07-13 anerado por:DROGUERIA FAMILIAR/JUANA LUCIA MARTINEZ Impresión:13/07/2023 12:06pm

Cliente: CUANTIAS MENORES ID: 222222222 Dir: BR CENTRO Tel: 6015656350

# Descripción	Cnt	Total	Imp
1 ELECTROLIT X 625	ML SURTIDO		
	1.00	9,000.00	0

Totales	1	9,000,00
DISCRIMINACIO	N DE IMPUESTO	S
Impuestos	Base	Vir
Exentos	9,000.00	0.00

Forma de Pago

Efectivo:

9,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por NT 17295490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



Drogueria. Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

Nit: 900424539-2 CLL 16 5 119 BRR CENTRO Tel, 5656230

FACTURA P.O.S Numero: POS-1909601

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764050185877 del: 2023-06-03 Vigencia: 18 meses, Desde: 1892413 hasta: 10000000



Documento de fecha:2023-07-13 Generado por:†/ASTRID ADRIANA GARCIA Impresión:13/07/2023 4:42pm

Cliente: CONSUMIDOR FINAL ID: 22222222222

Dir: CENTRO Tel: 6085656230

# Descripción	Cnt	Total	qrn
1 PAÑAL WINNY ULTRA	ATRIM SEC		
1C*30.0 Unidades	30.00	36,000.00	0
Totales	1	36,000	0.00
DISCRIMINACIO	ON DE IMPL	ESTOS .	
Impuestos	Base		V/r
Exentos	36,000	.00	0.00

Forma de Pago

Efectivo:

36,000,00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Somos computación en la nube, contactenos en: www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por.

NIT: 17266490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.

El Nuevo Garcero SAS

NIT 901246520-3

CALLE 16 3 10, Inírida, Guainia Teléfono: +573132804477 fnuevogarcero@gmail.com Régimen: Responsable de IVA

Factura de venta de papel N° 20623

Fecha de emisión: 21/07/2023 3:44 pm

Forma de pago: Crédito

Vendedor: DIANA VALENTINA ROA RUIZ

Vencimiento: 21/07/2023

Consumidor final

1 VIVAPLATANO X 500 GR

\$12,200.00

Subtotal: \$12,200.00

Total: \$12,200.00



FECHA D/M/A . 21/07/2023

NIT/CC: 9999

CLIENT OCASIONAL

TEL

DESCRIPCION	CANT		VITOTAL
PANELA PASTILLAD	1.000	\$ 3,000	\$ 3,000
AREPA DE CHUCOLO	2.000	\$ 5,000	\$ 10,000
ZAPALLO	1.260	\$ 6,000	\$ 7,560
MAZORCA PELADA	0.595	\$ 12,000	\$ 7,140
ZANAHORTA	0.150	\$ 9,000	\$ 1,350
i	0.045	\$ 20,000	\$ 900
HERACACHA		\$ 11,500	\$ 1,955
	** ****	A REPORT OF A STATE OF BUILDING A STATE OF STATE	
S			\$31 905
٠. ن	ESO:		\$ 0
			\$ 31,905
BUF CO			\$ 100,000
	:		\$ 68,095
Minds to a described at the later of the			A collection on an addition to be

Total recibido: \$15,000.00

Cambio: \$2,800.00 Total de líneas: 1 Total de productos: 2

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Soluciones Alegra S.A.S - NIT 900.559.088-2 - alegra.com/pos



Sandra Milena Sanabria Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

Nrt. 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-665359

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764044890905 del: 2023 02-23 Vigencia: 6 meses, Desde: 612178 hesta: 1000000



Documento de fecha:2023-07-26
Generado por DROGUERIA FAMILIAR/JESICA MEDINA
Impresión :26/07/2023 4:10pm

Cliente: CUANTIAS MENORES ID: 222222222 Dir: BR CENTRO Tel: 6015656350

140	Cnt	Total	Imp
# Descripción 1 PAÑAL WINNY ULTF	RATRIM ACT	VE ETAPA	43 X
30 1C*30.0 Unidades	30.00	36,000.0	0 0
1.0	1		00.00
DISCRIMINAC	TON DE IMPU	estos ase	Vir
Impuestos Exentos	36,00		00.0
Form Efectivo:	na de Pago	36,000.00	5

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks
Somos computación en la nube, contactenos en
www.datasoftnw.com - 3105853205

Dasamollado por
htt 17266499-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA 56 56 461

TEL: I topics.

Out of the control of the

28/07/2023 HORA: 17:39:02

FACTURA DE VENTA:

01815380

FECHA:

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ

ATENDIDO POR: INGRID RAMI		
CANT PRODUCTO V	UNIT	TOTAL
1 00 BOLSA BASURA MED.56175	3,600	3.600
1.00 DET. AS BICARBIREY *2000G	18,300	18,300
1 00 P.H. FAMILIA MEGAROLLO*4	8,500	8,500
1 00 PANELA VILLETANA* 2 UND*	3,800	3,800
1 00 ACEITE PREMIER	19,200	19,200
1.00 AXION LIMA	11,400	11,400
2.00 ARROZ ROA * 1000GR* 15 UND	5,800	11,600
3.00 JB REY *300G *CJA *25 UNID	2,800	8,400
2.00 KLIM CLASICA *414 GR * 32 UND	22,800	45,600
1.00 - CORONA CHIPS CHOC/TE *250GR	6,700	6,700
1 00" NEKO AVENA *125GR *48 UND	6,700	6,700
1.00 CAFE SELLO ROJO*250G *48 UND	9,800	9,800
1 00 TURRON SUPERCOCO*100 UNID	13,300	13,300
1.00 CEPILLO PRO MEDIO TIK TOK*1	2,000	2,000
1 00 CHOCOLATE LA ESPECIAL*500G	8,500	8,500
1 00 PAÑITOS PEQUEÑIN PG 70 LL 100	9,000	9,000
1.00 JB JOHNSONS BABY AVENA*3	13,400	13,400
1.00° BOMBILLO EVEREADY 6500K 8W	4,200	4,200
1 00 SACO LONA PP 60*70 BL	1,500	1,500
Sin Iva 196,200		0
Iva 19 7,815		1,485
DATAFONO	205,	500
SUBTOTAL DESCUENTO	2	04,015
I. C.		0
IVA		1,485
TOTAL	20	5,500
		-1
VIr Recibido:	0	
Cambio:	0	

Facturacion P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

> Gracias Por Su Compra **impreso por Agil Software**



Sandra Milena Sanabna Melendez

DROGUERIA FAMILIAR

Nit: 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-663331

Autorización Numeración Facturación DIAN Formulario No: 18764044890905 del: 2023-02; 23 Vigenda 6 meses, Desde: 612178 hasta 1000000



Documento de fecha:2023-07-20 nerado por:DROGUERIA FAMILIAR/GREIMAR SALAZAR MARIN Impresión :20/07/2023 5:29pm

Cliente: CUANTIAS MENORES ID: 22222222 Dir. BR CENTRO Tel: 6015656350

Descripción	Cnt	Total I	mp			
1 PAÑAL WINNY ULTRA	ATRIM ACTIV	VE ETAPA 3	X			
30 1C*30.0 Unidades	30.00	36,000.00	0			
2 ELECTROLIT X 625 N	1.00	9,000.00	Ö			
3 LABIAL MAGICO	1.00	2,000.00	19			
Totales	3	47,000	00.1			
DISCRIMINACI	ON DE IMPUE	STOS				
Impuestos Exentos Imp Del 19.0%	45,000. 1,680.	00 (V/r 0.00 3.33			
Forma de Pago						
Efectivo:		47,000.00				
Efectivo: 47,000.00 Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.						

Documento elaborado con DataSoft NetWorks

Somos computación en la nube, contacteros en www.datasoftnw.com ~ 3105853265 Desarrollado por. NT: 17265490-T/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



DIAMANTE MARKETING SAS Nit 901 305 644 - 1 REG COMUN Tel: 310 868 60 53 / 321 727 1369 CALLE 16 Nº 6 - 35 - Puerto Infrida - Guainía diamantemarketing@hotmail.com A MAY OF THE RESERVE OF THE STATE OF THE PARTY OF THE STATE OF THE STA

Fecha: 29/07/2023 Hora: 08:15:08

TIRILLA POS:

0000271686

CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT 0 C.C: 01

VENDEDOR: SHADAY SILVA

PRODUCTO

CANT V/UNIT Desc

THE LIB WAS DELY THE BEST OF THE STATE OF TH

TOTAL. The season and the price of the transfer of the season and the sea

YOGUR VASO 145G

4 2 600

10,400

KUMIS VASO 150GR

2,200

2,200

SUBTOTAL:

12,600

IVA:

IMPCONSUMO:

0

TOTAL:

12,600

VLR RECIBIDO

20,000

CAMB10

7,400

Esta Factura se asimila a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio. Autorización De Facturación 18764026898743 Desde 165935 a 10000000 22/03/2022

CON LA CALIDAD DE UN LIDER

impreso por Agil Software WWW.AGILCOLOMBIA.COM



Sandra Milana Sanabria Meleridez

DROGUERIA FAMILIAR

Nit 42547759-2

Tel.

FACTURA DE VENTA Numero: DFG-667298

Autorización Numaración Facturación DIAN Formulario No: 18764044890905 del: 2023 02-23 Vigencia: 6 meses, Desde: 612178 hasta: 1000000



Documento de fecha:2023-08-01 Generado por JESICA MEDINA Impresión :01/08/2023 9:01am

Cliente: CUANTIAS MENORES ID: 22222222 Dir: BR CENTRO Tel: 6015656350

# Descripción	Cnt	Total Imp
1 PAÑAL WINNY UL	TRA GOLD SEC	3 X 30UND
	1.00	36 000 on o

 Totales	1	36,000.00
DISCRIMINACIO	N DE IMPUESTO	S
Impuestos Exentos	Base 36,000.00	V/r 10.00

Forma de Pago

36,000.00

Esta factura se asimila a una letra de cambio art. 774 Código de comercio.

Documento elaborado con DataSoft NetWorks Sornos computación en la nube, contactenos en www.datasoftnw.com - 3105853205 Desarrollado por NIT 17256490-1/ARIEL CHINCHILLA MORENO.



ORDEN DE COMPRA: 124958

FECHA D/M/A: 5/08/2023 NIT/CC: 3999-

CLIENT OCASIONAL

CANT VLIUN VITOTAL DESCRIPCION

	1 215 \$ 11,500	\$ 13,973
PELADA	0 985 \$ 6,000	\$ 5,910
	3,000 \$ 1,500	\$ 4,500
	43.4	\$ 5,830
	0 605 \$ 15,000	\$ 9,075
	000 \$ 15,000	\$ 38,000
	1 000 \$ 9,000	\$ 9,000
X		\$ 6,930
		\$ 8,775
מותפא אונה		\$ 6,840
ZAPALLU ZAPALLU		\$ 5,000
CORTA EASTTII AD	2,000 \$ 3,000	
ABBECT ROA *500G	57	
NAGOGO NA TONIA	1,000 \$ 4,500	\$ 4,500

NTEJA	NYEJA SUDESPEN	1.000	1.000 \$ 4,500	2 1,200
				\$ 127,332
	SUBTOTAL			0
	AJUSTE AL PESO:	PESO:		7

\$ 127,332	0 \$	\$ 127,332	C 427 332	400,131 4	e e
	Ċ	·			
CHOTOTAL	SUBIOINE	AJUSTE ALTESON	10121	EFECTIVO	SU CAMBIO



Drogueria, Perfumeria y Cosmetologia

Drogas Enrique del Guainia S.A.S.

CLL 16.5 119 BRR CENTRO Tel. 5656230 Nil: 900424539-2

Numero: POS-1921351 FACTURA P.O.S

Vigencia: 18 meses, Deside: 1892413 hasta: 10000000 Formulario No; 18764056135877 del: 2023 06:08 Autorización Numeración Facturación DIAN



Documento de fecha 2023-08-06 Generado por HELENA SANDOVAL FORERO Impressión (06/08/2023 5:51 pm

Chente, CONSUMIDOR FINAL ID: 22/22/22/22/20 Dir: CENTRO Tal 6085656230

	DATOMA CE		The state of the s
1 PAÑAL WINNY ULTRATRIM SEC 3X30	TO MILL OF	C 3X30	
1C*36.0 Unidades	30.00	36,000.00	0.00
Totales	- Paren	36.0	36,000.00
DISCRIMINAC	DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	FSTOS	Andrew Present Manager at Allendar
Impuestos		Base	1//
Exentos	36,000,00	00.0	0.00

	96,000,88
Forma de Pago	70:
	Efectiv

Esta factura se asimile a una letra de cambio est. 774 Código de conercio.



la Avicola

ORDEN DE COMPRA: 126806 FECHAD/M/A: 13/08/2023 CLIENT OCASIONAL NIT/CC: 9999-TEL

DESCRIPCION	CANT	CANT VL/UN V/TOTAL	TOTAL
PAPA PASTUSA KIL	1,035	1.035 \$ 5,000	\$ 5.175
CEBOLLA LARGA	0.445	0.445 \$ 15,000	\$ 6,675
BANANO	0.370	0.370 \$ 10,000	\$ 3,700
YOGURT ALPINA *2	1.000	\$ 3,700	\$ 3,700
YOGURT ALPINA "I	2.000	\$ 3,000	\$ 6,000
A 30	0.050	\$ 20,000	\$ 1,000
QUESO TAJADO *25	1.000	\$ 8,500	\$ 8,500
ZENU CHORIZO TER	1.000	\$ 9,000	\$ 9,000
AREPA DE CHOCOLO	1.000	\$ 5,000	\$ 5,000
	-	THE REST PERSON NAMED IN COLUMN STATES OF THE PERSON NAMED IN	And the same of th
SUBTOTAL			\$ 48.750
AJUSTE AL PESO:	ESO.		0 \$
TOTAL	• •		\$ 48,750
SU CAMBIO			\$ 50,000

Documento elaborado con DataSofi NatWorks Somos computación en la nute conacienos en www.datasofftnw.com = 3105853205.



AGROAVICOLA DEL GUAINIA

YINETHTORRES

NIT No. 40400945-7

CRA7 N.16-28 B. EL CENTRO CEL.3115323856

FACTURA DE VENTA : CJ2-132084

FECHA D/M/A: 28/08/2023

CAJA: 02

HORA: 7:53 p.m.

CAJERO: 002 CAJERO 002

NIT/CC:9999-

CLIENT: OCASIONAL

TEL.

The state of the s	in the state of the state of the state of		
DESCRIPCION	CANT	VL/UN	V/ TOTAL IVA%
PAPA FASTUSA AJO		\$ 5,000	\$ 7,475 0 \$ 800 0
TOTAL IPC BC TOTAL EFEC SU CA CANTBOLSAS: 0 EXENTOS: \$8,275	EALPESO I.V.A DLSAS FAC TIVO	: 70 : :	\$ 8,275 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 8,275 \$ 10,000 \$ 1,725
BASE TWA CO.	0 IVA:	\$ 0	

REGIMEN COMUN Resolución DIAN: 18764053104776 Fecha: 04/08/2023 HABILITA CON Prefijo: CJ2 del: 130076 al 150000 "GRACIAS POR SU COMPRA"

BASE IVA 5%: \$ 0 IVA: \$ 0

FACTURA IMPRESA POR SOFTWARE BKCR.NET BKCR.NET S.A.S NIT. 900.489.695-2 WEB: www.bkcr.com.cq

SUPERMACETA LA 16 - JUSE EDENTES NTT4194097-0 Intrida Centro Calle Prim ipal TEL:: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 709516 SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

ECHA: 28/08/2023HORA: 19:39:16 CAJA: OICAJERO: CAJA 01 DESCRIPCION

3098	CILANTRO KILO 0.0X	60	1,056	17,50
1353	AHUYAMA KILO 0.9X	80	4,900	5, X
) 1758	CEBOLLA LARGA X	80 KTF0	4,256	11,20
) 3512	VERDURA APIO - 0.0X	40	332	8,30
) 391	ARROZ DEL LLANG) X 25 X 00	€00 GR - 3,000	3,00
) 351	1 VERDURA ARRACA 0.1X	CHA - 80	2,304	12.3
)	CONTRACTOR IA	16 - JUST	LUENTES	

SUPERMACETA LA TE - JUST FUENTE NTT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA NO 709518 SETOR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

ECHA:28/08/2023HORA:19:39:17 AJA: OTCAJERO: CAJA OT DESCRIPCION 1111

NETO A	PACAR
Forma de	pagoValor
EFECT	

15,848 50,000 34,152Rac

bido:Cambio: XCLUIDAS:

50,000 IMPUES FOS 15,848

Resol. DIAN No. 18754C45338504 07/03/2023 Numer.: 500001 - 800000

> IVA INCLUIDO REGIMEN (OMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA DE CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SECUTION NO COMPETIMES

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA

LEONARDO RODRIGUEZ CASAS NIT: 17,347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA TEL: 56 56 461

28/08/2023 HORA: 10:49:44

FACTURA DE VENTA: 01823614 CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR

NIT O CC: 1

ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ

CANT PROPERTY OF THE CANT	MIREZ		
CANT PRODUCTO	there is no refer to the same of the con-	TOTAL	
3 00 LENTEJA EXTRA ORIENTE * 25	made their parts death with the	COLUMN COMPANY OF THE PARTY OF	
2 00 GARBANZO GRANOLLANO *460	4,100	. =,000	
2 00 MAIZ PIRA GRANOLI AND	1. 4.5	0,400	
TOTALLANO 460 G	3,600	7.200	
TOUGH TOUGH 15 UND	5,800	17,400	
32 * 32	1,600		
MANZANA CRIOS *113	2,600	2,600	
THE CRIOS 1113GRS	2,600		
A 250GR *20	8,900	8,900	
4 00 HARINA TRIGO LA NIEVE* 500GR*	2,700	10.800	
2 00 HARINA PAN BLANCO 1 KG*20	5,800	11,600	
2 00 AZUCAR PROVIDENCIA *KL	5.800	11,600	
3 00 CHOCOLATE CORONA C Y C	9,500		
1 00 KLIM CLASICA 840 GR*12 UND	45.000	28,500	
4 00 NUTRIPLATANO 500 GR. *25 UND	5,200	45,000	
1 00 MUUU GALLETA LECHE *18UND	3,500	20,800	
Sin Iva 187,800	0,000	3,500	
107,000		0	
DATAFONO 10,286		514	
	198,60	00	
SUBTOTAL.	108	3 006	
DESCUENTO	100	3,086	
I. C.		0	
IVA	514		
TOTAL	100	014	

Facturación P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

VIr Recibido:

Cambio!

198,600

0

Gracias Por Su Compra **impreso por Agil Software**

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 IVA REGIMEN COMUN CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA TEL: 56 56 461 FECHA: 28/08/2023 HORA: 10:53:59 FACTURA DE VENTA: 01823616 CLIENTE: VENTAS MOSTRADOR NIT O CC: 1 ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ

CANT PRODUCTO V/UNIT TOTAL 4 00 PANELA DIAMANTE'S UND' 8 3,600 14,400 1 00 ACEITE PREMIER GIRAS'3000CC 55,500 55,500	
100 ACEITE PREMIER GIRAS*3000CC 55,500 55,500	
100 ACEITE PREMIER GIRAS*3000CC 55,500 55,500	
200 55000	
1.000 2.000	
10,200 10,200	
2.00 JB REY '300G 'CJA *25 UNID 2,800 5 600	
100 DET. AS BICARB/REY 2000G 18.300 18.300	
1 00 CEPILLO ORAL B KIDS 4,700 4,700	
GELATINA F FRAMBUESA*35 GR 1 1.300 1300	
1 00 GELATINA FRT MANDA/NA '35 1,300 1,300	
1.00 COLGATE T.A *60ML *12DP*12UND 3,800 3,800	
2 00 VELAS SAN JORGE 12UND 5,700 11 400	
P.H. FAMILIA MEGAROLLO*4 8,500 8 500	
Sin Iva 125,600 0	
Iva 19 9,580 1,820	
DATAFONO 137,000	
SUBTOTAL 135,180 DESCUENTO 0 I. C. 0	
TOTAL 137,000	
VIr Recibido:	

Facturación P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000 Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Cornercio.

Gracias Por Su Compra **impreso por Agil Software**

Cambio:

ALMACEN ORIENTAL DEL GUAINIA LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

NIT: 17.347.682-5 CALLE 16 # 2-81 CENTRO - INIRIDA IVA REGIMEN COMUN TEL: 56 56 461

ECHA: 24/07/2023 HORA: 16:28:50

FACTURA DE VENTA :

LIENTE:

01814171

VITO CC: 1

VENTAS MOSTRADOR

ATENDIDO POR: INGRID RAMIREZ CHEROLOGICAL HARALD PARTICLE -ANVI FACIONIO V/ONII IVIAL

00 KLIM CLASICA *414 GR * 32 UND 22,800 22,800 22,800

EFECTIVO

22,800

SUBTOTAL DESCUENTO 1. C.

22,800 0

IVA TOTAL

0 0

VIr Recibido: Cambio:

22,800 50,000

27,200 Facturacion P.O.S. Autorizada según resolucion 18762014994975 del 07/06/2019 del 1319268 al 2000000

Esta Factura se asimilia a una letra de Cambio Art. 774 del Codigo de Comercio.

Gracias Por Su Compra **impreso por Agil Software**

El Nuevo Garcero SAS

NIT 901246520-3

CALLE 16 3 10, Inirida, Guainia Teléfono: +573132804477 fnuevogarcero@gmail.com

Régimen: Responsable de IVA

Factura de venta de papel Nº 26013

Fecha de emisión: 05/08/2023 12:39 pm

Forma de pago: Crédito Vendedor: KAREN JOHANA CASTRO MARTINEZ

Vencimiento: 05/08/2023

Consumidor final

VIVAPLATANO X 500

\$18,300.00

BOLSA PLASTICA G RANDE -PEQUEÑA

\$200.00

Subtotal: \$18,500.00

Total: \$18,500.00

Total recibido: \$50,000.00 Cambio: \$31,500.00

Total de líneas: 2 Total de productos: 4

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Soluciones Alegra S.A.S - NIT 900.559.088-2 alegra.com/pos



ORDEN DE COMPRA : 123231 FECHA D/M/A: 29/07/2023 NITICC 9999 CLIENT: OCASIONAL

TEL

DESCRIPCION CANT VL/UN V/TOTAL CEBOLLA LARGA ZANAHORIA 0,545 \$ 14,000 \$ 7,030 0.370 \$ 9,000 \$ 33930 SUBTOTAL AJUSTE AL PESO. TOTAL \$10,960 EFECTIVO \$0 SU CAMBIO \$ 10,960

\$ 11,000 \$ 40

SUPERMACETA LA 16 - JOSE FUENTES NIT4194097-0 Inirida Centro Calle Principal TEL.: 5656022 FACTURA DE VENTA No 673144 SE=OR(ES): 9999 VENTAS VARIAS

FECHA: 29/07/2023HORA: 09:32:42 CAJA: 04CAJERO: RAFAEL FUENTES PLU DESCRIPCION

2072 PAPA PASTUSA X KILO - BTO X 50 2. OX 00 6,000 3,000 3098 CILANTRO KILO 0.1X 30 1,794 13.800

NETO A PAGAR 7., 794 Forma de pagoValor **EFECTIVO** 50, 000 42,

206Recibido:Cambio: 50,000 **IMPUESTOS** EXCLUIDAS: 7, 794

Resol. DIAN No. 18764045338504 02/03/2023 Numer.: 500001 - 800000

> IVA INCLUIDO REGIMEN COMUN ESTA FACTURA SE ASEMEJA A UNA LETRA D

CONSERVE SU FACTURA PARA EVENTUALES SERVIMOS NO COMPETIMOS



EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO

HACE CONSTAR

Que BORIS ANDRES HERRERA CACERES identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1121714474 se encuentra cursando el programa de TÉCNICO EN INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. el cual inició el 10 de JULIO de 2023 y finalizará el 09 de OCTUBRE de 2024, en modalidad Presencial, y hasta el momento ha aprobado:

COMPETENCIAS		IH
Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	4,5 A	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 01. ESTABLECER CARACTERÍSTICAS Y COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS PERSONALES DE ACUERDO CON SUS POTENCIALIDADES, OBJETIVOS Y EL ENTORNO.
- 02. APROPIAR EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PERSONALES EN SU COTIDIANIDAD, SEGÚN EL COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR.
- 03. EMPLEAR CAPACIDAD CREATIVA E INNOVADORA SEGÚN ESTRATEGIA EMPRENDEDORA.
- 04. RELACIONAR LA IMPORTANCIA DE LA NEGOCIACIÓN CON EL EMPRENDIMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES Y ELEMENTOS DE LA NEGOCIACIÓN.

COMPETENCIAS	EVAL	IH
Resultado de Aprendizaje de la Inducción.	4,5 A	48

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

TRASVERSAL 6ª NO. 29 A-03 VIA AL COCO PTO INÍRIDA COLOMBIA

BORIS ANDRES HERRERA CACERES TÉCNICO EN INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 01. APROPIAR LA DINÁMICA INSTITUCIONAL DEL SENA SEGÚN LA MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES.
- 02. ANALIZAR CARACTERÍSTICAS, COMPONENTES TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL SENA, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.
- 03. INCORPORAR EN EL PROYECTO DE VIDA LOS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LOS FUNDAMENTOS DE LA FPI.

Se expide en PTO INÍRIDA a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2023

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO

Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994



EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO

HACE CONSTAR

Que BORIS ANDRES HERRERA CACERES identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1121714474 se encuentra cursando el programa de TÉCNICO EN INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES. el cual inició 10 de JULIO de 2023 y finalizará 09 de OCTUBRE de 2024, en modalidad Presencial, con el siguiente horario:

DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	16:00	21:59
MARTES	16:00	21:59
MIERCOLES	16:00	21:59
JUEVES	16:00	21:59
VIERNES	16:00	21:59
SABADO	06:00	13:59

Se expide en PTO INÍRIDA a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2023

JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO

Ministerio de la Protección Social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

Inivida, Guainia 15 Junio de 2023 Olga Duran Largo 850.000 Servicio de niñera deste el 01 Junio hauta el 15 de junio de 2023 Ochecianter circumta mil Pessos

> Olga lucia Duran 1.121,715.053



Introda, Grainta 30 de junio de 2023 Olga Lucia Duran Largo \$850.000 de Junio hasta el 30 de Junio de 2023

Ochocientos cincuentos mil pesos

Olga Lucia Duran 1.121.715.063

SOLIFORMAS TEXTOP

Minera mes de Junio 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.715.053 DURAN LARGO

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES

olga lucia Duran









LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (E) DE LA UAE-DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES NIT: 800197268-4

CERTIFICA QUE:

El(la) servidor(a) público(a) **DEISY OSPINA GAITAN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.716.316, pres sus servicios en esta Entidad vinculado(a) a la Planta Permanente desde 19 de septiembre de 2019, y registra continuid: en la prestación de servicios a la Entidad, desde el 19 de septiembre de 2019. Actualmente desempeña el cargo (FACILITADOR III CODIGO 103 GRADO 3 en DIRECCIÓN SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS E PUERTO INÍRIDA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO - NIVEL LOCAL.

Sus ingresos corresponden a los siguientes conceptos :

SUELDO

TOTAL

VALOR

COP2.926.767

COP2.926.767

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo de 2023 cu destino a: A QUIEN LE INTERESE.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 000164 del 28 de abril del 2022, la firma mecánica aq plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SONIA ESTHER OSORIO VESGA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO (E)

Número de Verificación: 530518

Subdirección de Gestión de Empleo Público Carrera 7 No. 6C - 54 Piso 9° PBX (601) 7428973 Ext. 315136 Código Postal 111711

www.dian.gov.co Formule su petición, queja, sugerencia o reclamos en el Sistema POSR de la DIAN

Inírida, Guainía 26 de octubre de 2023

Señores Alcaldía de Inírida Ciudad

Asunto: Solicitud certificación de servicios públicos vivienda ubicada en el barrio casa blanca vía al coco.

De manera atenta y respetuosa, solicito certificación del estado en que se encuentra actualmente los servicios públicos domiciliarios de la vivienda ubicada en el Barrio Casa Blanca Manzana 3 Lote 21, en caso de contar con servicios públicos, por favor especificar cuales, alcantarillado, acueducto y/o energía eléctrica; así mismo se certifique en cabeza de quien se encuentra la propiedad.

Lo anterior es requerido como parte de mí derecho a la defensa en un proceso de custodia ante el juzgado de familia de mi hijo menor de edad dentro del proceso No. 940013184001-2023-00109-00.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ALCALDIA MUNICIPAL DE INIRIDA VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA

Consecutivo: 8539 -

Por: Argeniu Mc 115

Fecha: 26 OCT 2023

EISY OSPINA GAITAN

C.C. 1.121.716.316 de Inírida Dospina613@misena.edu.co

Celular: 3212778965

Inírida. Guainía 26 de octubre de 2023

Señores Gobernación del Guainía Ciudad



Asunto: Solicitud certificación de servicios públicos vivienda ubicada en el barrio casa blanca vía al coco.

De manera atenta y respetuosa, solicito certificación del estado en que se encuentra actualmente los servicios públicos domiciliarios de la vivienda ubicada en el Barrio Casa Blanca Manzana 3 Lote 21, en caso de contar con servicios públicos, por favor especificar cuales, alcantarillado, acueducto y/o energía eléctrica; así mismo se certifique en cabeza de quien se encuentra la propiedad.

Lo anterior es requerido como parte de mí derecho a la defensa en un proceso de custodia ante el juzgado de familia de mi hijo menor de edad dentro del proceso No. 940013184001-2023-00109-00.

Agradezco su atención.

Atentamente,

DEISY OSPINA GAITAN

C.C. 1.121.716.316 de Inírida

Dospina613@misena.edu.co Celular: 3212778965

Inírida, Guainía 26 de octubre de 2023

Keabi:

Señores

Aguas del Guainía A.P.C. Empresa de servicio de agua y alcantarillado Ciudad

3:23 PM

Asunto: Solicitud certificación de servicios públicos vivienda ubicada en el barrio casa blanca vía al coco.

De manera atenta y respetuosa, solicito certificación del estado en que se encuentra actualmente el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado de la vivienda ubicada en el Barrio Casa Blanca Manzana 3 Lote 21.

Lo anterior es requerido como parte de mí derecho a la defensa en un proceso de custodia ante el juzgado de familia de mi hijo menor de edad dentro del proceso No. 940013184001-2023-00109-00.

Agradezco su atención.

Atentamente,

DEISY OSPINA GAITAN

C.C. 1.121.716.316 de Inírida Dospina613@misena.edu.co

Celular: 3212778965



ADFO-0070-v1-Reporte de Resultados

Bogotá Tomado:24 de septiembre de 2022

Reporta: 04/10/2022 09:19 a.m.

ID Paciente: 1010850901

Paciente: MATHIAS HERRERA OSPINA

Edad: 0 años

Entidad: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD-S S.A. SUBSIDIADO

Estudio solicitado: Resonancia Nuclear Magnetica De Cerebro

RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL SIMPLE

Datos clínicos: Paciente en seguimiento por asfixia perinatal.

Técnica: Unidad superconductora que opera a 1.5T. Secuencias de pulsos de radiofrecuencia con técnicas que incluyen SE, TSE. FE o IR.

Hallazgos:

Se observan áreas de hiperintensidad gangliobasales bilaterales. No se identifican otras alteraciones en la intensidad de señal del parénquima cerebral. Adecuada diferenciación entre la sustancia gris y blanca en todos los niveles.

No se identifican lesiones hemorrágicas o expansivas. No se observan colecciones extraaxiales.

La configuración de ambos hipocampos es simétrica, conservando proporciones anatómicas normales.

No se observaron alteraciones ni desplazamientos significativos de las estructuras de la línea media.

El tallo cerebral y el cerebelo no muestran alteraciones.

No se observan lesiones con efecto restrictivo en la secuencia de difusión.

El sistema ventricular supra e infratentorial muestra configuración y tamaño normal.

El espacio subaracnoideo y las cisternas encefálicas se encuentran conservados.

Las regiones mastoideas, cavidades paranasales y porciones visualizadas de las órbitas no presentan alteraciones.

Opinión:

Hiperintensidades gangliobasales bilaterales, hallazgo que en el contexto clínico de la paciente podría corresponder con antecedente de hipoxia perinatal.

Atentamente,

JOSE ALFONSO OVALLE BARRANCO

Registro Medico N° 1067711793

JOANY ERNESTO GUZMAN BARON80047741



Bogotá Tomado:25 de julio de 2022

Reporta: 25/07/2022 06:11 p.m.

ID Paciente: 533517775

Paciente: HIJA DE DEISY OSPINA GAITAN

Edad: 0 años

Entidad: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Estudio solicitado: TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION

TRIDIMIENSIONAL

TOMOGRAFÍA DE CARA SIMPLE CON RECONSTRUCCIÓN 3D BAJO ANESTESIA

Técnica: En tomógrafo multidetector de 16 canales se realiza adquisición volumétrica axial, con reconstrucciones coronales, sagitales y tridimensionales.

Hallazgos:

Fractura transversa completa que compromete la unión de la rama horizontal y rama ascendente del maxilar inferior izquierdo, ligeramente desplazada alcanzando una distracción de aproximadamente 3 mm e involucrando la cavidad alveolar correspondiente, asociado a aumento de grosor de tejidos plandos.

Lo observado de las órbitas es de aspecto normal.

El desarrollo la transparencia de las diferentes cavidades paranasales está preservada para la edad.

Las articulaciones temporomandibulares están conservadas.

CORRELACIÓN CLÍNICO - RADIOLÓGICA:

Paciente con antecedente de trauma perinatal, con hallazgos descritos.

Dosis recibida por el paciente en el presente estudio 64 mGy.

Atentamente,

NANCY HERRERA PLAZAS52067531



Número de referencia

M5003503

Para Yeison Ospina

Número Nequi 3144101775

¿Cuánto? \$ 210.000,00

Fecha

19 de julio de 2023 a las 06:20 p. m.

IGILADO

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

Mai Pago por Jervicio de cuidado del Menor Mathiau Herrera Ospina

i ransferencia exitosa:

Comprobante No. 0000032100 25 Jul 2023 - 12:13 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

*1383

Producto destino

Yeison Ospina

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-000254-01

Valor enviado

\$ 200.000,00

Pago por Servicio de cuidado del menor Mathia, Herrera Ospina

Comprobante No. 0000098200 24 Ago 2023 - 07:08 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

*1383

Producto destino

Yeison Ospina

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-000254-01

Valor enviado

\$410.000,00

Nota: Pago por Servicio de cidado del menor Mathiau Henera Ospina



Resumen de la compra

Total a pagar \$126,600.00

Mostrar detalle de la compra ▼



Tu pago requiere una validación adicional.

Fecha: 2023-10-10 16:56:36

Referencia de pago: 2788371532 🕕



Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de Consulta de Transacciones de PayU o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



Yeison Ospina 409355*****6579 Nota: Pago tiquetes aereos Ramision Mathias

Datos de contacto de la tienda

SERVICIO AEREO TERRITORIOS NACIONALES

NIT: 8999991434

Dirección: AC EL DORADO 103 08 EN 1 IN 11

Teléfono: 601 3906962



85954 • Mensajes • ahora 🖈

Nequi: Pagaste \$126600.00 en

SATENA



MANDE

GRACIAS

RESPONDER

MARCAR COMO LEÍDO



Pago tiquete aereo remissor Mathias

Botón de pago por un valor de La transaccién en Aviatur -\$234.364,00 ha sido **APROBADA**

2023-10-14 10:17:01 GMT- 05:00	163267471586863	Valor \$234.364,00	Pago botón: 163267471586863	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)	219362381	1596636800
Fecha	Referencia	Valor	Descripción	Medio de pago	Autorización 219362381	Recibo

Bogotá, septiembre 28 de 2022

Yo, Luisa Lucia Aguirre Arias hago constar el pago del arriendo de 1 aparta estudio, Ubicado en la calle 53 a N 16 – 24, completamente amoblado e incluyendo servicios de Agua, Luz, Gas, e Internet, comprendido entre el periodo del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2022, a la señora Deisy Ospina Gaitán con C.C. 1.121.716.316 de Inírida (Guainía)

Por valor de Un Millón Ciento Cincuenta Mil pesos M/cte. (\$1.150.000)

Firma de recibido

41.782.365 DE BOGOTA

Bogotá, agosto 24 de 2022

Yo, Luisa Lucia Aguirre Arias hago constar el pago del arriendo de 1 Aparta estudio, Ubicado en la Calle 53ª N 16 -24, completamente amoblado e incluyendo servicios de Agua, Luz Gas e internet, comprendido entre el periodo del 24 de junio al 23 de agosto de 2022, a la Señora Deisy Ospina Gaitán con C.C. 1.121.716.316 de Inírida (Guainía)

Por Valor de Dos Millones Trescientos Mil Pesos m/cte. (\$2.300.000).

Firma de recibido

LUISA LUCA AGUIRRE ARIAS

C.C. 41.782.365 DE BOGOTA

CEL 313 306 1057 -